

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Enero de 1980.

▷ No. 1

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de Cd. Guerrero, Chih., en contra de JESUS ARMANDO FELIX GRANADOS.

Pág. 1

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1 a la Pág. 28

#### PODER JUDICIAL

##### SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 6 de Diciembre de 1979

Los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO. de la sentencia ejecutoria dictada el 30 de Octubre del año en curso, por el C. Juez Menor de Ciudad Guerrero, Chih., en la causa número 9/1978, relativa al proceso instruido en contra de JESUS ARMANDO FELIX GRANADOS responsable de la infracción antisocial de LESIONES COMETIDAS POR IMPRUDENCIA en perjuicio de Carlos Herrera Venzor, dicen:

PRIMERO: JESUS ARMANDO FELIX GRANADOS, mexicano, soltero, de veintitrés años de edad, obrero, originario y vecino de Colonia Anáhuac, Chih., con domicilio en la Avenida Chihuahua, número 1212, es socialmente responsable de la infracción antisocial de LESIONES COMETIDAS POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de CARLOS HERRERA VENZOR, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a la altura del Km. 158 de la carretera Estatal No. 16 CUAUHTEMOC-GUERRERO, tramo LA JUNTA-GUERRERO. SEGUNDO. Por la conducta anterior típica del sentenciado, se

impone una medida defensiva de treinta días de reclusión, que computará en el Penal que el Ejecutivo del Estado le designe y en calidad de medida pecuniaria una multa por la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), que deberá enterar en la Recaudación de Rentas Local, suspendiéndolo en el derecho de manejar vehículos por un término de tres meses, TERCERO. Se absuelve al sentenciado JESUS ARMANDO FELIX GRANADOS en lo relativo a la reparación del daño, por no haber acusación en éste sentido. CUARTO.- Se suspende la ejecución de la medida defensiva impuesta, por concederse al sentenciado el beneficio de la condena condicional.

Lo que transcribo a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el Art. 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih.

SRA. AMELIA CHAVEZ DE MORENO, mexicana, mayor de edad, estado civil, casada, de ocupación quehaceres del hogar, originaria de Huejotitan, Chih. y con domicilio en la casa marcada con el número 6 de Pablo Sidar de esta Población, ha presentado solicitud para que se le adjudique un terreno municipal ubicado en la

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Enero de 1980

No. 2

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios del poblado MANUEL AVILA CAMACHO Mpio. de Bachiniva de este Estado.

Pág. 25

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios del poblado EL RANCHITO Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 27

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios del poblado IGNACIO ZARAGOZA Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 29

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios del poblado CALAVERAS Mpio. de Uruachi de este Estado

Pág. 31

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 32 a la Pág. 56.

-0-

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "MANUEL AVILA CAMA-

CHO", Municipio de Bachiniva, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de febrero de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de febrero de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 7 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de ampliación de ejido, de fecha 20 de octubre de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1965, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 15 de abril de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de mayo de 1975 en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios y sucesores

TOTAL  
12,493'542,522.58  
3,108'153,113.66  
296'057,686.53

1,312'212,803.11 17,209'966,125.8

7,713'393,118.46

7,724'384,165.82  
953'957,000.80

71'703,300.00

14'900,000.00

609'630,808.87

725'600,844.70

24,812'569,437.95

556'115,000.00

672'370,434.00

7'444,286.70

354'520,250.45

2,953'008,739.01

551'876,500.00

376'794,284.33

109'019,536.80

71'196,771,509'624,907.90  
48,075,619,181.89

.86

.84

.72

sido valorizados los  
licitaminado la auten  
es Auxiliares.

arantfa de créditos

ipación de los -



n lo dispuesto por el  
Municipal en vigor, el C.  
DRIGUEZ, con domicilio  
3404 de esta ciudad, ha  
sidencia Municipal, un  
l hace formal denuncia  
ubicado en CALLE 27a.  
HOA Y SAMANIEGO  
erficie aproximada de  
s, con las siguientes

a.  
rquez Márquez.  
Hernández Monreal  
Chávez.  
rá publicarse por tres

lo conocimiento del  
presado Código.  
ENTE  
NO REELECCION.  
a 3 de Enero de 1980.  
C. LUIS FUENTES  
LIC. HUMBERTO

1-  
MUNICIPAL

o dispuesto por el  
Municipal en vigor, el C.  
a con domicilio en  
a ciudad, ha  
Municipal, un  
ce formal denuncia  
icado en CALLE  
LE 38a., de esta  
imada de 600.97  
siguientes Colón.

Jrquidi  
o Municipal  
a de Urquidi  
a Ruiz Burrola  
ublicarse por tres

onocimiento del  
do Código.  
E  
elección  
embre de 1979  
UIS FUENTES  
HUMBERTO

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

XLII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Enero de 1980

▷ No. 3

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1 del Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 4 de los corrientes, relativo al aumento de tarifas para el servicio público de transporte de personas en las áreas urbanas y semiurbanas del Estado, con excepción de Cd. Juárez, Chih.

Pág. 57

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 58 a la 80

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1  
4 de Enero de 1980.

VISTA la solicitud de diversos concesionarios que prestan servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en las áreas urbanas y semiurbanas del Estado, para el aumento de tarifas en las rutas correspondientes y,

#### CONSIDERANDO:

I.- Que los concesionarios interesados han manifestando al gobierno de la entidad que del 20 de junio del año próximo pasado en que el Ejecutivo a mi cargo autorizó aumento de tarifa de \$ 1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS) a \$ 1.80 (UN PESO CON OCHENTA CENTAVOS) por pasajero, los diversos procesos económicos han determinado incrementos en los costos de operación, en forma tal, que la tarifa vigente no les proporciona, en sus rendimientos

financieros, las utilidades normales para garantizar la eficaz prestación del servicio, por cuyo motivo, su situación económica ya les representa dificultades de mantenimiento.

II.- Que de los estudios practicados por el Departamento de Economía del Gobierno del Estado se desprende la certeza de los aumentos en los costos de operación, aunado a las opiniones del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y Dirección General de Tránsito del Estado, quienes en diversas ocasiones sostuvieron entrevistas con los concesionarios, llegando a la conclusión de que para satisfacer las necesidades del público usuario y exigir a los concesionarios del estricto cumplimiento a la Ley de Tránsito, reflejándose en la eficaz explotación de los servicios, no resultaría factible, sin que se considerara la posibilidad de un aumento de tarifas, con un sentido de justicia y equidad. Por otra parte, los propios concesionarios ante los requerimientos de la administración pública estatal han adquirido un número considerable de unidades nuevas, acreditando con ello su firme interés de coadyuvar de la mejor manera en la atención del servicio público de transporte de personas.

III.- Que de acuerdo a los indicadores económicos de aumentos estimados para el presente año, el Ejecutivo a mi cargo ha contemplado la necesidad de asegurar el interés general de la población del Estado, en este renglón, el equilibrio financiero de los concesionarios, así como a la protección del patrimonio de las familias que tienen a su cargo el sostenimiento de la educación de sus hijos, a fin de establecer una tarifa que en este año no sea susceptible de aumento, y

s 9 de Enero de 1980.

ENTE  
NO REELECCION.

l, DR. ARTEMIO  
l Secretario del H.  
TONIO CARREON

45-

CIPAL

iciembre de 1979.  
dispuesto por el  
cipal vigente, en  
enajenación de  
del conocimiento  
Edicto que se  
15 días en el  
Semanario  
ue (el) (la) C.  
CERO ha pre-  
erreno Muni-  
5 Lote 5-A del  
una superfi-  
en las medidas

con Calle 10  
con Lote 5-B  
con Calle

a con Aida  
del público

ECCION.  
ARTEMIO  
rio del H.  
ARREON

44-

09-58

RIFA  
3.00

4.00

3.00  
1.00

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Enero de 1980.

No. 4

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CHOGUITA (antes Batopilas) Mpio. de Guachochic de este Estado.

Pág. 81

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios al poblado EL PORVENIR DEL CAMPESINO Mpio. de Gómez Farías de este Estado.

Pág. 83

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios al poblado LAS SELVAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 85

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 87 a la Pág. 104

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CHOGUITA" (ANTES BATOPILAS), Municipio de Guachochic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de mayo de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 65 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 16 de junio de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 1937, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 5 de mayo de 1975, a los ejidatarios afectados, para que compareciera a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de mayo de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento

Enero de 1980

re y Bayón de  
ada de 913.06  
Colindancias

Colindancias  
Calle 16 de  
septiembre.

Isaias Saenz  
Acosta.

Severo Rodri-  
guez.

Calle Rayón.

arse por tres

imiento del  
ódigo.

RECCION  
tiembre de

ACIO HOL-  
A ELOISA  
2185/

os artículos  
Municipal  
público en  
to que se  
as en el  
do y en el  
la misma  
ONZALEZ  
ncio de un  
u. legal  
incipio de  
indancias

E NUM 4.  
cinco de

la misma

municipal.

a misma

uesta a  
osiciones  
ese H.

ACION  
ONZALEZ  
ALEZ G.  
2576.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Enero de 1980

▶ No. 5

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado denominado COLONIA SACRA-  
MENTO Mpio. de Chihuahua de este Esta-  
do.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado EL FRESNO Mpio. y Estado de  
Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado BELLAVISTA Mpio. y Estado de  
Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado denominado EL SANDILLAL  
Mpio. y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado RANCHO DE ENMEDIO Mpio. y  
Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado denominado CORRAL DE PIE-  
DRA.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado deno-  
minado RANCHERIA JUAREZ Mpio. y Es-  
tado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado de-  
nominado TABALAO Mpio. y Estado de  
Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado deno-  
minado CIENEGA DE LOS PADRES Mpio.  
y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado deno-  
minado CARRIZALILLO Mpio. y Estado  
de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado deno-  
minado ROBINSON Mpio. y Estado de  
Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios al poblado deno-  
minado SAN DIEGO DE ALCALA Mpio.  
de Aldama de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 105 a la Pág. 128

- 0 -

## EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el Intestado No. 1823/79 a bienes de CRUZ APODACA AVILA se dictó un auto que a la letra dice:

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero de lo Civil  
Cd. Juárez, Chih.AL SR. TERESO SANCHEZ DE LA ROSA.  
PRESENTE

En el expediente número 1019/79, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO promovido por el C. LIC. JUAN R. PEON JR., Apoderado de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. VIRGINIA RODRIGUEZ VDA. DE CONTRERAS, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua., a 26 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- Agreguése a sus autos el escrito del LIC. JUAN R. PEON JR., recibido el día 16 de noviembre del año en curso; se abre el juicio a prueba por el término de quince días común a ambas partes; se tiene como pruebas de la parte actora las siguientes: "...LA CONFESIONAL a cargo del SR. TERESO SANCHEZ DE LA ROSA, se señalan las DIEZ horas del día TREINTA DE ENERO de 1980 y apareciendo que se desconoce el paradero de la parte demandada, notifíquese por medio de edictos que serán publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario CORREO que se edita en esta ciudad, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales por el Juzgador..." Con fundamento en los artículos 401, 402, 405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Lic. María Elena Alonso G., Juez Primero Menor Civil de esta Municipalidad. Doy Fé.- M.E. Alonso. M. Guzmán G., Rúbricas.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por este medio y en Vía de Notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de Diciembre de 1979.

C. Secretario. LIC. MANUEL G. GUZMAN  
GALLEGOS.

59-5-6

- 0 -

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. Por presentados los señores ARMANDO ESPINOZA APODACA Y JOSE APODACA CHACON con su escrito y copias certificadas que acompaña, recibidos el día veinticuatro de los corrientes y como lo solicitan téngaseles denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. CRUZ APODACA AVILA quien falleció el día quince de mayo del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de conformidad con los artículos 558, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, se admite su denuncia désele vista al C. Agente del Ministerio Público. Recíbese la información testimonial el día y hora en que se presenten los testigos en este Tribunal gírese atento oficio al C. Director General del Notariado, a fin de que se sirva informar si el autor de la Sucesión dejó disposición testamentaria y en virtud de que la denuncia la hacen parientes colaterales dentro del cuarto grado, expídase un edicto el cual deberá ser publicado por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en en Periódico Norte que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de él en el tablero de avisos del juzgado anunciándose la muerte sin testar del señor, CRUZ APODACA AVILA los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días de la última publicación a reclamarla. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el C. LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Morelos. DOY FE. LIC. J.J. DOMINGUEZ, LIC. L. GARDEA. Secretaria Rúbricas".

Lo que se hace saber en la presente forma, en virtud de que quienes denuncian el presente juicio son parientes colaterales dentro del cuarto grado el autor de la herencia.

Chihuahua, Chih., a 25 de Octubre de 1979

La Secretaria. LIC. LETICIA GARDEA GIL  
DE ARANA.

64-5-7

- 0 -



le Enero de 1980.

Chihuahua, a  
chenta.-A sus  
r Licenciado  
dad que tiene  
pide, con  
24,728,729 y  
rocedimientos  
le Comercio,  
de los bienes  
rematándose  
mejor postor  
postura para  
la cantidad  
MIL QUI-  
ESOS,34/100  
e cubre las  
formulados,  
DIA 28 DE  
a que tenga  
moneda  
remate  
icados en el  
Diario de  
eces dentro  
orma en la  
zgado y un  
los autos,  
moneda y  
SE.-Así lo  
o Civil del  
Cano Sán-  
ada María  
actúa y da

Dorado de

no ento  
os efectos

t de 1980.  
LIC. MA

49-4-5-6

2-09-58

ARIFA  
3.00

4.00

5.00  
200.00

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

XLII

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Enero de 1980.

No. 6

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 535-79, expedido por la H. Legislatura del Estado, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para ampliar el fundo legal de la cabecera municipal de BACHINIVA, CHIH.

Pág. 129

-0-

DECRETO No. 541-79, expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a enajenar gratuitamente en favor del CENTRO DE REHABILITACION Y ASISTENCIA PARA ENFERMOS MENTALES A.C., un predio de propiedad municipal que se expresa en el mismo.

Pág. 130

-0-

DECRETO No. 542-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para enajenar gratuitamente en favor del INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y VIVIENDA POPULAR (INDECO), el terreno que se menciona en el mismo.

Pág. 130

-0-

DECRETO No. 543-79, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Municipio de AHUMADA, CHIH., para que done a la Empresa CONASUPO, el lote de terreno expresado en el mismo.

Pág. 131

-0-

DECRETO No. 544-79, expedido por el H.

Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de AHUMADA, CHIH., para enajenar onerosamente a la firma DELICIAS AGRICOLA DEL NORTE, S.A., el terreno que en el mismo se menciona.

Pág. 132

-0-

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 133 a la Pág. 144

-0-

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 535-79

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que previos los estudios técnicos que se realicen, amplíe el fundo legal de la población "BACHINIVA", cabecera del Municipio del mismo nombre.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Enero de 1980

▶ No. 7

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO que celebran el Gobierno Federal, a  
través de las Secretarías de Patrimonio y Fo-  
mento Industrial y de Asentamientos Hu-  
manos y Obras Públicas y el Gobierno del  
Estado de Chihuahua, para señalar las mo-  
dalidades con que se aplicará el Programa  
de Estímulos para la desconcentración terri-  
torial de las actividades industriales, previsto  
en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano  
en el Estado de Chihuahua.  
(FOLLETO ANEXO)

-0-

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 531 - 79 expedido por el  
H. Congreso del Estado por el cual se auto-  
riza al Honorable Ayuntamiento del Mu-  
nicipio de Delicias, para que contrate con el  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públi-  
cos, S.A el crédito que en el mismo se men-  
ciona, para cubrir el costo de las obras de  
introducción del sistema de alcantarillado de  
las Colonias Francisco Villa, Carmen Serdán  
y lotes urbanos del mismo municipio.

Pág. 145

-0-

DECRETO No. 536 - 79, expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se declara  
de utilidad pública e interés social las obras  
de pavimentación e infraestructura de la Av.  
de las Industrias de la Ciudad de Chihuahua

Pág. 146

-0-

DECRETO No. 546 - 79, expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Municipio de Chihua-  
hua, para permutar con los CC. Enrique y  
Emilio Elias Muller, los terrenos menciona-  
dos en el mismo.

Pág. 148

-0-

DECRETO No. 547 - 79, expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se modi-  
fica el artículo Primero del Decreto No.  
110 - 78, en lo relativo al costo del pavimen-  
to nuevo, guarniciones y reciclado en las ta-  
rifas de recuperación de la derrama de las  
obras de pavimentación.

Pág. 149

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 150 a la Pág. 168

-0-

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 531-79

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE  
HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DE-  
CRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CON-  
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Enero de 1980.

ial del Estado  
irculación por  
a convocatoria  
otifiquese. Así,  
35, 136, 139.  
Fiscal de la  
ación celebra-  
el Gobierno  
e octubre de  
SALVADOR  
r de Rentas.

AL

uesto por el  
CIPAL vigen-  
Público por  
publicará por  
o Oficial del  
la Ciudad de  
DE CASTRO  
reno Muni-  
entra ubicado  
Legal y que

6, Manzana  
ROCIENTOS

A

linda con el  
con la calle  
con la calle  
inda con la

en siete días  
del Código

ero de 1980.

LECCION

AGO CHAI-  
LOS RUBIO

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Enero de 1980.

▶ No. 8

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado "CUITLAHUAC", del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado. De la Pág. 170.

-0-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "CUITLAHUAC", del Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado. De la Pág. 170

-0-

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 548-79, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, Chih., para enajenar onerosamente en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores (INFONAVIT) el predio de propiedad Municipal indicado en el mismo. De la Pág. 170

-0-

DECRETO No. 549-79, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para permutar con el C. ROMULO ESCOBAR VILLALBA, dos terrenos de propiedad municipal. De la Pág. 171

-0-

DECRETO No. 550-79, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez,

para enajenar en favor del Gobierno del Estado, el terreno municipal indicado en el mismo, para la construcción de un Jardín de Niños. De la Pág. 172

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 172 a la Pág. 192

-0-

#### FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 517-79, publicado en el Periódico Oficial No. 104, de 29 de Diciembre de 1979, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1980: En la hoja número 3, DICE:

"7.- Formas oficiales para el pago de impuestos:"

#### DEBE DECIR:

"7.- Formas Oficiales para el pago de impuestos:

a).- Juego de 6 declaraciones mecanizadas....  
"25.00"

-0-

#### FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 522-79, publicado en el Periódico Oficial No. 104, de 29 de Diciembre de 1979, por el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Fiscal del Estado:

En la hoja número 7, DICE:

"según fracción I y II" "según fracción"

#### DEBE DECIR:

Municipio Porcentaje de Porcentaje de Participación pación según fracción

de Enero de 1980.

del público por  
e publicará por  
dico Oficial del  
distica", de la  
NCE NEVAREZ  
a manzana s/n  
al, que por el  
a con Terreno  
etros y linda con  
nte mide 41.43  
cipales, y por el  
inda con Oscar

ará de siete en  
rtículo 290 del  
rito bajo el No.  
os Municipales.

EELECCION.

NUEL QUEVE.  
Ayuntamiento.  
TREJO.

98.

PAL

i de Dic. de 1979

ispuesto por el  
NICIPAL vigen-  
le íblico por  
e publicará por  
dico Oficial del  
de la localidad,  
DE ha denuncia-  
adición Oriental  
orte mide 7.52  
nicipal; por Sur  
reno Municipal;  
ros y linda con  
ente mide 41.35  
levarez.

hará de siete en  
artículo 290 del  
rito bajo el No.  
os Municipales.  
EELECCION.

NUEL QUEVE.  
Ayuntamiento.  
EJO.

99.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Enero de 1980



No. 9

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 37 al 43 inclusive, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de Enero a Julio del año próximo pasado.

De la Pág. 194 a la Pág. 195  
- 0 -

DECRETO No. 469-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de OJINAGA, correspondientes al año de 1977.

Pág. 195

- 0 -

DECRETO No. 480-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1978.

Pág. 195

- 0 -

DECRETO No. 484-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Agosto de 1979.

Pág. 196

- 0 -

DECRETO No. 490-79, expedido por el H.

Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHI, correspondientes al año de 1978.

Pág. 196

- 0 -

DECRETO No. 491-79, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondientes al año de 1978.

Pág. 196

- 0 -

DECRETO No. 492-79, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MAGUARICHIC correspondientes al año de 1978.

Pág. 197

- 0 -

DECRETO No. 493-79, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondientes al año de 1978.

Pág. 197

- 0 -

DECRETO No. 494-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al



Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA, correspondientes al año de 1978.

Pág. 197

- 0 -

# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en contra de ANTONIO JAQUEZ LUGO.

Pág. 198

- 0 -

# CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 198 a la Pág. 216

- 0 -

# GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

## FINIQUITO No. 37

El C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

### CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas del Tesoro Público relativas al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de ENERO del año en curso, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto número 438-79 de fecha 13 del actual, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los 29 días del mes de Noviembre de 1979.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
El Contador General de Hacienda. C.C.P.  
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

## FINIQUITO No. 38

El C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas del Tesoro Público relativas al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de FEBRERO del año en curso, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto número 439-79 de fecha 13 del actual, se extiende

el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los 29 días del mes de Noviembre de 1979.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
El Contador General de Hacienda. C.C.P.  
LORENZO CHAVEZ LABRADO

- 0 -

## FINIQUITO No. 39

El C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas del Tesoro Público relativas al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de MARZO del año en curso, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto número 440-79 de fecha 13 del actual, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los 29 días del mes de Noviembre de 1979.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
El Contador General de Hacienda. C.C.P.  
LORENZO CHAVEZ LABRADO

- 0 -

## FINIQUITO No. 40

El C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas del Tesoro Público relativas al movimiento de ingresos y egresos habidos durante el mes de ABRIL del año en curso, y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fué aprobado por el H. Congreso, según Decreto número 441-79 de fecha 13 del actual se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los 29 días del mes de Noviembre de 1979.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
El Contador General de Hacienda. C.C.P.  
LORENZO CHAVEZ LABRADO

án acreditar  
e la entrega  
cretario del  
is doce y las  
ar y fecha  
ésta; tam-  
le accionista  
de acciones  
icaria mexi-

a examinar  
el dictamen  
artir de esta  
stas para su  
s de Empre-  
n Francisco  
, Chih. Esta  
los accionis-  
n ante la  
tados de  
l anterior.  
0501

106-8

mado por el  
PRESAS VI-  
los señores  
Extraordina-  
:00 Horas del  
l Fiesta Real,  
tro Comercial  
a ocuparse de  
te

l proyecto del  
ra lanzar una

o personas que  
e intervengan

e Dic. de 1979.  
administración.  
.RES.

án acreditar su  
entrega de los  
los de depósito  
idos por una  
Secretario del  
las doce y las  
antes señalado.  
780501

107-8

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Febrero de 1980

▶ No. 10

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador No. 003, que  
contiene la Declaratoria de expropiación por  
causa de utilidad pública de diversos lotes  
de terreno situados en el fraccionamiento  
urbano denominado AMPLIACION DE  
COLINAS DE JUAREZ, ubicado a la altura  
del kilómetro 8 de la Carretera Cd. Juárez-  
Casas Grandes, en la Cabecera del Municipi-  
pio de Juárez, Chih.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador No. 009, por el  
cual el inmueble conocido como Casa de  
Gobierno se destina a Centro de Informa-  
ción del Estado de Chihuahua.

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 465-79, expedido por la H.  
Legislatura Local, por el cual se autoriza  
al Contador General de Hacienda, para  
expedir el Finiquito previsto por la Ley,  
relativo a las Cuentas de la Tesorería Mu-  
nicipal de CHINIPAS, correspondientes al  
año de 1977.

- 0 -

DECRETO No. 466-79, expedido por el H.  
Congreso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para expe-  
dir el Finiquito previsto por la Ley, relativo  
a las cuentas de la Tesorería Municipal de  
GUADALUPE DTO. BRAVOS, correspon-

dientes al año de 1977.

- 0 -

DECRETO No. 467-79, expedido por el H.  
Congreso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para expe-  
dir el Finiquito previsto por la Ley, relativo  
a las Cuentas de la Tesorería Municipal de  
DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspon-  
dientes al año de 1977.

- 0 -

DECRETO No. 468-79, expedido por el H.  
Congreso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para expe-  
dir el Finiquito previsto por la Ley, relativo  
a las cuentas de la Tesorería Municipal de  
NONOAVA, correspondientes al año de  
1977.

- 0 -

DECRETO No. 472-79, expedido por el H.  
Congreso del Estado, por el cual se autoriza  
al Contador General de Hacienda, para  
expedir el Finiquito previsto por la Ley,  
relativo a las cuentas de la Tesorería  
Municipal de LA CRUZ, correspondientes al  
año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 545-79, expedido por el H.  
Congreso del Estado, por el cual se autoriza  
al H. Ayuntamiento del Municipio de  
JUAREZ, para enajenar en favor de  
PROTECCION A LA NINEZ MEXICANA,  
A.C., el predio de propiedad Municipal

indicado en el mismo.

- 0 -

DECRETO No. 617-79, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene gratuitamente a favor de la ASOCIACION SECRETARIAS PROFESIONALES DE CHIHUAHUA, A.C., el lote de terreno indicado en el mismo.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 320-79-2-7-P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 34, del Sábado 28 de Abril de 1979.

En la hoja número 20, tercer párrafo (penúltimo párrafo del artículo 499), DICE:

"El Registro Estatal de Electores enviará las listas nominales definitivas de electores las que comprenderán a los ciudadanos inscritos hasta el treinta de mayo del año de la elección, a la Comisión Estatal Electoral para que las distribuya entre los Comités Distritales Electorales antes del quince de junio del año de la elección ordinaria y éstos procedan a su vez, de igual manera respecto de los presidentes de casillas."

#### DEBE DECIR:

"El Registro Estatal de Electores enviará las listas nominales definitivas de electores las que comprenderán a los ciudadanos inscritos hasta el treinta de abril del año de la elección, a la Comisión Estatal Electoral para que las distribuya entre los Comités Distritales Electorales antes del quince de junio del año de la elección ordinaria y éstos procedan a su vez, de igual manera respecto de los presidentes de casillas".

#### ACUERDO No. 009

##### CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los Artículos 1591, fracción I y 1592, fracción IV, del Código Administrativo del Estado, el inmueble ubicado en el cruce de las Avenidas Universidad y División del Norte, es propiedad del Estado y está destinado a Casa de Gobierno.

II.- Con fundamento en los Artículos 1596, fracción IV y 1611, del Código Administrativo invocado, compete al Ejecutivo del Estado disponer el uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público en beneficio y mejoramiento de los servicios públicos.

III.- Que dado el desarrollo cultural de la Entidad es indispensable proporcionar a los niños,

jóvenes y adultos el conocimiento de la situación actual de las Ciencias, Artes y Cultura en general y preservar técnicamente los valores culturales de los chihuahuenses.

IV.- Considerando que el edificio puede adaptarse para centro de la información de la que por ahora carecemos y que abierto a la población del Estado, a los visitantes y a los investigadores, pueda contar con los medios adecuados, funcionales y modernos de la información como serían: biblioteca, hemeroteca, cine, mapoteca, microfilmación, videotapes, telex, etc.

Por lo expuesto y fundado se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- El inmueble considerado como Casa de Gobierno se destina a Centro de Información del Estado de Chihuahua, como servicio público y para difusión y preservación de la cultura regional y nacional.

SEGUNDO.- Expídase el reglamento interior.

TERCERO.- Comuníquese a la Oficialía Mayor de Gobierno para que inscriba esta resolución en el Registro Público de la Propiedad Estatal y a la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad para que igual haga en la sección correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

#### SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

-0-

#### DECRETO No. 465-79

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHINIPAS, correspondiente al año de 1977.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintitrés días del



iesto por los  
icipal vigente,  
o, por medio  
por tres veces  
del Estado y  
en la Cd. de  
EMILIA CA-  
ALDERETE  
Directora del  
Presidenta de  
ado Jardín de  
ado ante esta  
un terreno  
agoza, barrio  
gal de esta  
659 M2 y que  
a n la Av.  
consta de los

as  
ga  
da Madrid  
unicipal  
unicipal  
unicipal  
unicipal  
unicipal  
unicipal  
unicipal  
aragoza  
te el público

enero de 1980.  
O HERNAN-  
Ayuntamiento.  
g. Municipal.

101-

RA  
Tel. 2-09-58

TARIFA  
\$ 3.00

4.00

5.00  
200.00

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Febrero de 1980

No. 11

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 4, que se concedió a favor del Ing. OSCAR ROBERTO ENRIQUEZ ALCALA, para que pudiera ejercer las funciones de CONSUL HONORARIO DE LUXEMBURGO en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitucional del Edo., que contiene la Declaratoria de expropiación por causa de utilidad pública de diversos lotes de terreno situados en el fraccionamiento urbano denominado AMPLIACION DE COLINAS DE JUAREZ, ubicado a la altura del kilómetro 8 de la Carretera Cd. Juárez-Casas Grandes, en la Cabecera del Municipio de Juárez, Chih., (SEGUNDA PUBLICACION)  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 478-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 479-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo

a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JIMENEZ, correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 481-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHINIPAS, correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 485-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de septiembre de 1979.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL INGENIERO OSCAR ROBERTO ENRIQUEZ ALCALA, CONSUL HONORARIO DE LUXEMBURGO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON JURISDICCION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber fallecido el interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del exequátur CUATRO, que el 9



brero de 1979.

nifiestan que  
e diez años.  
ALENZUELA  
de soltera.  
celebrado por  
que aparece  
imo de esta  
se declara  
cuyo régimen  
SEPTIMO.  
esente senten-  
el periódico  
municaciones  
Central del  
to de que pro  
ículos 110 y  
la intelligen-  
lebrado entre  
obra a fojas  
ción de  
ca. OTIFI-  
lo lo resolvió  
TA RODRI-  
Dto. Judicial  
costa R. Rosa  
s.  
TA SACADA  
BIDAMENTE  
UNA FOJA  
IRSE AL C.  
FADO Y SE  
CIUDAD DE  
VEINTIDOS  
MIL NOVE-

A. FLOTTE

206-

|             |
|-------------|
| A           |
| el. 2-09-58 |
| TARIFA      |
| \$ 3.00     |
| 4.00        |
| 5.00        |
| 200.00      |

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁ Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Febrero de 1980 ▷ No. 12

### SUMARIO

|                                                                                                                                           |                                                                    |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.                                                                                                | (PRIMERA PUBLICACION)                                              | Pág. 265                                  |
| ACUERDO citando a las personas que denuncia-<br>ron terrenos en las siguientes COLONIAS<br>AZTECA, DIVISION DEL NORTE, PASO<br>DEL NORTE. | CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,<br>AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. | - 0 -<br>De la Pág. 274 a la 296<br>- 0 - |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,<br>CHIHUAHUA.                                                                                        |                                                                    |                                           |

### EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. AZTECA.

| MANZANA.-                     | LOTE. | FECHA TITULO. |
|-------------------------------|-------|---------------|
| 3                             |       |               |
| LUZ MA. MENESES DE HOLGUIN.   | 3     | 10-IV-67      |
| ISABEL MUÑOZ DE LOPEZ.        | 4     |               |
| MANZANA.-4                    |       |               |
| CECILIA RODRIGUEZ MONTOYA.    | 2     | 24-VIII/66    |
| TEODORA RODRIGUEZ DE DELGADO. | 3     |               |
| MANZANA.-5                    |       |               |
| CONCEPCION CANO DE FLORES.    | 2     | 16-VIII/63    |
| PABLO ARELLANO SANCHEZ.       | 3     |               |

denó dictar la  
IDERANDO:-  
puesto y con  
254, 255, 257  
se resuelve:-  
de Divorcio.-  
la disolución  
a RICARDO  
ROZCO FER-  
CERO:- Que-  
ontraer nuevas  
FERNANDEZ  
ino trescientos  
ue ahora se  
ROZCO FER-  
ra nombre  
GUILLERMO

quedará bajo  
LA OROZCO  
si mismo se  
las partes en  
nscrito en el  
ución.- SEX-  
olución de la  
a contrajeron  
Una vez que  
ia, publíquese  
o Oficial del  
necesarias al  
gistro Civil de  
ue el acta de  
ter es el acta  
lacción de  
lica.- OCTA-  
ivamente juz-  
ALFONSO  
ro de lo Civil  
Y FE.- LIC.  
Sria.- RO-  
A.- RUBRI-

TA SACADA  
BIDAMENTE  
UNA FOJA  
REMITIRSE  
TADO Y SE  
CIUDAD DE  
S DIAS DEL  
VECIENTOS

LA FLOTTE

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demas disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Febrero de 1980

▶ No. 13

### SUMARIO

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS  
MINIMOS.

RESOLUCIONES de las Comisiones Regionales  
de las Zonas Económicas Nos. 10, 11, 12 y  
13 relacionadas con la fijación de los salarios  
mínimos por el año de 1980.

Pág. 297

- 0 -

RESOLUCION de la Comisión Regional Zona  
Económica No.14, relacionada con la fija-  
ción de salarios mínimos para el año de  
1980.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 305 a la 336

- 0 -

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS  
MINIMOS.

RESOLUCION DE LA COMISION REGIO-  
NAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA  
ZONA ECONOMICA NUMERO 10 DENOMI-  
NADA "CHIHUAHUA-SIERRA" que FIJA SA-  
LARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1980.

En la Cd. de Madera, Chih., siendo las 20:00  
horas del día veintisiete de septiembre de mil  
novecientos setenta y nueve, reunidos en el Salón  
de Juntas ubicado en la Oficina de Recaudación  
de Rentas de esta Ciudad, los CC. EFREN  
WEBER RODRIGUEZ, HUMBERTO ORTEGA  
ARMENDARIZ, ERNESTO CHAVARRIA GON-  
ZALEZ, ARMANDO DOMINGUEZ ESCARCE-  
GA, MANUEL JESUS HERNANDEZ, LUIS AL-  
FONSO GONZALEZ CORDERO, MANUEL G.  
OLIVAS CHAVIRA y ORESTES CHAVEZ CHA-

VIRA integrantes de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica Número  
10 denominada CHIHUAHUA-SIERRA que com-  
prende los municipios de Bocoyna, Chínipas,  
Gómez Farías, Guazapares, Guadalupe y Calvo,  
Matachic, Moris, Madera, Maguarichic, Ocampo  
y Temósachic, Uruachic, y Urique del Estado de  
Chihuahua: Y Visto para resolver el expediente  
relativo a la fijación de los nuevos salarios  
mínimos para el año de 1980, el informe sobre la  
zona formulado y remitido por la Dirección  
Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios  
Mínimos y las investigaciones directas realizadas  
por los integrantes de esta Comisión Regional y  
las Opiniones manifestadas por los representantes  
de los obreros, y:

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos es competente para el estudio de  
los elementos de juicio mencionados, y para  
dictar resolución respecto a los salarios mínimos  
legales que tendrán vigencia en 1980, de confor-  
midad con los artículos 94, 95, 570, 571, 572 y  
demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en  
vigor.

TERCERO: Las opiniones y proposiciones de  
los representantes de los patrones son: Que se  
aumentó el salario mínimo de 21% sobre el  
salario actual.

CUARTO: Las opiniones y proposiciones de  
los representantes de los trabajadores son: Que se  
aumentó el salario mínimo un 21% sobre el  
salario actual.

QUINTO: Por su parte la representación del  
Gobierno llega a las conclusiones siguientes: EN  
ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXA-  
MINADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:  
RESUELVE:

ero de 1980.

í lo resolvió  
A RODRI-  
o. Judicial  
ta R.- Rosa

A SACADA  
DAMENTE  
JNA FOJA  
SE AL C.  
DO Y SE  
UDAD DE  
NCE DIAS  
ECIENTOS

TE VILLA-

208-12

10 de 1980.

o por el  
n relación  
Terrenos  
el público  
publicará  
ete días en  
Periódico  
VALEN-  
presentado  
p bica-  
del fundo  
Camargo,  
Cuadrados  
PUNTO  
DRADOS)  
s:

ancias  
ndepen-

Ornelas  
sco Flores  
n  
el público

CCION.  
JIMENEZ  
NTONIO

231-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Febrero de 1980

No. 14

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 017 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por medio del cual se  
declaró procedente la expropiación por  
causa de utilidad pública de distintas  
fracciones de diversos predios y construccio-  
nes sobre ellos edificadas y ubicados en esta  
ciudad capital a fin de destinarlos a la  
ampliación de la Calle 25 1/2 y al tramo  
comprendido entre las Calles Ejército Mexi-  
cano y Pino Suárez y la apertura de las  
Calles de la Avenida Revolución y Ejército  
Mexicano y de la Calle Pino Suárez a la  
Avenida Juárez de esta ciudad.

(FOLLETO ANEXO)  
(PRIMERA PUBLICACION)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,  
CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denuncia-  
ron terrenos en las siguientes COLONIAS  
AZTECA, DIVISION DEL NORTE, PASO  
DEL NORTE. de Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. AZTECA.

MANZANA.- 3

LUZ MA. MENESES DE HOLGUIN.  
ISABEL MUÑOZ DE LOPEZ.

LOTE.

3

4

FECHA TITULO.

10-IV-67

MANZANA.-4

CECILIA RODRIGUEZ MONTTOYA.  
TEODORA RODRIGUEZ DE DELGADO.

2

3

24-VIII/66

MANZANA.-5

CONCEPCION CANO DE FLORES.  
PABLO ARELLANO SANCHEZ.

2

3

16-VIII/63

de 1980

unicipal,  
formal  
ado en  
0a., de  
225.00  
olindan-

e Terra-

rez E.  
por tres

nto del  
Código.

ACION.  
de 1979  
JE ES  
BERTO

235-

de 1980.  
por el  
relación  
Terrenos  
público  
publicará  
e días en  
e ico  
MARIA  
UNEZ a  
Terreno  
l de Cd.  
on una  
(TRES-  
DS CUA-  
olindan-

ncias  
n. 8  
n. 5  
de Mayo  
n. 9  
l público

ACION  
IMENEZ  
TONIO

229-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Febrero de 1980

No. 15

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de 2a. Ampliación de Ejidos al Poblado MAIJOMA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 361

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 015 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno urbano sito entre las calles Guerrero, Séptima y Allende de Madera, Chih., y en favor del Municipio del mismo nombre.

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 364

- 0 -

ACUERDO No. 016 a través del cual el Ejecutivo del Estado expidió el Reglamento que creó la Comisión Consultiva del Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Pág. 366

- 0 -

ACUERDO No. 017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se declaró procedente la expropiación por causa de utilidad pública de distintas fracciones de diversos predios y construcciones sobre ellos edificadas y ubicados en esta ciudad capital a fin de destinarlos a la ampliación de la Calle 25 1/2 y al tramo comprendido entre las Calles Ejército Mexicano y Pino Suárez y la apertura de las

Calles de la Avenida Revolución y Ejército Mexicano y de la Calle Pino Suárez a la Avenida Juárez de esta ciudad.

(FOLLETO ANEXO)

(SEGUNDA PUBLICACION).

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BACHIMBA SECTOR BARRANCO BLANCO Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 367

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado NUEVO LAJITAS Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 386

- 0 -

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 389 a la 416

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### ACUERDO

México D.F. a 26 de Nov. 1979.

C. Ing. Efrén González Mendoza  
Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, Chih.

Visto para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de 2a. AMPLIACION DE EJIDOS, al poblado "MAIJOMA", del Municipio de Ojinaga,



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Febrero de 1980

No. 16

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 015 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno urbano sito entre las Calles Guerrero, Séptima y Allende de Madera, Chih., y en favor del Mpio. del mismo nombre.  
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 417

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado denominado ING. LUIS L. LEON del Mpio. de Aldama, de este Estado.

Pág. 419

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado ING. LUIS L. LEON del Mpio. de Aldama de este Estado..

Pág. 419

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 644-79, por el cual la H. Legislatura Local, CLAUSURA el Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer año de su ejercicio constitucional.

Pág. 420

- 0 -

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ. CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS AZTECA, DIVISION DEL NORTE, PASO DEL NORTE, de Cd. Juárez, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 420

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 429 a la 452

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO No. 15

Visto para resolver el oficio número 10, expediente A-1-80, de 20 de los corrientes, suscrito por el Presidente Municipal de Madera, Chih., a través del cual solicita la expropiación, por causa de utilidad pública, de un inmueble urbano ubicado en la Cabecera del Municipio mencionado, y

##### RESULTANDO

1.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chih., en sesión celebrada el 30 de abril de 1979, acordó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que tramitara la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno urbano situado en la Cabecera del Municipio aludido, con una superficie de 1,270.00 M2. (mil doscientos setenta metros cuadrados) que mide y linda:

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Febrero de 1980

No. 17

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE LOYA Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN NICOLAS DE LA JOYA Mpio. de Satevó de este Estado.

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales, promovida por Petroleos Mexicanos al núcleo de población denominado ROBINSON Mpio. y Estado de Chihuahua.

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos que se localizan en el Ejido de Nombre de Dios Mpio. y Estado de Chihuahua.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de aguas al poblado SANTA MARIA DE CUEVAS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de Aguas promovida

por vecinos del EJIDO NAMIQUIPA Mpio. de su nombre de este Estado.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del EJIDO NAMIQUIPA del Mpio. de su nombre de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "CIENEGA DE LOYA", Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de junio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de junio de

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Marzo de 1980.

▷ No. 18.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCIÓN Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA LA TUTUACA Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación confirmación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LOS PORTALES Y ANEXOS Mpio. de Satevó de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JOSE DE HERNANDEZ Mpio. de Satevó de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado PLUTARCO ELIAS CALLES Mpio. de Satevó de este Estado.

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTA BARBARA LA TUTUACA", Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10 de junio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 20 de junio de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 153 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Ampliación de ejido, de fecha 7 de mayo de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 1953, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

de Marzo de 1980.

conformidad por lo  
y 290 capítulo III  
para que los que se  
educarlos dentro del  
de la fecha de la

TE  
REELECCION  
24 de Sep. de 1979  
SR. JOSE LUIS  
retario. LIC. MI.

369.

PAL

RO VDA. DE  
e ad, viuda,  
cilio para oir  
on el No. 2 de  
, ha presentado  
escrito para la  
pal ubicado en  
de la Peña de  
proximada de  
las siguientes

prop. de Sr.

rreno de mi

rreno Mpal.

on Ferreno

del público  
án en tres  
ico Oficial  
ONITOR  
eces cada  
sto en los  
l Código  
ivo a la  
para que  
educarlos  
la fecha

ION  
de 1979  
LUIS  
C. MI.

372

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Marzo de 1980

No. 19

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LABORCITA DE SAN JAVIER Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

De la Pág. 527

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CIENEGUILLA Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

De la Pág. 529

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación de derechos agrarios y cancelación de certificados en el ejido del poblado denominado SANTA ROSALIA DE CUEVAS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.

De la Pág. 530

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado FELIPE ANGELES del Mpio. de Julimes de este Estado.

De la Pág. 537

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,

gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado FELIPE ANGELES DEL Mpio. de Julimes de este Estado.

De la Pág. 537

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 537 a la Pág. 558

- 0 -

#### GOBEIRNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LABORCITA DE SAN JAVIER", Municipio de Gran Morelos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 23 de febrero de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de marzo de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.



Marzo de 1980

ación.

EELECCION  
e Nov. de 1979.  
L. JOSE LUIS  
ario. LIC. MI.

370.

EMATE

A  
o de Abril de  
en el local de

el No. 46 de  
Ciudad, con  
los, que mide  
3 Metros  
la Calle José  
ho con Lotes  
e 14 y por su

s a EDUAR-  
acer efectivo  
por concepto

cantidad de  
MIL SEIS-  
/100 M.N.)  
dos terceras  
de que solo  
llenen los  
0, 141, 142,  
iscal de la

postores (1)  
eb. de 1980  
JAIME A.

RIA BAN-  
antidad de  
A Y OCHO  
OS 00/100

Promoven-  
., por la  
Y OCHO  
V.)

avámenes  
un podido  
el artículo  
l de la  
es en la  
ículo 137

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Marzo de 1980

No. 20

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación, en el ejido del  
poblado denominado FRANCISCO I. POR-  
TILLO Mpio. de Coyame, de este Estado.  
Pág. 559

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado CUESTA DE MUÑIZ  
Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 561

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado LA PAZ DE MEXICO  
Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 562

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado PASO DE SAN  
ANTONIO Mpio. de Manuel Benavides de  
este Estado.  
Pág. 564

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado POCITOS Mpio. de  
Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 566

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado BENITO JUAREZ  
Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 568

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el cual se establece  
por el Gobierno del Estado, a través de la  
Dirección de Agricultura, el servicio sin  
costo de barbecho y rastreo en zonas  
temporaleras.  
Pág. 569

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 570 a la 606

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a  
la privación de derechos agrarios y nueva  
adjudicación de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado "FRANCISCO I. POR-  
TILLO", Municipio de Coyame, del Estado de  
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el  
expediente la convocatoria de fecha 31.- de  
diciembre de 1974, para la asamblea general  
extraordinaria de ejidatarios, relativa a la priva-

8 de Marzo de 1980

ieron, es procedente  
Tercera Almoneda  
os, para lo cual se  
abasta pública que  
las 12.00 horas del  
su última publica  
sirviendo de base la  
CUATROCIENTOS  
QUINIENTOS PE  
stura legal, la que  
de dicha cantidad  
%.

a remate son los

DOBLADO DE  
2947.33 M2., QUE  
2, 40.00 M., CON  
AL 3, 76.34 M.,  
Y ALFONSO CA.  
M CON MA. DE  
Z. J. Y DEL 4  
JEL S. RASCON,  
EL LIBRO 935 DE  
REGISTRO PU.

E \$489,500.00

z en el Periódico  
a copia de esta  
de esta oficina y  
o en los artículos  
más relativos del  
uahuah, lo acordó  
ES BUSTAMAN-  
as.

AL

VIRA

TEL. 2-09-58

TARIFA

\$ 3.00

4.00

5.00

200.00

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Marzo de 1980

No. 21

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL PARADERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 608

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALOMAS No. 2. Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 610

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 647-80-1-17-P.E. por el cual la H. Legislatura inaugura su DECIMO SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 612

- 0 -

DECRETO No. 648-80-2-17-P.E. por el cual la H. Legislatura clausura su Período Extraordinario de sesiones al que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 612

- 0 -

DECRETO No. 650-80-1-18-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, inaugura su DECIMO OCTAVO PERIODO EXTRA-

ORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 612

- 0 -

DECRETO No. 651-80-2-18-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al Patronato de la Asistencia Social del Estado, para que enajene a título oneroso el inmueble de su propiedad indicado en el mismo.

Pág. 613

- 0 -

DECRETO No. 652-80-3-18-P.E. expedido por la Cámara Legislativa en virtud del cual se CLAUSURA su DECIMO OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 613

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS AZTECA, GALEANA, ALDAMA, DIVISION DEL NORTE, ELECTRICISTAS, INSURGENTES, E. ZAPATA, FELIPE ANGELES, FLORES MAGON, POPULAR, ADICION OCCIDENTAL, LAZARO CARDENAS, MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE DEL REAL, INDEPENDENCIA No. 2, DE CD. JUAREZ, CHIH.  
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 614

# CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 622 a la 654  
- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL PARADERO", municipio de Ojinaga del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de julio de 1975, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 14 de julio de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 22 de agosto de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 11 de septiembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 27 de agosto de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el pre-

sente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con lo trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que de refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de julio de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones III; 81, 84, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL PARADERO", municipio de Ojinaga, del estado de Chihuahua, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Anastacio Carrasco, 2.- Ezequiel Carrasco, 3.- Antonio Carrasco, 4.- Luis González, 5.- Manuel de la O., 6.- Genaro García, 7.- Vicente García, 8.- Santiago García, 9.- Juan García, 10.- Carmen García, 11.- Baldomero Hernández, 12.- José María Montañez, 13.- Doroteo Urias, 14.- Raúl Belloc, 15.- Benito Baeza, 16.- Manuela N. Vda. de Baeza, 17.- Desidero Covarrubias, 18.- Gregorio Cadena, 19.- Ventura Fino, 20.- Isidora Luján, 21.- Irineo Gabaldón, 22.- Pedro Galindo, 23.- Presciliano Galindo, 24.- Victoriano Galindo, 25.- Juan García T., 26.- Víctor García, 27.- María M. Vda. de González, 28.- Simón Hernández, 29.- Guadalupe Jiménez, 30.- Catariño Morales, 31.- Conrado Molinar, 32.- Julian Natera, 33.- Luis Navarrete, 34.- Sebastián Pinales A., 35.- José Saucedo, 36.- Matías Tarín, 37.- Margarito Urias, 38.- Federico Vizcaino, 39.- Francisco Hernández, 40.- Juana Cardiel, 41.- Enrique Arando y 42.- Pedro Belloc. Por la

Miércoles 1  
misma razón  
agrarios a  
dalena Ra  
la Luz Car  
na Carras  
González,  
ta, 11.- G  
13.- María  
yes Terce  
García, 18  
cero, 20.-  
22.- María  
Alicia Her  
María Hu  
A. Monta  
dalupe Mo  
fina Mont  
drea Uria  
Urias, 37.  
dia Uria  
Baeza, 4  
44.- Fran  
46.- Guil  
rrubias,  
50.- And  
Edmundo  
fanio Ga  
ría Luz  
mio Gar  
zález, 61  
dez, 63.  
dez, 65.  
67.- Mar  
Ma. de l  
Toribio  
Inés Mo  
Molinar  
78.- Sof  
Jacinta  
Natera,  
do, 85  
87.- Ma  
dro Sa  
Hinojos  
94.- M  
bel Ur  
99.- M  
Ambro  
Marcel  
Lázaro  
Sabas  
Hernán  
Rodríg  
Belloc  
lloc, y  
cancel  
respec  
sancio  
47886



de Marzo de 1980

que (el) (la) C.  
ntado formal de-  
al, ubicado en la  
l Fundo Legal de  
rficie de 490.25  
didas y colindan-

y linda con:

da con: CALLE

con: LIBRADA

nda con: HILA-

iento del público

E

EF ECCION.

DR. ARTEMIO

ecretario del H.

VIO CARREON

405-

PAL

le Enero de 1980

ispuesto por el

ipal vigente, en

enajenación de

el conocimiento

de Edicto que se

1 días en el

n. Semanario

que (el) (la) C.

esentado formal

l, ubicado en la

undo Legal de

icie de 281.25

das y colindan-

y linda con:

con: CALLE

con: LOTE 13

con: ISRAEL

to del público

ELECCION.

R. ARTEMIO

retario del H.

O CARREON

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Marzo de 1980

No. 22

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TIERRAS NUEVAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 656

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado MAIJOMA Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 657

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS PILARES Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 659

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 619-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO correspondientes al año de 1978.

Pág. 660

- 0 -

DECRETO No. 620-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda, para que expida el

Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de JULIMES correspondientes al año de 1978.

Pág. 661

- 0 -

DECRETO No. 621-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda, para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUSIHUIRIACHIC correspondientes al año de 1978.

Pág. 661

- 0 -

DECRETO No. 622-79 por el cual se autoriza al Contador de Hacienda, para que expida el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ASCENSION correspondientes al año de 1978.

Pág. 661

- 0 -

DECRETO No. 623-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ROSALES correspondientes al año de 1978.

Pág. 662

- 0 -

DECRETO No. 624-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NONOAVA corres-



pondientes al año de 1978.

Pág. 662

- 0 -

DECRETO No. 625-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE BORJA, correspondientes al año de 1978

Pág. 662

- 0 -

DECRETO No. 626-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspondientes al año de 1978.

Pág. 663

- 0 -

DECRETO No. 627-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MORELOS correspondiente al año de 1978.

Pág. 663

- 0 -

DECRETO No. 628-79 expedido por el Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALE DEL ROSARIO correspondientes al año de 1978.

Pág. 663

- 0 -

DECRETO 659-80-20-P.E. expedido por el H. Congreso Local en virtud del cual esta H. Legislatura INAUGURA su vigésimo Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 664

- 0 -

DECRETO No. 661-80-20 P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que pague a los afectados en la expropiación que la Secretaría de la Reforma Agraria, hará en favor del Gobierno de la Entidad para la creación de una zona industrial en una superficie de 864-99-10 hectáreas pertenecientes al Ejido Nombre de Dios Mpio. de Chihuahua, la cantidad indicada en el mismo.

Pág. 664

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCIÓN

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "TIERRAS NUEVAS", Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 2 de agosto de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 11 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 10 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426,

Sábado

429, 430

de Refe

por las

que los

en la c

sucesori

1. de la

trabajos

de dos

mente

sujetos

los pos

privar

cancela

Derech

CO

campe

corren

trabaja

más d

propue

agrari

de Eji

de acu

Fracci

Ley, l

con

menci

pondi

P

Artícu

Refor

P

chos

"TIE

del E

los ti

más

Carr

cio V

dro

M.,

10.-

ján,

Par

lenz

dere

Sánc

Can

Car

8.-

10.-

Bib

Pa

Jes

Ap

Sal

Ne

Osc

Dic. 7 de 1979.

relación con lo  
del público por  
siete días en el  
el C. MARTIN  
cado en la Calle  
nargo, con una  
ADRADOS) con

# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Marzo de 1980

● No. 23

NG. ANTONIO

490.

CIPAL

le Febrero de 1980  
dispuesto por el  
pal en vigor, la C.  
TORRES, con  
o. 1302 de esta  
Presidencia  
lio del cual hace  
e terreno ubicado  
Ciudad, con una  
uadrados, con las  
is:

nda con Calle Dr.

linda con José

linda con Calle

linda con Evanely

conocimiento del  
expresada Ley.

E  
REELECCION  
ROFR. HECTOR  
Secretario. LIC.

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN CARLOS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 687

- 0 -

RESOLUCION Presidencial, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LAJITAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 689

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 035 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al aumento de tarifas para el servicio público de transporte de materiales para la construcción en esta ciudad.

Pág. 691

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 653-80-D.P. aprobado por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual se AMPLIA y MODIFICA el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1979.

Pág. 692

DECRETO No. 660-80-20-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito al Mpio. de Juárez, los lotes de terreno indicados en el mismo.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS AZTECA, GALEANA, ALDAMA, DIVISION DEL NORTE, ELECTRICISTAS, INSURGENTES, E. ZAPATA, FELIPE ANGELES, FLORES MAGON, POPULAR, ADICION OCCIDENTAL, LAZARO CARDENAS, MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE EL REAL, INDEPENDENCIA No. 2, DE CD. JUAREZ, CHIH.  
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 693

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 701 a la 726

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas

19 de Marzo de 1980

ARA REMATE  
IONEDA

liez y seis de Abril de  
matará en el local de

on el No. 2119 de la  
quina con Avenida  
que mide y linda:  
on la Calle Privada  
erecho 20.00 metros  
do izquierdo 29.87  
ico y por su espalda  
misma cuadra, con  
metros cuadrados.  
argados a GILBER-  
para hacer efectivo  
nismo por concepto

no la cantidad de  
1 CIENTOS SE-  
NTOS NOVENTA  
erá postura legal la  
es de esa suma; en  
erán admitidas las  
os señalados en los  
demás relativos del

ud de postores (1)  
de Marzo de 1980  
LIC. JAIME A.  
0901

HIPOTECARIA  
id de \$224,000.00  
RO MIL PESOS

1 e gravámenes  
no hayan podido  
da por el artículo  
o Fiscal de la  
nombres en la  
del artículo 137

AL

VIRA  
TEL. 2-09-58

TARIFA  
\$ 3.00

4.00

5.00

200.00

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXI

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Marzo de 1980

No. 24

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS ALTARES Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 727

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN PEDRO Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 729

- 0 -

AVISO de Deslinde, formulada por la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Estado, relacionado con los terrenos, que forman el polígono denominado EL GARANON ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 730

- 0 -

AVISO de Deslinde, formulado por la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Estado, los cuales forman el polígono denominado LA ZORRITA Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 731

- 0 -

AVISO de Deslinde, formulado por la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Estado, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado EL CAR-

TUCHO Mpio. de Coyame, de este Estado.  
Pág. 731

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 039 del C. Gobernador Constitucional del Estado, en virtud del cual otorga a la Universidad Autónoma de Chihuahua, un subsidio equivalente al 2% de las cantidades que perciba el Estado del fondo general de participaciones creado por la Ley de Coordinación Fiscal.

Pág. 732

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 732 a la 758

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS ALTARES", Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 7 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abando-



de Marzo de 1980.

3 MIL SESENTA

.042.66 (CIENTO  
S PESOS, 66/100

Ablico en general  
postores.

de Marzo de 1980  
gundo de lo Civil.  
EZ. 528-23-24-25

a

permiso informar  
70/977, relativo al  
NTIL, promovido  
SO'S, Endosata-  
RA. O BENA-  
del señor Rafael  
ad de \$11,700.00,  
literal siguiente:  
IAGA, CHIHUA-  
DEL MES DE  
FOS OCHENTA.  
AIME ANTUNEZ  
io de febrero del  
juese nuevamente  
mbargado en el  
para el remate la  
FIUN MIL QUI-  
UATRO PESOS  
a legal las dos  
dicha cantidad,  
medio de  
s veces dentro de  
sial del Estado y  
en el Periódico  
más de fijarse un  
tablero de avisos  
ara el remate en  
ORAS DEL DIA  
AÑO.- NOTIFI-  
ma el C. LIC.  
LO, Juez Mixto  
Judicial Manuel  
ia por ante el  
RENE CALDE-  
actúa y dá fé.

nto público, para  
ar.  
E  
REELECCION  
larzo 10 de 1980.  
stancia. C. LIC.  
O. 531-23-24-25

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII • Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Marzo de 1980

• No. 25

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA ESMERALDA Mpio. de Ojinaga de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado RICARDO FLORES MAGON Mpio. de Buenaventura de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CASA DE JANOS Mpio. de Janos de este Estado.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVENIO que celebran el Director del Registro Nacional de Electores y el Gobernador del Estado, para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos, ordinarias y extraordinarias.

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 629-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GUACHOCHI correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 630-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de IGNACIO ZARAGOZA correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 631-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BATOPILAS correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO 632-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería de GUAZAPARES correspondientes al año de 1978.

- 0 -

DECRETO No. 633-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BOCOYNA correspondientes al año de 1978.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS AZTECA, GALEANA, ALDAMA, DIVISION DEL NORTE, ELECTRICISTAS, INSURGENTES, E. ZAPATA, FELIPE ANGELES, FLORES MAGON, POPULAR, ADICION OCCIDENTAL, LAZARO CARDENAS, MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE EL REAL, INDEPENDENCIA No. 2, DE CD. JUAREZ, CHIH.  
(TERCERA PUBLICACION)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LA ESMERALDA", Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 26 de julio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de agosto de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo y venirlas trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 20 de septiembre de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de octubre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios

propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de junio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 3 de agosto de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 74 Fracción II, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de

Miércoles 26 de  
derechos agrarios  
nado "LA ESMERALDA"  
del Estado de Chihuahua  
el cultivo personal de  
por más de dos años  
Jesús Arenas,  
Guerrero,  
García, 6.-  
8.- Antonio  
10.- Máximo  
12.- Manuel  
José Carrasco,  
Ricardo Ferrer,  
Cecilio Hernández,  
20.- Félix  
Monje, 28  
Ramírez,  
Venegas, 3  
Guerrero,  
Mariano  
Nevares, 5  
Bermudes,  
Catarina 1  
37.- Francisco  
García Tapia,  
sus derechos  
Carrasco,  
Jaquez, 4  
Esteban,  
Aguilar,  
ro, 11.-  
Alfonso C  
García, 1  
García, 1  
20.- Adolfo  
Hernández  
dor Hernández,  
Modesta  
28.- Del  
Guadalupe  
Daniel  
Ruben  
Felipe  
Ma. de  
Zuela,  
nueva,  
Villanueva  
Villanueva  
riana  
Carrasco  
Carrasco  
Carrasco  
Rosa  
Socorro  
Francisco  
61.- Juan  
63.- N

en siete días en el  
en el Semanario  
l, que (el) (la) C  
EA ha presentado  
erreno Municipal,  
T-4 Lote 25 del  
, con una superfi-  
y con las medidas

linda con: LOTE

a con: CALLE 20

da con: LOTE 26

linda con: AV. 20

niiento del público

y.

TE

REELECCION.

DR. ARTEMIO

Secretario del H.

ONIO CARREON

577.

IPAL

de Feb. de 1980.

dipuesto por el

ipal vigente, en

enajenación de

del conocimiento

te Edicto que se

n sie días en el

en el Semanario

que (el) (la) C.

ha presentado

eno Municipal,

11 Lote 11 del

on una superfi-

con las medidas

y linda con:

con: CALLE

da con: RITA

a con: PEDRO

to del público

ELECCION.

R. ARTEMIO

retario del H.

O CARREON

574.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Sábado 29 de Marzo de 1980.

● No. 26.

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 864-99-10 Has., pertenecientes al Ejido de Nombre de Dios de este Mpio. y Estado, misma que se destinará a la Creación de la Zona Industrial Norte. Pág. 808

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado FRANCISCO VILLA Mpio. de Buenaventura de este Estado. Pág. 809

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL SABINAL Mpio. de Ascensión de este Estado. Pág. 810

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CAÑON DE BARREIRA del Mpio. de Ojinaga de este Estado. Pág. 812

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado POTRERO DEL LLANO o BOQUILLA DEL MUERTO del Mpio. de V. Ahumada de este Estado. Pág. 813

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado POTRERO DEL LLANO o BOQUILLA DEL MUERTO del Mpio. de V. Ahumada de este Estado. Pág. 814

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 634-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME del año de 1978. Pág. 814

- 0 -

DECRETO No. 635-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1978. Pág. 814

- 0 -

DECRETO No. 636-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAUCILLO del año de 1978. Pág. 815

- 0 -

DECRETO No. 637-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de

EL TULE correspondientes al año de 1978.

Pág. 815

-0-

DECRETO No. 638-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CASAS GRANDES del año de 1978.

Pág. 815

-0-

DECRETO No. 639-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA correspondientes al año de 1978.

Pág. 816

-0-

DECRETO No. 640-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de URUACHIC del año de 1978.

Pág. 816

-0-

DECRETO No. 641-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC correspondientes al año de 1978.

Pág. 816

-0-

DECRETO No. 642-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DEL ORO correspondientes al año de 1978.

Pág. 816

-0-

DECRETO No. 643-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS del año de 1978.

Pág. 817

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 817 a la 846

-0-

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 11 de febrero de 1980.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO,  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.  
MEXICO, D.F.

MANUEL BERNARDO AGUIRRE. Gober-

nador Constitucional del Estado de Chihuahua para el ejercicio 1974-80, señalando como domicilio el Palacio de Gobierno de esta ciudad capital, atentamente comparezco y expongo:

Que a nombre del Poder Ejecutivo que represento, solicito de usted la expropiación de una superficie de 864-99-10 Has. propiedad del Ejido de Nombre de Dios, Municipio y Estado de Chihuahua, bajo las siguientes consideraciones:

1ra. El C. Presidente de la República, Licenciado José López Portillo, en fecha 12 de mayo de 1978, dictó Decreto estableciendo un programa de acción concertada de estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y precisamente en el Artículo 4o., se señaló a esta ciudad como Zona I, de prioridad I B, para el desarrollo urbano industrial.

2da. Esta ciudad de Chihuahua carece de zonas de reserva para su crecimiento y precisamente, por ser éste acelerado, motiva la creación de nuevos centros de trabajo que técnicamente deben ocupar la parte norte de la ciudad, idónea para el establecimiento de una zona industrial y particularmente la zona de Nombre de Dios, por su distancia con las áreas habitacionales.

3ra. En el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua se establecieron objetivos, políticas, medios y programas para la planeación, coordinación y regulación de los asentamientos cuya implementación y ejecución prioritaria corresponden a las Autoridades del Estado y a las Municipales.

4a.- En las disposiciones legales federales, estatales y municipales, se establece como causa de utilidad pública e interés social, la urbanización, planificación y regulación de las áreas urbanas y suburbanas.

5a.- En el Ejido Nombre de Dios se localizó una superficie de 864-99-10 Has., con colindancias irregulares: Al norte, Ejido Nombre de Dios; al oeste, Ejido Nombre de Dios y Posta Zootécnica; al sur, Zona expropiada por la Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra y al este, Quintas Carolinas.

6a.- Durante el procedimiento adjuntaré Decreto del H. Congreso del Estado que autoriza al Ejecutivo de mi cargo, a pagar a los afectados con esta expropiación, la cantidad de \$25 millones; Acta del H. Ayuntamiento de la ciudad en la cual solicitara la intervención del Estado para la expropiación; plano general del Ejido de Nombre de Dios y plano en el que aparece señalada la zona industrial del municipio de Chihuahua.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 343 y 344 de la Ley de Reforma Agraria, 40 y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos y disposiciones relativas

del Códig  
hua, a ust

C. Sec

expropiaci

por las Fr

Federal d

Fraccion

Expropiac

PRIM

expropiaci

trámite, co

SEGUI

considerac

el expedien

Chihua

MA

VISTO

la privació

rios en el e

CISCO VII

estado de C

RESUL

expediente

de noviem

extraordina

ción de c

ejidatarios

resolutivo c

nado la ex

ejido por m

que tuvo ve

en la que s

a los camp

colectivame

indican en

confirmen

del censo t

ciados en la

de 1971, 1

Federación

encuentran

mente las t

tercer punt

RESUL

ción se ren

dicho organ

los ejidatar

a la audien

se llevó a c

comprobó

privación c

propuestos;

los artículo

Federal de

ria Mixta

de sus dere



# Gobierno del Estado

## Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Abril de 1980.

● No. 27

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PACHERA Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 847

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PAHUIRACHI Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 848

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 850 a la 878

-0-

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "PACHERA", municipio de Guerrero, del estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 19 de septiembre de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 28 de septiembre de 1974, en la que se propuso reconocer

derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 6 de abril de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 22 de abril de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.-** El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de agosto de 1976; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal

ATE: Derechos  
struida que es la  
anzana. Dos del  
Norte. de esta  
M2. inscrito a  
"LA CUESTA".  
9 del Libro 632  
Publico de la

del conocimiento  
odos los efectos

2 marzo de 1980.  
1A. DE JESUS



2 de Abril de 1980.

ugar la celebración  
fecto expídanse los  
dientes que debe  
iódico Oficial del  
culación local "El  
o de nueve días,  
ia forma en los  
o agréguese a este  
forma la almon-  
otifíquese. Así lo  
ero de lo Civil del  
ia que da fe. Doy  
: Jesús Dorado de

EMATE: Derechos  
onstruida que es la  
Manzana Dos del  
Norte, de esta  
00 M2, inscrito a  
A "A CUESTA",  
165 el Libro 632  
Público de la

del conocimiento  
todos los efectos

le marzo de 1980.  
MA. DE JESUS

573-25-26-27

Marzo 14 de 1980.  
ordenado en el  
Ley General de  
Estado de Chihua-  
ño practicado por  
n Semoviente de  
Bernardo Torres  
o siguiente:

, en la cantidad  
\$ 5,000.00  
en el Periódico  
dicho semoviente  
12:00 Hrs. A.M.  
go de impuestos  
la Recaudación  
36.40.

REELECCION  
EOPOLDO PO-

597-25

# Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Abril de 1980

No. 28

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción, reconocimiento y confirmación de  
derechos agrarios en el ejido del poblado  
denominado TECOROCHIC Mpio. de Ba-  
lleza de este Estado. Pág. 879

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjud-  
icación de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado TACUBA Mio. de  
Guerrero de este Estado. Pág. 883

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos  
al poblado PAHUIRACHIC Mpio. de Gue-  
rrero de este Estado. Pág. 885

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a  
los Aspirantes al Ejercicio del Notariado  
que se encuentra vacante la Notaría Pública  
Número Nueve del Distrito Judicial Morelos  
con residencia en esta ciudad de Chihuahua.  
(Primera Publicación). Pág. 894

- 0 -

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a  
los Aspirantes al Ejercicio del Notariado

que se encuentra vacante la Notaría Pública  
Número Seis del Distrito Judicial Morelos  
con residencia en esta ciudad de Chihuahua.  
(Primera Publicación). Pág. 894

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 894 a la 926.

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a  
la privación, reconocimiento y confirmación de  
derechos agrarios, en el ejido del poblado  
denominado "TECOROCHIC", Municipio de Ba-  
lleza, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el  
expediente la segunda convocatoria de fecha 16  
de marzo de 1975, para la Asamblea General  
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios, en contra de los  
ejidatarios que se citan en el primer punto  
resolutivo de esta Resolución, por haber abando-  
nado la explotación colectiva de las tierras del  
ejido por más de dos años consecutivos; Asamblea  
que tuvo verificativo el 25 de marzo de 1975, en  
la que se propuso reconocer derechos agrarios a  
los campesinos que han venido trabajando colec-  
tivamente las tierras del ejido por más de dos  
años ininterrumpidos, y que se indican en el

5 de Abril de 1980

ICIPAL

uahuah, Chih.

dispuesto por el  
ipal en vigor, el C.  
INOJOS con domi-  
ERO S/N de esta  
esta Presidencia  
dio del cual hace  
de terreno ubicado  
) ENTRE 66a. Y  
erficie aproximada  
con las siguientes

CALLE CARLOS

HINOJOS TALA-

ESA HINOJOS DE

G O A. HINO-

publicarse por tres

conocimiento del  
expresado Código.  
TE

) REELECCION.

9 de Feb. de 1980.

L. LUIS FUENTES

IC. HUMBERTO  
705-

ICIPAL

uahuah, Chih.,

dispuesto por el  
pal en vigor, el C.  
con domicilio  
08 de esta ciudad,  
lencia Municipal,  
ual hace formal  
reno ubicado en  
entre 66a. y 68a.  
e aproximada de  
on las siguientes

ojos de Bonilla

ros Fuero

Meléndez Ch.

ampos Landeros

ublicarse por tres

conocimiento del  
ado Código.

TE

REELECCION.

Diciembre de 1979

L. LUIS FUENTES

C. HUMBERTO

## Gobierno del Estado

### Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Abril de 1980.

No. 29

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL DE ORTIZ Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 927

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LAS RANAS Y ANEXOS Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 929

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de Ampliación de Ejidos al poblado CHOGUITA Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 931

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 933

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al

poblado de SANTA BARBARA Y ANEXOS Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

Pág. 934

- 0 -

ACUERDO No. 072 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al aumento de tarifas para el servicio público de transporte de materiales para la construcción en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 937

- 0 -

ACUERDO No. 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al aumento de tarifas para el servicio público de transporte foráneo de pasajeros en primera y segunda clase en rutas del Estado.

Pág. 938

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 939 a la 966

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL DE ORTIZ", Municipio de Guerrero,

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Abril de 1980.

No. 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado GUERRERO Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 968

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BILAGUCHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 970

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmaciones de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL TERRERO Mpio. de Guerrero del Estado de Chihuahua.

Pág. 971

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 645-79-1-D.P. por el cual queda legitimamente instalada la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado e inaugura el Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.

Pág. 973

-0-

DECRETO No. 646-80 por el cual se convoca a

los ciudadanos diputados a un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 29 del actual a las once horas.

Pág. 974

-0-

DECRETO No. 649-80 por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se iniciará el día 15 del actual a las once horas.

Pág. 974

-0-

DECRETO No. 654-80-D.P. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso, a un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el día 29 del actual a las doce horas.

Pág. 974

-0-

DECRETO No. 655-80-19, aprobado por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura INAUGURA SU DECIMO NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 975

-0-

DECRETO No. 656-80-19-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Buenaventura para enajenar un terreno en favor del Sistema CONASUPO-COPLAMAR.

Pág. 975

DECRETO No. 657-80-19-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, en virtud del cual ese H. Alto Cuerpo, CLAUSURA su PERIODO EXTRAORDINARIO de sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 975

-0-

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 976

-0-

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 976

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 976 a la 998

-0-

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado "GUERRERO", Mpio. de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y

se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo de las que de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 3 de enero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrarios correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 7 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios



de Abril de 1980.

Periódico Oficial del  
que se edita en  
arse un tanto de  
le avisos de este  
dispuesto por los  
digo de Procedi-  
E. Lo acordó y  
ANCHONDO P.,  
ito Morelos. DOY  
ONDO P. SRIA.  
L DE ARANA.

resente forma en  
le la demandada  
LARDE.  
8 de 1980

L DE ARANA  
757-30-32

CASTELLANOS  
/978, relativo al  
promovido por  
JUNES en contra  
ELLANOS, obra

Chihuahua, a  
cientos ochenta.  
de TRINIDAD  
ido el día veinti-  
lo solicita y por  
io a prueba  
Al para ambas  
s 497 y 499 del  
s vigentes en el  
acuerdo además  
ida en el primer  
á por dos veces  
lías en siete días  
lo y en uno de  
esta ciudad (El  
irez) empezando  
r de la última  
IFIQUESE.- Así  
o Oscar Manuel  
Civil del Distrito  
Fé.-O.M.Flores

iento para todos  
le Abril de 1980  
Segundo de lo  
OÑEZ  
769-30-32

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Abril de 1980.

No. 31

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado PARAMO DE MORELOS (antes PEDERNALES) Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1000

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TEMEYCHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1002

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la tercera ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado PLACER DE GUADALUPE Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 1004

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará SANTA RITA Mpio. de Aldama de este

Estado.

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará FRANCISCO VILLA del Mpio. de Guanacé, Estado de Durango.

Pág. 1006

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del PREDIO LOS MUERTOS del Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 1007

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios; colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado PREDIO LOS MUERTOS Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 1011

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 720-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforma y

adiciona los artículos 28 Segundo Párrafo, 139, 216 fracción I y 229 fracción XI, incisos A) y B) del Código Fiscal del Estado

Pág. 1011

- 0 -

# CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1012 a la 1046

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "PARAMO DE MORELOS" (ANTES PEDERNALES), Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de julio de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de julio de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. Por fallecimiento de los titulares se cancelen los Certificados de Derechos Agrarios y se priven de sus derechos agrarios sucesorios, a los herederos que abandonaron el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en las de uso común del ejido y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 5 de julio de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 21 de julio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos

426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 25 de abril de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, procede privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 18 de julio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 74 Fracción II, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "PARAMO DE MORELOS" (ANTES PEDERNALES), Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua, por haber abandonado el cultivo

personal  
dos años  
2.- José  
Cano, 5.  
7.- Jerón  
Gumersin  
11.- Euge  
Francisco  
Gustavo M  
17.- Juan  
19.- Cruz  
Jesús Mari  
José María  
Daniel Mc  
Ornelas 2  
Ortiz, 30.  
32.- Rosali  
María Pari  
Ponce, 37.  
39.- Ignac  
Isabel Sáe  
López, y  
misma raz  
sucesorios a  
Leopoldo V  
Cereceres,  
Castillo, 7.  
Irineo Canc  
Refugio, 12  
del Refugio  
Legarda, 1  
Camacho, 1  
Legarda, 20  
López, 22.-  
24.- José Ma  
Reducinda  
28.- Juan M  
Gumercindo  
Jesús Heredi  
te Mendoza,  
Venzor, 37.  
Morales, 39.  
Manríquez, 4  
Manríquez,  
Morales, 45  
Ornelas, 47.  
Octaviano C.  
Hipolito Ortí  
Coss, 54.- M  
58.- Moisés  
Guillermo Or  
Legarda, 63.  
Sáens, 65.- Cl  
Adrián Sáens,  
Morales. En c  
cados de Der  
se les aexpidi  
números: 29  
294953, 294

de Abril de 1980

da con denuncia  
posesión del Sr.

da con Tránsito

y linda con

glo a lo que  
33 del Código  
uahua, se hace  
ior, por medio  
Diario Oficial  
periódico "EL  
la ciudad de  
ublicaciones se  
tivos; a efecto  
on derecho al  
n su inconfor-  
de adjudica-  
s primeros 30  
le 1- fecha de  
lic.

LECCION  
BENJAMIN  
AMPARAN  
695-

urzo de 1980  
sto por el  
vigor, la C.  
n domicilio  
ciudad, ha  
n al un  
l denuncia  
undo legal  
proximada  
siguientes

i Priv. Dr.  
  
Eleuterio  
  
Calle Sin  
  
Sr. Uriel  
  
ento del  
y.

ACION  
ECTOR  
cretario.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII • Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Abril de 1980 • No. 32

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA ROSA DE ARISIACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1047

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL JAGUEY Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1050

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CASA COLORADA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.  
Pág. 1052

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL ANCON DEL BURRO Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.  
Pág. 1054

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-

ción de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LAS DELICIAS Mpio. de Rosales de este Estado.  
Pág. 1055

- 0 -

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua. (TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 1057

- 0 -

CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua. (TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 1057

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1057 a la 1086  
- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas



2 Abril de 1980

, y colinda con  
MORALES DE

, y colinda con  
mo Municipal.

EELECCION.  
LAUL DE LA  
la. MERCEDES

716

MONEDA

LES

Clave Catastral  
016-19-11

as 30 horas

, hora y día

Febrero 28 de

de remate en

iento Económi-

caudación de

ontra del C.

endo que se

riódico Oficial

rzo del año en

ctivamente, es

la audiencia,

postores que

ficado que no

se saquen a

bienes embar-

voca postores

va a cabo a

oil posterior a

ódico Oficial,

le \$89,700.00

ETECIENTOS

la que cubra

ntidad. menos

mate son los

calle 5a. No.

bajo el No.

e la Sección.

a Propiedad.

el Periódico

opia de esta

sta oficina y

los artículos

relativos del

ua, lo acordó

AS PRIETO.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Abril de 1980

▷ No. 33

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado TEHUERICHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1087

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado COJAHUACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1089

- 0 -

#### COMISION ESTATAL ELECTORAL

RELACION de las personas que se registraron para participar a la Gubernatura del Estado en las elecciones del próximo 6 de Julio.

Pág. 1091

- 0 -

LISTA de las personas que integran el Organismo Electoral.

Pág. 1092

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1092 a la Pág. 1134

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a

la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "TEHUERICHIC, Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de septiembre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 6 de octubre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de 7 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de ampliación, de fecha 28 de agosto de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1964, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 3 de noviembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 19 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios



ril de 1980

in tanto de  
haciéndole  
término de  
iente del de  
e comparez-  
el lugar del  
, bajo los  
ificarlo, se  
manda que  
seguirá su  
es de fuera  
s ulteriores  
de carácter  
a, mientras  
ado legal-  
os artículos  
ntos Civiles  
rma el C.  
astro, Juez  
po nte el

to por este

il de 1980.  
arto de lo  
ALBERTO  
9-33-35-37

de 1980.  
n lo  
blico por  
ías en el  
JPERTO  
lo en la  
con una  
con las

TONIO  
691-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Abril de 1980

▶ No. 34

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en ejido del poblado denominado QUIVIRA N.C.P.A. Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 1135

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL TULE DE ENMEDIO Mpio. de H. del Parral de este Estado.

Pág. 1137

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 674-80-20-P.E. aprobado por la H. Cámara Legislativa, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para permutar con el C. JESUS SALINAS SALINAS, los tres terrenos de propiedad municipal indicados en el mismo.

Pág. 1139

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1140 a la 1166

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas

adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "QUIVIRA" N.C.P.A., Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua;

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 12 de julio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 19 de julio de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 48 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de nuevo centro de población agrícola, de fecha 5 de agosto de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1970, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 4 de septiembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 24 de septiembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de

de 1980  
CALLE  
RRENO  
ELOISA  
HERI-  
público  
ION.  
EMIO  
del H.  
REON  
1980.  
or el  
e, en  
n de  
iento  
ue se  
en el  
nario  
i) C.  
tado  
ip  
ac.  
erfi-  
lidas  
LLE  
7 y  
NA-  
V.  
lico  
J.  
IO  
H.  
ON

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Abril de 1980

▶ No. 35

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, reconoci-  
miento y confirmación de derechos agrarios  
en el Ejido del poblado denominado BETE-  
VACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.  
Pág. 1168

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado SAN JUAN BA-  
LLEZA Mpio. de Balleza de este Estado.  
Pág. 1169

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 664-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda,  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de GUADALUPE Y CALVO  
correspondientes al año de 1978.

Pág. 1172

- 0 -

DECRETO No. 665-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de GUADALUPE, D.B. corres-  
pondientes al año de 1978.

Pág. 1172

- 0 -

DECRETO No. 666-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda,  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería

Municipal de URIQUE correspondientes al  
año de 1978.

Pág. 1172

- 0 -

DECRETO No. 667-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de H. DEL PARRAL, correspon-  
dientes al año de 1978.

Pág. 1172

- 0 -

DECRETO No. 668-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de GALEANA correspondiente al  
año de 1978.

Pág. 1173

- 0 -

DECRETO No. 669-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de VILLA AHUMADA, corres-  
pondientes al año de 1978.

Pág. 1173

- 0 -

DECRETO No. 670-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Ha-  
cienda, para expedir el Finiquito previsto  
por la Ley, relativo a las Cuentas de la  
Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO  
DE CONCHOS correspondientes al año de  
1978.

Pág. 1173

DECRETO No. 671-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de HUEJOTITAN correspondientes al año de 1978.

Pág. 1174

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "BETEVACHIC", Municipio de Carichic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 23 de septiembre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de octubre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios, a los campesinos que han venido cultivando las unidades de dotación y los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 11 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 15 de octubre de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1953, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 13 de noviembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la precedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos

426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 21 de febrero de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación y trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 2 de octubre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III; 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "BETEVACHIC", Municipio de Carichic, del Estado de Chihuahua, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de

dotación y  
CC. 1.-  
3.- Gilber  
nito Juar  
Meza, 8.-  
y 10.- Ju  
trabajos  
CC. 1.- J.  
sé Reyes,  
6.- Onof  
Albino A  
Felipe, 1  
13.- Jesú  
15.- Ben  
17.- Ma  
Valerio  
Chávez.  
dos de 1  
les expic  
ros: 1  
1367376  
1367381  
1367391  
1367401  
Certific  
abando  
del ejid  
SE  
se adju  
cia, po  
ininter  
"BETI  
Estado  
Ayala  
3.- Gil  
García  
Ayala  
Rodrí  
10.- F  
traba  
Guad  
Juan  
5.- F  
7.- Je  
drigu  
drigu  
13.-  
15.-  
nard  
Med  
Mer  
corr  
rios,  
de c  
a la

rios  
dos  
ejid

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Mayo de 1980.

▶ No. 36.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

Cuentas de la Tesorería Municipal de  
OJINAGA correspondientes al año de 1978.

Pág. 1210

DECRETO No. 672-80-20-P.E. por el cual se  
AUTORIZA al Contador General de Ha-  
cienda, para expedir el Finiquito previsto  
por la Ley, relativo a las Cuentas de la  
Tesorería Municipal de MAGUARICHIC  
correspondientes al año de 1979.

- 0 - Pág. 1208

DECRETO No. 673-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
JIMENEZ para que se otorgue una pensión  
vitalicia al C. MELITON PEÑA SOLIS.

- 0 - Pág. 1208

DECRETO No. 682-80-20-P.E. en virtud del cual  
el H. Congreso Local autoriza al H.  
Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para  
donar un terreno para la construcción de  
una escuela ubicado en las Calles 11a. e  
Independencia de esa Población.

- 0 - Pág. 1208

DECRETO No. 683-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
Ojinaga para que done un predio ubicado  
en Cañada Ancha, para la construcción de  
un Plantel Educativo.

- 0 - Pág. 1209

DECRETO No. 696-80-20-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
Juárez, para enajenar en favor del Gobierno  
del Estado, un predio para que sea construi-  
do un Plantel Escolar.

Pág. 1209

DECRETO No. 708-80-21-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda,  
para expedir el Finiquito relativo a las

DECRETO No. 713-80-21-P.E. expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se autoriza  
al Contador General de Hacienda para expedir el  
Finiquito relativo a las cuentas de la  
Tesorería Municipal de BALLEZA corres-  
pondientes al año de 1979.

Pág. 1210

DECRETO No. 714-80-21-P.E. expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se autoriza  
al H. Ayuntamiento del Mpio. de BUENA-  
VENTURA para que done al Gobierno del  
Estado, un terreno de su propiedad ubicado  
en las Calles Anáhuac y Porfirio Díaz de  
dicha población para la construcción de una  
escuela.

Pág. 1210

DECRETO No. 766-80-23-P.E. por el cual se  
autoriza al Ejecutivo del Estado para que  
celebre los contratos necesarios con Nacional  
Financiera, S.A. para obtener un crédito  
hasta por la cantidad de \$50'000,000.00  
(CINCUENTA MILLONES DE PESOS  
.00/100 M.N.) que se destinará a apoyar los  
proyectos medianos y pequeños para benefi-  
cio de minerales en el Estado, por conducto  
de la Impulsora Estatal de la Pequeña y  
Mediana Minería.

Pág. 1211

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1211 a la 1230



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Mayo de 1980

▷ No. 37

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 715-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buena-ventura para que done en favor del Gobierno del Estado un terreno de su propiedad ubicado en aquella Cabecera Municipal para la construcción de una escuela.

Pág. 1232

- 0 -

DECRETO No. 716-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de BUENA-VENTURA para que done a favor del Gobierno del Estado, un terreno de su propiedad ubicado en las Calles Anáhuac y Vicente Guerrero de dicha población, para la construcción de una Escuela.

Pág. 1232

- 0 -

DECRETO No. 717-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenaventura para que done en favor del Gobierno del Estado un terreno ubicado en las Calles Aldama y Constitución de aquella población para la construcción de una escuela.

Pág. 1233

- 0 -

DECRETO No. 718-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez a donar al Gobierno Federal un lote para la construcción de un plantel escolar, ubicado en el Fraccionamiento Eréndira.

Pág. 1233

DECRETO No. 719-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para que permute con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como fiduciario de los Ferrocarriles Nacionales de México, un lote de terreno como compensación del que fue afectado por el Municipio con motivo de la prolongación de la Ave. Lerdo.

Pág. 1233

- 0 -

DECRETO No. 721-80-21-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el Decreto No. 155-75 publicado en el Periódico Oficial Número 59 del 23 de Julio de 1975.

Pág. 1234

- 0 -

DECRETO No. 722-80-21-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local, clausura su VIGESIMO PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que se le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1234

- 0 -

FINQUITOS Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Contaduría General de Hacienda, con relación a las cuentas de las Tesorerías Municipales CHINIPAS, GUADALUPE, D.B., DR. BELISARIO DOMINGUEZ, NONOAVA y OJINAGA correspondientes al año de 1977.

Pág. 1235

- 0 -

FINQUITOS Nos. 44 y 45 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de agosto y septiembre

del año próximo pasado.

Pág. 1236

- 0 -

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos en contra de MANUEL GAMEROS CHAVEZ.

Pág. 1236

- 0 -

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA.

Pág. 1236

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1237 a la 1262

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 715-80-21-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:-

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., para que donde en favor del Gobierno del Estado, un terreno de su propiedad ubicado en aquella Cabecera Municipal en la Calle Francisco I. Madero, para la construcción de una escuela, con superficie de 5,051.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Hacia el Norte, 109.50 Mts., con Calle Francisco Sarabia; al Sur, 88.00 Mts., con Calle Francisco I. Madero; al Este 53.40 Mts., con Jardín de Niños Fausto L. Sanchez Blanco; al Oeste línea quebrada; Punto 2 al 3, 28.62 Mts., con Calle Novena; Punto 3 al 4, 21.00 Mts.; del 4 al 5, 20.00 Mts., con pozo municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Al terreno en mención no podrá dársele uso diferente al que motiva esta donación, pues en caso contrario terreno y accesorios revertirán nuevamente al patrimonio municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario. PROF. IGNACIO VERA URBINA. Diputado Secretario. GUSTAVO CHAVEZ YAÑEZ.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 716-80-21-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., para que done en favor del Gobierno del Estado, un terreno de su propiedad ubicado en las Calles Anáhuac y Vicente Guerrero en aquella Cabecera Municipal, para la construcción de una escuela con superficie de 1,457.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Hacia el Norte, línea quebrada, del punto 1 al 2, 38.65 Mts.; del 2 al 3, 6.60 Mts.; del 3 al 4, 20.45 Mts., y linda con propiedad del Sr. Héctor Vega Carbajal; hacia el Sur 57.75 Mts., con Calle Vicente Guerrero; al Este, 26.68 Mts., con Calle Anáhuac; al Oeste, 21.00 Mts., con Calle Octava.

ARTICULO SEGUNDO.- Al terreno en mención no podrá dársele uso diferente al que motiva esta donación, pues en caso contrario terreno y accesorios revertirán nuevamente al patrimonio municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario. PROF. IGNACIO VERA URBINA. Diputado Secretario. GUSTAVO CHAVEZ YAÑEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Mayo de 1980.



No. 38

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado PLAN DE AYALA (antes BUFALO) Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 1264

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CHORRERAS Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 1266

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA BOQUILLA Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

Pág. 1268

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de un lote de terreno con superficie de 4,500 metros cuadrados pertenecientes al Ejido de Robinson Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 1269

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 65-25-00 Has. pertenecientes al poblado Samalayuca Mpio. de Juárez de este Estado, misma que se destinará a la construcción de

la Planta Termoeléctrica Cd. Juárez Unidades 1 y 2.

Pág. 1270

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de aguas promovida por vecinos del EJIDO LA CRUZ Mpio. de su nombre de este Estado.

Pág. 1271

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del EJIDO LA CRUZ Mpio. de su nombre de este Estado.

Pág. 1271

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 658-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes de la H. Legislatura Local, a un Período Extraordinario de Sesiones, que se verificará el día 11 del actual a las doce horas.

Pág. 1272

- 0 -

DECRETO No. 662-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de OCTUBRE de 1979.

Pág. 1272

- 0 -

DECRETO No. 663-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la

Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 1979.

Pág. 1273

- 0 -

DECRETO No. 675-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para donar al Gobierno Federal, un predio propiedad municipal, para la Construcción de una Escuela de jurisdicción Federal.

Pág. 1273

- 0 -

DECRETO No. 676-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, para enajenar en pública subasta y al mejor postor el predio y edificio del antiguo Rastro Municipal.

Pág. 1273

- 0 -

DECRETO No. 677-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, para enajenar onerosamente al C. JUAN CARLOS SANTOS ARMENDARIZ un predio cerril de propiedad municipal, ubicado dentro del Fundo Legal de dicha población, con las medidas y colindancias indicadas en el mismo.

Pág. 1274

- 0 -

DECRETO No. 678-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para otorgar en concesión a las Empresa citadas en el mismo, la explotación de materiales para construcción de recursos naturales no renovables en el predio que se indica.

Pág. 1274

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO  
PATENTE de Aspirante al ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

Pág. 1275

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1275 a la 1294

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "PLAN DE AYALA", (Antes BUFALO), Municipio de Valle de Allende,

del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consista en el expediente la segunda convocatoria de fecha 28 de junio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 6 de julio de 1975, en la que se propuso reconocer y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en la superficie de uso común, y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 29 de julio de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de agosto de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 25 de julio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Mayo de 1980.

▶ No. 39

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CIENEGA PRIETA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado N.C.P.E. LA ESPERANZA Mpio. y Estado de Chihuahua.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado COLONIA OBREGON Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.

LISTA de las personas que integrarán el Jurado Federal de Responsabilidades Oficiales de los Funcionarios y Empleados de la Federación para el bienio 1980-1981.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 679-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para donar al Gobierno del Estado

un predio de propiedad municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 -

DECRETO No. 680-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 -

DECRETO No. 681-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para donar un terreno para la construcción de una escuela.

- 0 -

DECRETO No. 684-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal ubicado en las Calles Morelos y Sonora de dicha población, para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 -

DECRETO No. 685-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

- 0 -

DECRETO No. 686-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Mpio. de Ojinaga para donar al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal, para la construcción de un

Plantel Escolar.

- 0 -

DECRETO No. 687-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para donar al Gobierno del Estado un predio municipal, que destinará para la construcción de un plantel escolar.

- 0 -

DECRETO No. 688-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno para la construcción de una Escuela.

- 0 -

DECRETO No. 689-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno municipal para la construcción de una Escuela.

- 0 -

DECRETO No. 690-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno para la construcción de una escuela.

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.  
PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. HELMAN-MARIO PRIETO MARIONI.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CIENEGA PRIETA", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de octubre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos;

asamblea que tuvo verificativo el 5 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 21 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 14 de abril de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 29 de julio de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 14 de agosto de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el día 4 de julio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Mayo de 1980

▷ No. 40

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTANA Mpio. de San Fco. de Borja de este Estado.

Pág. 1336

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado JESUS LUGO Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 1338

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EMILIO CARRANZA Mpio. de Guadalupe, D.B. de este Estado.

Pág. 1340

-0-

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 691-80-20-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno ubicado en las Calles Libertad y Ojinaga de aquella población, para la construcción de una Escuela.

Pág. 1341

-0-

DECRETO No. 692-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Mpio. de Nuevo Casas Grandes, para donar en favor del Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, pa-

ra la construcción de una Escuela.

Pág. 1342

-0-

DECRETO No. 693-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno para la construcción de una Escuela.

Pág. 1342

-0-

DECRETO No. 694-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, para donar un terreno para la construcción de una Escuela.

Pág. 1343

-0-

DECRETO No. 695-80-20-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, para que done en favor del Gobierno del Estado, un terreno de su propiedad, para la construcción de una escuela.

Pág. 1343

-0-

DECRETO No. 697-80-20-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, clausura su Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1344

-0-

DECRETO No. 698-80-D.P. por medio del cual Se AMPLIA el presupuesto de Ingresos y egresos vigente en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

Pág. 1344

-0-

DECRETO No. 699-80-D.P. por medio del cual se AMPLIA el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de GENERAL

TRIAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1979.

Pág. 1345

-0-

GOBIERNO No. 700-80-D.P. por medio del cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 1346

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1346 a la 1366

-0-

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTANA", Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 12 de octubre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 24 de octubre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 25 ejidatarios del censo básico, beneficiados en las Resoluciones Presidenciales de dotación y ampliación de ejido, de fechas 19 de mayo de 1937 y 15 de octubre de 1952, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de junio de 1937 y el 5 de junio de 1953, respectivamente, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 27 de noviembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 13 de diciembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus

derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el día 22 de junio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 24 de octubre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III; 84, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decretan la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTANA", Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. de la dotación 1.- Onofre Lucero, 2.- Daniel Olivas, 3.- Teófilo Lucero, 4.- Valente Lucero, 5.- Francisco Medrano, 6.- Enrique Carrasco, 7.- Demetrio Carrasco, 8.- Julio Carrasco, 9.- Isabel Guerra, 10.- Teresa G. Vda. de García,



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Mayo de 1980

▷ No. 41

## SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado COLONIA DIAZ, Mpio. de Ascepción de este Estado.

Pág. 1368

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SEGORIA-CHIC Y ANEXOS Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 1370

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 701-80-21-P.E. por el cual INAUGURA su Vigésimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1372

- 0 -

DECRETO No. 702-80-21-P.E. por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Allende, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1372

- 0 -

DECRETO No. 703-80-21-P.E. por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la

Tesorería Municipal de AQUILES SERDAN correspondientes al año de 1978.

Pág. 1372

- 0 -

DECRETO No. 704-80-21-P.E. por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JANOS, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1373

- 0 -

DECRETO No. 705-80-21-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MADERA correspondientes al año de 1978.

Pág. 1373

- 0 -

DECRETO No. 706-80-21-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1373

- 0 -

DECRETO No. 707-80-20-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1373

- 0 -

DECRETO No. 709-80-21-P.E. por el cual se

autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de OCAMPO, correspondientes a 1978.

Pág. 1374

- 0 -

DECRETO No. 710-80-21-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de PRAXEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1374

- 0 -

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1374 a la 1446

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "COLONIA DIAZ", Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de enero de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 7 de febrero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios para completar el número de beneficiados que marca la Resolución Presidencial de fecha 10. de diciembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de octubre de 1938, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y que se hace mención en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el día 5 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente

la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 25 de julio de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 7 de febrero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "COLONIA DIAZ", Municipio de Ascen-

de del  
THA  
mayor  
ovido  
icipal  
una  
ientos  
netros  
sigue:

a con

a con

a con

a con

ON.  
LA  
EDES

1067-

1980.

ódigo  
ce del  
U. i  
edad  
ormal  
de un  
una  
Metros  
sigue:

la con

a con

la con

la con

ON.  
E LA  
EDES

1068-

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Mayo de 1980

▷ No. 42

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 711-80-21-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO, correspondientes a 1978.

Pág. 1448

- 0 -

DECRETO No. 712-80-21-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes a 1979.

Pág. 1448

- 0 -

DECRETO 723-80-D.P. por el cual se CONVOCA a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 11 del actual a las doce horas.

Pág. 1449

- 0 -

DECRETO No. 724-80-22-P.E. por el cual el H. Congreso del Estado inaugura su VIGESIMO SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a la que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1449

- 0 -

DECRETO No. 726-80-22-P.E. por el cual se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA CORONADO correspondientes al año de 1978.

Pág. 1450

DECRETO No. 727-80-22-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA LOPEZ, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1450

- 0 -

DECRETO No. 728-80-22-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA MATAMOROS correspondientes al año de 1978.

Pág. 1450

- 0 -

DECRETO No. 729-80-22-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para permutar con la Empresa Constructora y Urbanizadora Nacional, S.A. el terreno indicado en el mismo.

Pág. 1451

- 0 -

DECRETO No. 730-80-22-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez para enajenar un terreno ubicado en la Col. Azteca que se destinará para la construcción de un Plantel Educativo.

Pág. 1451

FINIQUITOS Nos. 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 con relación a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ, NUEVO CASAS GRANDES, JIMENEZ, GOMEZ FARIAS, CHINIPAS, TEMOSACHI, CUAUHTEMOC, MAGUARICHIC, BALLEZA Y BACHINIVA correspondientes al año de 1978.

FINIQUITOS Nos. del 18 al 42 con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO, JULIMES, CUSIHUIRICHIC, ASCENSION, ROSALES, NONOAVA, SAN FRANCISCO DE BORJA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, MORELOS, VALLE DEL ROSARIO, GUACHOCHI, BATOPILAS, IGNACIO ZARAGOZA, GUAZAPARES, BOCOYNA, COYAME, MANUEL BENAVIDES, SAUCILLO, EL TULE, CASAS GRANDES, BUENAVENTURA, URUACHIC, CARICHIC, SAN FRANCISCO DEL ORO Y GRAN MORELOS respectivamente, correspondientes al año de 1978.

- 0 -

FINIQUITO No. 46 relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de OCTUBRE de 1979.

- 0 -

FINIQUITO No. 47 relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 1979.

De la Pág. 1452 a la 1460

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1460 a la 1528

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 711-80-21-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al

Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO, correspondientes al año de 1978.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente, RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario, PROFR. IGNACIO VERA URBINA. Diputado Secretario, GUSTAVO CHAVEZ YAÑEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, 28 de marzo de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 712-80-21-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1979.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente, RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario, PROFR. IGNACIO VERA URBINA. Diputado Secretario, GUSTAVO CHAVEZ YAÑEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 28 de marzo de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario Gral. de Gobierno, LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS



**Periódico Oficial****Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Mayo de 1980.

▶ No. 43

**SUMARIO****GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 731-80-22-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para que enajene gratuitamente en favor del Gobierno Federal un lote de terreno de la Colonia Benito Juárez, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1530

- 0 -

DECRETO No. 732-80-22-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para enajenar gratuitamente un predio en favor del Gobierno Federal, para la construcción de un consultorio suburbano en la Colonia Benito Juárez.

Pág. 1530

- 0 -

DECRETO No. 733-80-22-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, para que done en favor del Gobierno Federal de un terreno de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento El Sol C.T.M. Unidad Cuauhtémoc, de dicha población para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1531

- 0 -

DECRETO No. 734-80-22-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, CLAUSURA su Vigésimo Segundo Período de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1531

- 0 -

DECRETO No. 735-80-D.P. por el cual se convoca a los Integrantes del H. Congreso del

Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 1531

- 0 -

DECRETO No. 736-80-23-P.E. por el cual se inaugura el Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones a que le Convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1532

- 0 -

DECRETO No. 737-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS correspondientes al año de 1977.

Pág. 1533

- 0 -

DECRETO No. 738-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MATACHIC correspondientes al año de 1978.

Pág. 1533

- 0 -

DECRETO No. 739-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1533

DECRETO No. 740-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JULIMES, correspondientes al año de 1978.

Pág. 1534

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 48-79, 01-80 y 02-80, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de diciembre de 1979 y enero, febrero del año en curso.

Pág. 1534

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1535 a la 1608

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 731-80-22-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:-

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para que enajene gratuitamente, en favor del Gobierno Federal, un lote de terreno de propiedad municipal, con superficie de 2,400.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 49, de la Colonia Benito Juárez, para que en él se construya un Plantel Escolar, predio de las siguientes medidas y colindancias:

Al N.E. mide 60.00 Metros y colinda con Av. Morelos; al S.E. mide 40.00 Metros y colinda con Calle José María Arteaga; al S.W. mide 60.00 metros y linda con la Av. Miguel Negrete; al N.W. mide 40.00 metros y linda con la Calle Héroes de la Reforma.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio que se dona debe dedicarse al fin mencionado, no pudiendo dársele uso diferente, concediéndose un plazo de dos años a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto para su construcción, condicionado a que el incumplimiento de cualquiera de las dos disposiciones mencionadas, será motivo para que el predio y accesorios

regresen al Patrimonio Municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. PROFR. IGNACIO VERA URBINA. Diputado Secretario. PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 11 de abril de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario Gral. de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 732-80-22-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para que enajene gratuitamente, en favor del Gobierno Federal, un predio con superficie de 202.00 metros cuadrados ubicado en la manzana número 41 lote 4915 de la Col Benito Juárez, para la Secretaría de Salubridad y Asistencia construya un consultorio suburbano para servicio público, predio de las siguientes medidas y colindancias:

Al frente mide 10.10 Metros y linda con la calle Margarita Maza de Juárez; al fondo mide 10.10 Metros y linda con el lote número 4914; a el lado derecho mide 20.00 metros y linda con calle 21 de Marzo; al lado izquierdo mide 20.00 metros y linda con lote número 4913.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio que se dona debe dedicarse al fin mencionado, no pudiendo dársele uso diferente, concediéndose un plazo de dos años a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto para su construcción, condicionado a que el incumplimiento de cualquiera de las dos disposiciones mencionadas, será motivo para que el predio y accesorios regresen al Patrimonio Municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Mayo de 1980.

▶ No. 44

## SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de expropiación formulada por la Comisión Federal de Electricidad, en relación a terrenos pertenecientes al Ejido San Fco. del Oro, Mpio. de H. del Parral, Chih. con superficie de 48,474.13 M2, que se destinarán para la construcción de la S.E. Santiago II.

Pág. 1610

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativa a la Dotación de ejido al poblado CORRALEÑO DE JUAREZ Mpio. de La Cruz de este Estado.

Pág. 1611

-0-

**AVISO** de Deslinde, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado EL ALAMITO ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 1614

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado EL BAJIO DE TAMBORILLO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 1614

-0-

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL BAJIO DE TAMBORILLO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 1615

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 741-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda pa-

ra expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1978.

Pág. 1615

-0-

**DECRETO** No. 742-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME correspondientes al año de 1979.

Pág. 1615

-0-

**DECRETO** No. 743-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de HUEJOTITAN correspondientes al año de 1979.

Pág. 1615

-0-

**DECRETO** No. 744-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de FEBRERO de 1980.

Pág. 1616

-0-

**DECRETO** No. 745-80-23-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de ENERO de 1980.

-0-

**DECRETO** No. 746-80-23-P.E. por el cual se

autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA, para donar al Gobierno del Estado un predio municipal ubicado en las Calles Felipe Angeles y Rodolfo Fierro de dicha población, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1616

DECRETO No. 747-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA para enajenar en favor del Gobierno del Estado, un predio municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1617

DECRETO No. 748-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, para la construcción de una Escuela.

Pág. 1617

DECRETO No. 749-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA, para enajenar en favor del Gobierno del Estado, un lote de propiedad municipal, para la construcción de una escuela.

Pág. 1618

DECRETO No. 750-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Aldama, para enajenar en favor del Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1618

#### COMISION ESTATAL ELECTORAL

RELACION de las personas que integran los Comités Electorales Distritales y Municipales en el Estado.

(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1619 a la 1680

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

México, D.F., a 12 de Oct. de 1979

SR. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ

DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA BOLIVAR 145 MEXICO 1, D.F.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión

Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio núm. 14 de las calles de Río Ródano, Col. Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando así mismo a los Señores Licenciado Gontrand Capdevielle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

I.- BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido "San Francisco del Oro", Mpio. de Parral, Estado de Chihuahua, con superficie de 48,474.13 m2.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELE: La adquisición de este terreno por expropiación es necesaria para la construcción de la S.E. SANTIAGO II, que servirá para proporcionar un mejor servicio eléctrico a esa importante zona y circunvecinas.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracc. I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas en los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracc. I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.- INDEMINIZACION QUE SE PROPONE: La que se fije en el avalúo que rinda la Dirección del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS: a) Dos copias heliográficas del plano de fecha julio de 1979, número de clasificación 217.5/1-C-1-72293, de la localización general y topografía del Ejido "San Francisco del Oro", con la indicación de la superficie del terreno solicitado, en donde quedan marcadas en color rojo las colindancias y datos para mejor localización del terreno solicitado en expropiación.

b) Dos copias fotostáticas del cálculo de orientación astronómica del terreno solicitado.

VI.- FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD: Son los consignados en los arts. 115, 121, 123, 343, 344, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, igualmente son los ya invocados, o sea, los arts. 1, 2, 4, 7, 9 Fracc. I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado:

A ESA H. SECRETARIA, ATENTAMENTE



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Junio de 1980.

▶ No. 45

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN JUAN Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 1682

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GUADALUPE DE LA SAUCERIA Mpio. de San Fco. de Borja de este Estado.

Pág. 1684

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado FRANCISCO I. MADERO Mpio. de Bachíniva de este Edo.

Pág. 1685

-0-

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 751-80-23-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del ALDAMA para donar al Gobierno del Estado, un predio, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1687

-0-

DECRETO No. 752-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA, para donar al Gobierno del Estado

un predio de propiedad municipal, para la construcción de una escuela.

Pág. 1687

-0-

DECRETO No. 753-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA para donar al Gobierno del Estado un predio municipal, para la construcción de una escuela.

Pág. 1688

-0-

DECRETO No. 754-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA, para donar al Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1688

-0-

DECRETO No. 755-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Manuel Benavides para donar al Gobierno del Estado un predio municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1689

-0-

DECRETO No. 756-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes, para donar al Gobierno del Estado, un predio municipal para la construcción de un Plantel Educativo.

Pág. 1689

-0-

DECRETO no. 757-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CASAS GRANDES, para donar al Gobierno del Estado, un lote de terreno para la cons-

trucción de un Plantel Escolar.

Pág. 1689

-0-

DECRETO No. 758-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JANOS, para donar al Gobierno del Estado, un predio Municipal, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1690

-0-

DECRETO No. 759-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de ASCENSION, para donar un terreno municipal en favor del Gobierno del Estado, para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1690

-0-

DECRETO No. 760-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ascensión, para donar al Gobierno del Estado un predio, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.

Pág. 1691

-0-

DECRETO No. 761-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ascensión para donar al Gobierno del Estado, un predio para la construcción de un Plantel Escolar.

Pág. 1691

-0-

DECRETO No. 762-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MANUEL BENAVIDES, para donar al Gobierno del Estado un terreno en el que se ubica actualmente la Recaudación de Rentas.

Pág. 1692

-0-

DECRETO No. 763-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para que enajene onerosamente a la empresa CALHIDRA Y MORTERO DE CHIHUAHUA, S.A. para la explotación de calizas, el predio de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 1692

-0-

DECRETO No. 764-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para enajenar onerosamente a la empresa CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. un predio municipal ubicado en el predio denominado La Carbonífera cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 1693

-0-

DECRETO No. 765-80-23-P.E. por el cual se fa-

culta al Ejecutivo del Estado, para que dote de fundo legal al poblado de VILLA ESCOBEDO, Sección Municipal de H. del Parral, Chih.

Pág. 1693

-0-

DECRETO No. 767-80-23-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para enajenar gratuitamente en favor de la Sociedad Cooperativa de Consumo INFONAVIT CASAS GRANDES, S.C.L., terreno de propiedad municipal, para que en él sea construido el local que albergue a la tienda cooperativa de la Sociedad mencionada.

Pág. 1693

-0-

DECRETO No. 768-80-23-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local CLAUSURA SU VI-GESIMO TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1694

-0-

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO  
PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. HUMBERTO MARTINEZ VARGAS QUEVEDO.

Pág. 1694

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1695 a la 1760

-0-

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN", Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 8 de agosto de 1976, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de agosto de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII 

*Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Junio de 1980.*

▷ No. 46

## SUMARIO

## GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado COLONIA HEROINA Mpio. de Casas Grandes de este Estado.

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado HUEJOTITAN Mpio. de Huejotitan de este Estado.

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la expropiación de una superficie de 1-30-69.56 Has. de terrenos ejidales del poblado TASCATES DEL AGUILA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

## GOBIERNO LOCAL

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 769-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 27 del actual a las doce horas, mismo a que le convocó su Diputación Permanente.

-0-

DECRETO No. 770-80-24-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se inaugura el Vigésimo Cuarto Período Extraordina-

rio de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

-0-

DECRETO No. 771-80-24-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran de utilidad pública las obras y mejoras realizadas en la Calle Libertad de esta Ciudad.

-0-

DECRETO No. 772-80-24-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc para enajenar en favor del Gobierno Federal, un predio para las instalaciones del Décimo Regimiento de Caballería destacamentado en aquella ciudad.

-0.

-0-

DECRETO No. 773-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Mpio. de Buenaventura a donar en favor del Gobierno del Estado un lote municipal para la construcción de un Plantel Escolar.

-0-

DECRETO No. 774-80-24-P.E. relativo a la autorización al Ejecutivo del Estado para dotar de Fondo Legal a la ciudad de Ojinaga.

-0-

DECRETO No. 775-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuen-

tas de la Tesorería Municipal de CAMARGO del año de 1979.

-0-

DECRETO No. 776-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de EL TULE, correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 777-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MATACHIC correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 778-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 779-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 780-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 781-80-24-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GENERAL TRIAS, correspondientes al año de 1979.

-0-

DECRETO No. 783-80-24-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, CLAUSURA el Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

-0-

#### COMISION ESTATAL ELECTORAL

RELACION de las personas que se registraron para participar como candidatos a Diputados al Congreso del Estado en las elecciones del próximo 6 de Julio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "COLONIA HEROINA", Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de abril de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de abril de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por Resolución Presidencial de fecha 22 de septiembre de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1964, a los campesinos que se encuentran cultivandolas y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de junio de 1977, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 22 de junio de 1977, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Junio de 1980. No. 47

▶ No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ARROYO DEL AGUA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 1834

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el poblado denominado JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Mpio. de Ascensión de este Estado.

Pág. 1836

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOMA PELONA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 1838

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS VOLCANES Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 1840

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado OCOBIACHIC Mpio. de Guazares de este Estado.

Pág. 1841

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de reconocimientos y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN RAFAEL Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

Pág. 1842

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TORREON DE LOS MATA Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 1844

- 0 -

COMISION ESTATAL ELECTORAL

RELACION de candidaturas para miembros de los Ayuntamientos de la Entidad que participarán en los comicios del próximo 6 de Julio, Partidos Políticos que los postulan, emblema y colores.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág. 1845 a la 1920.

- 0 -

FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Mayo 6 de 1980

En la página 934 primera columna del Periódico Oficial No. 29 de fecha Abril 9 del año en curso, se publicó el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, del pobla-

ta de las

linda con

linda con

da con la

on la calle

),00 Mts.,  
(S).

CCION  
GO ENRI-  
a.

1164-

"BARBARA Y ANEXOS" Municipio de Santa Bárbara, de este Estado, el cual en el Resultando Primero dice:

"Que el poblado de "SANTA BARBARA Y ANEXOS" Municipio de Santa Bárbara, de este Estado, por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación número 24 de fecha 29 de Septiembre de 1938, fué dotado con una superficie de 6,577-00-00 Has.

Debiendo ser: 6,487-00-00

- 0 -

#### FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Mayo 6 de 1980.

En la página 932 primera columna del Periódico Oficial No. 29 de Abril 9 de 1980, se publicó el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, del poblado "CHOGUITA", Municipio de Guachochi, de este Estado, el cual en el Resultando Cuarto, segundo párrafo dice:

**EJIDO DE TEGUERICHIC.**- Constituido según Resolución Presidencial de fecha 9 de Junio de 1937, que le concedió una superficie de 22,234-00-00 Has.,

Debiendo ser: 26,234-00-00 Has.

**EJIDO DE CHOGUITA.**- Es el ejido que está promoviendo la acción que se estudia y fué dotado según Resolución Presidencial de fecha Junio 15 de 1939.

Debiendo ser: Junio 18 de 1937.

- 0 -

#### FE DE ERRATAS

Chihuahua, Chih., Mayo 6 de 1980

En la página 933 primera columna del Periódico Oficial No. 29 de fecha Abril 9 del año en curso, se publicó el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, del poblado "SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado, el cual en el Resultando Primero dice:

"Que el poblado de "SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado, por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 51 del día 28 de Agosto de 1965 y ejecutada el 24 de 1968, fué dotado de una superficie de 27,285-71-97 Has., para 247 beneficiados. Posteriormente por escrito de fecha 15 de Agosto de 1979 este mismo poblado...

Debiendo ser: Posteriormente por escrito de fecha Marzo 28 de 1979.

#### LEY FEDERAL

#### RESOLUCIÓN

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ARROYO DEL AGUA", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 8 de mayo de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el punto resolutivo de la Resolución, al haber estado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que se celebró el 16 de mayo de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 15 de julio de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 1 de agosto de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en

sesión celebrada el 10 de octubre de 1979; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los límites previstos en los artículos 426,

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Junio de 1980

▶ No. 48

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 18-55-79 Has. pertenecientes al poblado LA BOQUILLA Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa y utilidad pública de la fracción de un predio y lo que sobre él se encuentra construido, ubicado en la Calle 10a. entre Avenida Reforma, de la manzana No. 10-A del Barrio EL PALOMAR propiedad de la Sra. AURELIA HERNANDEZ VDA. DE FIERRO.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 798-80-25-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Ciudad Juárez para que suscriba en su carácter de acreditada y como operadora del sistema de agua potable y alcantarillado de esa población y a la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado y al Gobierno de la Entidad como garantes y/o deudores

solidarios, un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. Fondo de Inversiones Financieras para Agua Potable y Alcantarillado como acreditante, por la cantidad de \$1,853'130,000.00 (un mil ochocientos cincuenta y tres millones ciento treinta mil pesos 00/100).

Pág. 1922

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70. 04, 05 y 06 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, VILLA CORONADO, VILLA MATAMOROS, MATACHIC, DELICIAS, MANUEL BENAVIDES de 1978, DELICIAS 1977 y JULIMES, COYAME Y HUEJOTITAN de 1979.

Pág. 1924

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

0 -

De la Pág. 1924 a la 1968

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

México, D.F. a 15 de Noviembre de 1979.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, este Departamento de Pesca tiene proyectado el establecimiento de un centro de acuacultura para bagre y lobina, en un terreno del Ejido "La Boquilla", Municipio de San

## **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Junio de 1980.

▶ No. 49

### **SUMARIO**

#### **GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 796-80-25-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que enajene en favor del Gobierno Federal un predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Glandorff de esta ciudad, a fin de que en el mismo sean construídas las oficinas de la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en esta ciudad.

Pág. 1969

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 1970 a la 2016

-0-

#### **GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 796-80-25-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que enajene en favor del Gobierno Federal,

un predio de propiedad municipal ubicado en la Ave. Glandorff de esta ciudad, con una superficie de 1,001.69 M.2., a fin de que en el mismo sean construídas las oficinas de la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El citado terreno es de las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 20.82 Mts. y linda con propiedad de la Junta Municipal de Aguas; al Sur, mide 20.93 Mts. y linda con la Avenida Glandorff; al Oeste mide 49.20 Mts., y linda con terreno propiedad del Colegio Montessori y al Este mide 47.024 Mts. y linda con terrenos de propiedad municipal.

ARTICULO TERCERO.- Al terreno que se dona no podrá dársele uso diferente al que se especifica, concediéndose un plazo de dos años a partir de la fecha de publicación del presente Decreto para su edificación. El incumplimiento de cualquiera de las dos anteriores disposiciones motivará que el predio y sus accesorios retornen nuevamente al Patrimonio Municipal.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. SALVADOR NUÑEZ QUEZADA. Diputado Secretario. GUSTAVO CHAVEZ YAÑEZ. Diputado Secretario. PROFR. IGNACIO VERA URBINA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 10 de junio de 1980.

El Gobernador Constitucional. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Junio de 1980.

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50,  
53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62,  
relativos a las Cuentas de las Tesorerías  
Municipales de AQUILES SERDAN, JA-  
NOS, MADERA, MEOQUI, MORIS,  
OCAMPO, PRAXEDIS G. GUERRERO,  
SATEVO, GUADALUPE Y CALVO, GUA-  
DALUPE, D.B., URIQUE, H. DEL PA-  
RRAL, GALEANA, AHUMADA, SAN  
FRANCISCO DE CONCHOS, HUEJOTI-  
TAN, ALLENDE, y OJINAGA correspon-  
dientes al año de 1978, así como los Fini-  
quitos Nos. 51/01-79, 52/02-79 63 03-79,  
correspondientes a los Mpios. de CHIHUA-  
HUA, BALLEZA y MAGUARICHI del año  
de 1979.

Pág. 2017

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2022 a la 2040

- 0 -

FINIQUITO NUM. 43

EL C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Conta-  
dor General del H. Congreso del Estado Libre y  
Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas de la  
Tesorería Municipal de AQUILES SERDAN  
relativas al movimiento de ingresos y egresos

habido durante el ejercicio fiscal de 1978 y toda  
vez que el Dictamen emitido por la Contaduría  
General de Hacienda fue aprobado por el H.  
Congreso según Decreto número 703-80-21-P.E.  
de fecha marzo 28 de 1980, se extiende el  
presente "FINIQUITO" para constancia y res-  
guardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el  
artículo 170 de la Constitución Política del  
Estado, se expide la presente constancia en la  
ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre,  
a los 14 días del mes de abril de 1980.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

El Contador General de Hacienda. C.C.P.  
LORENZO CHAVEZ LABRADO.

- 0 -

FINIQUITO NUM. 44

El C.C.P. Lorenzo Chávez Labrado, Contador  
General del H. Congreso del Estado Libre y  
Soberano de Chihuahua,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que habiendo examinado las cuentas de la  
Tesorería Municipal de JANOS relativas al  
movimiento de ingresos y egresos habido durante  
el ejercicio fiscal de 1978 y toda vez que el  
Dictamen emitido por la Contaduría General de  
Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según  
Decreto número 704-80-21-P.E. de fecha marzo  
28 de 1980, se extiende el presente "FINIQUITO"  
para constancia y resguardo del H. Ayuntamien-  
to.

De conformidad con lo dispuesto por el  
artículo 170 de la Constitución Política del  
Estado, se expide la presente constancia en la  
ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre,

## **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Junio de 1980.

▶ No. 51

### **SUMARIO**

#### **GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO**

FINIQUITOS Nos. 08 al 14 respectivamente, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, CUAUHTEMOC, EL TULE, GENERAL TRIAS, GOMEZ FARIAS, GRAN MORELOS y MATACHIC correspondientes al año de 1979.  
- 0 - Pág. 2041

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2043 a la 2072

#### **GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO**

##### **FINIQUITO No. 08-79**

EL C.C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

##### **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:**

Que habiendo examinado las cuentas de la Tesorería Municipal de "CAMARGO" relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el Ejercicio Fiscal de 1979 y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según Decreto Número (775-80-24-P.E.) de fecha 27 del pasado mes de Mayo, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre

a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.

##### **ATENTAMENTE**

##### **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

El Contador General de Hacienda. C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO.

-0-

##### **FINIQUITO No. 09-79**

EL C.C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO, Contador General del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

##### **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:**

Que habiendo examinado las cuentas de la Tesorería Municipal de "CUAUHTEMOC" relativas al movimiento de Ingresos y Egresos habido durante el Ejercicio Fiscal de 1979 y toda vez que el Dictamen emitido por la Contaduría General de Hacienda fue aprobado por el H. Congreso según Decreto Núm. 778-80-24-P.E. de fecha 27 del pasado mes de Mayo, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado, se expide la presente constancia en la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.

##### **ATENTAMENTE**

##### **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

El Contador General de Hacienda  
C.P. LORENZO CHAVEZ LABRADO.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Junio de 1980.

No. 52

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 782-80-24-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar en favor de los Sres. ENRIQUE Y EMILIO ELIAS MULLER, un terreno con superficie de 685.71 M2 como complemento de la permuta a que se refiere el Decreto No. 546-79.

Pág. 2074

- 0 -

DECRETO No. 785-80-25-P.E. por el cual esta H. Legislatura inaugura su VIGESIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2075

- 0 -

DECRETO No. 786-80-25-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Bachíniva, para donar un predio municipal en favor del Gobierno del Estado, para la construcción de un plantel educativo.

Pág. 2075

- 0 -

DECRETO No. 787-80-25-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Bachíniva, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 2076

- 0 -

DECRETO No. 788-80-25-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro

Público del Estado correspondientes al mes de MARZO de 1980.

Pág. 2077

- 0 -

DECRETO No. 789-80-25-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de ABRIL DE 1980.

Pág. 2077

- 0 -

DECRETO No. 790-80-24-P.E. Por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE BORJA correspondientes al año de 1979.

Pág. 2077

- 0 -

DECRETO No. 791-80-25-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHI correspondientes al año de 1979.

Pág. 2078

- 0 -

DECRETO No. 792-80-25-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de H. DEL PARRAL, correspondientes al año de 1979.

Pág. 2078

- 0 -

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Julio de 1980

▶ No. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado HUICOCCHI MESA  
COLORADA Mpio. de Urique de este Esta-  
do.

-0-

Pág. 2107

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado RANCHO DE QUIN-  
TANA Mpio. de Cusiuhiriachic de este  
Estado.

-0-

Pág. 2108

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado GUAZAPARES Mpio.  
de Guazapares de este Estado.

-0-

Pág. 2109

RESOLUCION Presidencial relativo al reconoci-  
miento de derechos agrarios sobre los bienes  
comunales del poblado denominado YEPA-  
CHIC Mpio. de Temósachic.

-0-

Pág. 2111

RESOLUCION Presidencial relativo al reconoci-  
miento de derechos agrarios en el ejido del  
poblado denominado SAN CARLOS Mpio.  
de Balleza de este Estado.

-0-

Pág. 2113

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del  
poblado denominado BAQUIRIACHIC Mu-  
nicipio de Balleza de este Estado.

Pág. 2114

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidad de dotación en el ejido del  
poblado denominado LA SOLEDAD Mpio.  
de Jiménez de este Estado.

Pág. 2117

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios en el ejido del po-  
blado denominado CEBADILLA DE DO-  
LORES Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2118

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adju-  
dicaciones de unidades de dotación y reco-  
nocimiento de derechos agrarios en el ejido  
del poblado denominado COLONIA HER-  
NANDEZ Mpio. de Casas Grandes de este  
Estado.

Pág. 2119

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado CREEL Mpio. de  
Bocoyna de este Estado.

Pág. 2122

-0-



RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE de este Mpio. de Edo.

Pág. 2123

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado AGUA CALIENTE Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2125

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL CARMEN Y ANEXOS Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 2127

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUAJOLOTES Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2127

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CUAUHTEMOC Mpio. de Ascensión de este Estado.

Pág. 2129

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado AHUICHIQUE Mpio. de Bocoyana de este Estado.

Pág. 2130

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CERRO BLANCO Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2132

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de

certificado en el ejido del poblado denominado ROBINSON de este Mpio. y Estado

Pág. 2133

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LABOR DE TERRAZAS de este Mpio. y Estado.

Pág. 2135

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se crean la Notaría Pública Número Veintiuno y la Notaría Pública Número Veintidos cuya Jurisdicción territorial será el Distrito Bravos con asiento en el Mpio. de Juárez, Chih.

Pág. 2136

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO  
PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor de la C. LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO.

Pág. 2137

- 0 -

COMISION ESTATAL ELECTORAL  
RELACION de cambios de algunos funcionarios de los Comités Electorales Distritales y Municipales de conformidad con el Artículo 479 Fracción XIV del Código Administrativo.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo del Periódico Oficial No. 44 del Sábado 31 de Mayo de 1980, donde se publicó la relación de integrantes de los Comités Electorales del Estado, por una omisión no se publicaron los nombres de los Integrantes del Comité Distrital de Ojinaga y de los Comités Municipales Electorales de Aldama, Aquiles Serdán, Coyame, Namiquipa y Temósachic.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo del Periódico Oficial No. 47 del Miércoles 11 de Junio de 1980, donde se publicó la relación de candidaturas para miembros de los Ayuntamientos de la Entidad que participarán en los comicios del próximo 6 de julio, partidos Políticos, Emblema y Colores.  
(FOLLETO ANEXO).

FE DE EL

de

se

ci

co

de

ri

fu

A

(I

CONVO  
AVISOS

GOBIE

VIS

la priv

adjudic

del po

COLO

de Chih

RE

expedie

de 197

de ejid

agrario

en el p

por ha

unidad

consec

de oct

cono

unidad

sinos c

dos añ

segunc

derech

básico

resolu

public

18 de

actual

y que

la pre

R

ción s

dicho

1973,

comp

alegal

dicien

legals

derec

**FE DE ERRATAS** con relación a la publicación de las listas definitivas de las casillas que se instalarán en sus respectivas circunscripciones y los lugares para su instalación así como los ciudadanos designados como Presidente, Secretario, o Escrutadores propietarios o suplentes de cada una de ellas: con fundamento en el artículo 531 del Código Administrativo del Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Dela Pág. 2187 ala 2176

- 0 -

**GOBIERNO FEDERAL**

# **RESOLUCION**

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "HUICHOCHI MESA COLORADA", municipio de Urique, del estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de octubre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 23 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de 19 ejidatarios del censo básico más la parcela escolar, beneficiados en la resolución presidencial de 21 de julio de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1970, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 11 de diciembre de 1973, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.-** El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen el 7 de mayo de 1976; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "HUICHOCHI MESA COLORADA", municipio de Urique, del Estado de

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Julio de 1980

▷ No. 54

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 784-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado para un Período Extraordinario de Sesiones.

- 0 -

DECRETO No. 802-80-26-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se inaugura el Vigésimo Sexto Período Extraordinario a que le convocó su Diputación Permanente.

- 0 -

DECRETO No. 805-80-26-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local CLAUSURA el Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 15-79, 16-79, 17-79 y 18-79, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE BORJA, CARICHI, H. DEL PARRAL, Y GUADALUPE, D.B. correspondientes al año de 1979.

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 03-80 y 04-80 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de MARZO Y ABRIL de 1980.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de ALFREDO GUZMAN PEREZ.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 784-80-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO: CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO;

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 82, Fracción II de la Constitución Política Local, se convoca a los Integrantes del H. Congreso del Estado, para un Periodico Extraordinario de Sesiones, que se verificará el martes 10 del actual, a las doce horas, a fin de conocer de los siguientes asuntos:

Sábado 5 de Julio

Enaje.- 2,437.50  
Enaje.- 2,025.93  
ua.- 2,409.85  
alle  
8,293.53  
1,130.63  
Enaje.- 2,437.50  
Enaje.- 2,025.93  
a.- 2,409.85  
5,864.27  
1,628.96  
\$ 40,072.51

Junio de 1980.  
MUNICIPAL.  
CUARON.

Juárez, Chih.  
y 114/980.  
EDICTOS

actual y en virtud  
impuestos que se  
que abajo se  
Artículos 391  
n IV, 400 y 401  
nplaza por éste  
veces consecuti-  
estado, para que  
nientes al de la  
r su adeudo o  
Municipal de  
en parcialida-  
ontrario, se le  
o Coactivo.

\$ 4,378.91  
904.50  
1,481.65  
1,724.68  
3,056.31  
424.49  
\$ 11,970.54

de 1980.  
AL  
ON.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Julio de 1980

▶ No. 55

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ARROYO DE LA CABEZA Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2210

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominando SAN IGNACIO DE ARARECO Mpio. de Bocoyna de este Edo.

Pág. 2212

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado AGUA CALIENTE Mpio. de Chinipas de este Estado.

Pág. 2214

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado GUAZAPARES Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2215

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado SANTA EDUWIGES Mpio. de Ocampo de este Estado.

Pág. 2217

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado AREPONAPUCHI Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2219

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN ALONSO Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2220

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL MANZANO Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2223

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BARAGOMACHIC Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2225

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CORAREACHI, Municipio de Urique de este Estado.

Pág. 2226

- 0 -



RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL METATE Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2228

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado JESUS DEL MONTE Mpio. de Ocampo de este Estado.

Pág. 2230

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GUAGUEYVO Mpio. de Urique (Hoy Guachochi) de este Estado.

Pág. 2231

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado POROCHIC Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2233

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado OCAMPO Y CERRO PELON Mpio., de Ocampo de este Estado.

Pág. 2235

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2237 a la 2272

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "ARROYO DE CABEZA", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de octubre de 1975, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de

dotación por más de dos años consecutivos, en la asamblea que tuvo verificativo el 18 de octubre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación referencias, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución, por fallecimiento del titular reconocido en la resolución presidencial de fecha 26 de enero de 1966, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el día 2 de julio del mismo año, adjudica la unidad de dotación a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, el cual dicho organismo notificó el 11 de noviembre de 1975 a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de prueba alegatos, misma que se llevó a cabo el 2 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propuso la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con su opinión de que fuera aprobado por estar irrevocablemente do correctamente; quien a su vez, por haberse encontrado ajustado al procedimiento de Ley, sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 27 de agosto de 1976.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedente que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente

siguieron a  
procedente  
sucesorios.  
cados de de

CONSI  
campesinos  
corren ag  
cultivando  
dos años in  
el reconoci  
asamblea  
celebrada  
con lo disp  
81, 82, in  
misma Le  
agrarios; y  
la mencio  
correspond

Por lo  
artículos y  
forma A

PRIMI  
derechos a  
nado "AR  
Bocoyna,  
abandonac  
dotación p  
CC. 1.- De  
Gutiérrez,  
5.- Emilia  
Balois, 8

Cervantes,  
Moreno V  
13.- Mari  
15.- Refu  
Salgado,

19.- Fran  
Vega. Po  
derechos

co Torres  
4.- Felici  
Marcelo

Durán, 9  
Millán de  
Dolores C

Maria Cr  
16.- Josef  
18.- Fern

Salvador,  
Salvador,  
Salvador.  
cados de  
les expi

números  
633441,  
633412,  
633432,  
SEGI

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Julio de 1980

▷ No. 56

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado XICOTENCATL, Mpio. de General Trias de este Estado.

Pág. 2273

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PIEDRAS VERDES Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 2274

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MONTERDE Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 2276

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TUTUACA Mpio. de Temosachic de este Estado.

Pág. 2278

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CHOCACHI Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2280

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SIERRA AZUL Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 2281

#### GOBIERNO LOCAL

##### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado la creación de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.,

(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2283

- 0 -

CONVOCATORIA por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2283

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "XICOTENCATL", Municipio de General Trias, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 28 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 6 de diciembre de 1974, en la que se propuso confirmar los derechos agrarios de 53 ejidatarios del censo básico beneficiados en la Resolución Presidencial de ampliación de ejido, de fecha 17 de octubre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

I.XII

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Julio de 1980.

No. 57

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS JACALES Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2306

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado GUADALUPE Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2307

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE CASTILLOS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 2309

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TAJIRACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 2311

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CUATRO OJITOS Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 2312

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BACABURIA-CHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 2314

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL MIMBRE Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.

Pág. 2315

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTA RITA Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.

Pág. 2317

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BUSTILLOS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 2318

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CASA COLORADA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 2320

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CASA COLORADA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.



cación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RANCHO ANTILLON Mpio. de Matachic de este Estado.

Pág. 2321

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TRES LAGUNITAS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 2323

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado GUACARACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 2325

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CHOPEQUE Mpio. de Cusihiuriachic de este Estado.

Pág. 2327

-0-

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RANCHO DE GONZALEZ Mpio. de Cusihiuriachic de este Estado.

Pág. 2329

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTO DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

De la Pág. 2330 a la 2368.

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS JACALES", Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua;

y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 26 de septiembre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de

dotación por más de dos años consecutivos, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 12 de noviembre de 1975 a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 27 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración el Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1977.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los límites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido

cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, el reconocimiento de derechos agrarios y sucesorios a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Ley, expedida

Por lo

Artículos ya

Reforma Agraria

PRIMER

derechos agrarios

denominado "LOS

del Estado de

el cultivo p

por más de

Francisco A

Cardona, 4

5.- Manuel

Cisneros, 8.

10.- Nabor

Manuela M

López, 14.

Negrete Vel

sus derecho

Juana Mora

Velázquez,

6.- Berta C

Rodríguez,

Portillo, 11.

13.- Juana

Rodolfo N

Sáenz, 17.

Negrete Sá

Sáenz. En c

dos de Der

les expidie

números:

527256, 5

527269, 5

1246040.

SEGUN

se adjudica

cia por ven

ininterrump

JACALES",

Chihuahua

Sánchez, 2

Luis Cardo

na, 5.- P

Antonio E

Hernández.

Eusebio Ar

Hernández.

José Narcis

Carmen Ve



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Julio de 1980.

No. 58

SUMARIO

UNICIPAL

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado COLONIA ALTA-  
MIRANO. Mpio. de Janos de este Estado.

Pág. 2370

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación y confirma-  
ción de derechos agrarios, en el ejido del  
poblado denominado HEROINA Mpio. de  
Casas Grandes de este Estado.

Pág. 2372

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado BENITO JUAREZ  
Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2373

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado LA SOLEDAD Mpio.  
de Jiménez de este Estado.

Pág. 2376

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado LA LIBERTAD  
Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 2377

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado LAGUNA DE PALO-  
MAS Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2378

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado OJO DE ALMOLOYA  
O TEXCOCO Mpio. de Jiménez de este  
Estado.

Pág. 2380

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado PUEBLITO DE  
ALLENDE Mpio. de Valle de Allende de  
este Estado.

Pag. 2382

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios y nueva adjudica-  
ción de unidades de dotación en el ejido del  
poblado denominado LA PORREÑA Mpio.  
de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 2384

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado SANTA ANA DE  
ABAJO Mpio. de Villa López de este  
Estado.

Pág. 2386

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CORRALES Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 2387

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL CAIRO Mpio. de Villa López de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado ITURRALDE Y ANEXOS Mpio. de Villa Coronado de este Estado.

Pág. 2391

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL MORO Mpio. de Villa López de este Estado.

Pág. 2393

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 801-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2394

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.  
CONVOCATORIA por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION.)

Pág. 2395

- 0 -

CONVOCATORIA por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2395

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTO DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2395 a la 2916

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a

la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "COLONIA AL-TAMIRANO", Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de noviembre de 1974; para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 15 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 12 de marzo de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 31 de marzo de 1975, en la que se comprobó legalmente procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativo de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria; Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el

o 19 de Julio de

188-1934260, tipo  
950, tipo estaca  
; dodge Pick Up  
1972; maquinaria  
de oficina, que  
ario anexo a la  
este a disposición  
cuando lo deseen  
de este Juzgado a  
ndose publicar en  
de los anteriores  
los peritos es de  
NOVECIENTOS  
ETENTA Y SEIS  
terior inmueble.  
o se venderá en  
a unidad econó-  
A DE CUAUH-  
para el remate  
IS MILLONES  
DOS MIL  
0/100), y será  
terceras partes  
ese la venta de  
mueble con una  
ado en la Ave.  
le esta Ciudad,  
s 29 del Libro  
stro Público de  
ndo de precio  
000.00 (CUA-  
HO MIL NO-  
servirá de  
ubra las dos  
PERSONAL-  
hora de la  
arezcan si así  
Mexicano  
l señalado en  
n el número  
al Acreedor  
o proveyó y  
ERO MON-  
del Distrito  
cretario con  
Dos firmas

del público

CCION.  
0 de 1980  
ra Instan-  
RIGUEZ.  
-56-57-58

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Julio de 1980

No. 59

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 61 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la aprobación de la tarifa oficial que servirá de base para el impuesto sobre la enajenación de algodón y su semilla en las zonas productoras del Estado. Pág. 2417

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2417 a la 2456.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO No. 61 DEL C. GOBERNADOR.

Chihuahua, a 10 de Julio de 1980

Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 31 fracción XV del Código Administrativo del Estado y 255 del Código Fiscal del Estado, he tenido a bien aprobar la tarifa oficial que servirá de base para el Impuesto sobre la Enajenación de Algodón y su Semilla en las zonas productoras del Estado, tomando en cuenta que los precios actuales del mercado son superiores a los que han servido de base para el cálculo de ese impuesto, estimándose justo fijar un nuevo precio oficial a dichos productos, por lo cual se acuerda:

PRIMERO.- Se fijan por zonas, los siguientes precios oficiales que servirán de base para el cálculo del Impuesto sobre la Enajenación de Algodón y su Semilla:

#### ZONA NORTE:

a).- Por paca de algodón.....\$7,500.00

b).- Por tonelada de semilla .....\$3,400.00  
ZONA SUR:

a).- Por paca de algodón.....\$7,000.00

b).- Por tonelada de semilla .....\$3,500.00

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS. El Tesorero General del Estado. C.P. CESAR FRANCO CHAVEZ.

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 313/80, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO RIVERA HERNANDEZ EN CONTRA DE ANTONIO SALAZAR HERNANDEZ, se dicó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Visto lo solicitado por el LIC. JOSE MARTINEZ FRAUSTO, en su escrito recibido el 4 del actual, con fundamento en los artículos 1411 del Código de



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Julio de 1980

No. 60

LXII

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de MANUEL DAVID CHAVEZ DAHER.

Pág. 2457

- 0 -

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO. CONVOCATORIA

por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.

(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2457

- 0 -

#### CONVOCATORIA

por la cual se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.

(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2458

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2458 a la 2472

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

##### SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 4 de Julio de 1980.

El Tercer punto resolutivo de la sentencia dictada el 10 de junio de 1980, por el C. Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supre-

mo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el Toca Número 241/80 que se instruyó a MANUEL DAVID CHAVEZ DAHER, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS cometida en perjuicio de Silvia Guillermina Ibáñez de Chávez y de sus, menores hijos Jesús David, José Manuel, María Guadalupe, Regino Alberto y Silvia de apellidos Chávez Ibáñez respectivamente dice:

"Por la conducta antisocial se le imponen a MANUEL DAVID CHAVEZ DAHER, las medidas de defensa social de privación de los derechos de familia por un mes, y un mes de reclusión".

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico a su cargo, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

##### CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., 9 de Julio de 1980.

A LOS C.C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 342 del Código Administrativo del Estado, se hace de su conocimiento la creación de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo cual se convoca para que acudan a la Dirección General del Notariado solicitando ser admitidos en la oposición y den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 353

CIPAL

.. a Julio 7 de 1980  
dispuesto por el  
UNICIPAL vigen-  
del público por  
publicará por  
riódico Oficial del  
MAÑANA" de la  
OSTOS ZAVALA  
le la manzana s-n  
legal, que por el  
a con MELQUIA-  
.04 metros y linda  
r el Oriente mide  
FIGUO CAMINO  
e mide 10.90 más  
reno Municipal.

ete en siete días  
290 del Código  
bajo el No.  
nos Municipales.  
REELECCION.  
ANUEL QUEVE-  
I. Ayuntamiento.  
TREJO.

1629-60-62-64



IEGA.  
ionistas que para  
erán depositar sus  
Sociedad o en una  
de la hora fijada  
is podrán hacerse  
iante simple carta  
ñar ese mandato  
nsejo de Adminis-

1626-60

FLORIDO, S.A.  
IA  
AORDINARIA  
o de Administra-  
dispuesto por los  
, 187 y demás  
de Sociedades  
re as de sus  
los accionistas de  
FLORIDO, S.A.,  
linaria de Accio-  
lía 8 de agosto de  
omicilio social de  
ica número 3705  
ta ciudad, la que  
iente  
A:  
cial de la empre-  
rmar la cláusula  
ociales.  
: 1980.  
: Administración.  
IEGA.  
on: as que para  
ra depositar sus  
ociedad o en una  
e la hora fijada  
podrán hacerse  
ante simple carta  
ar ese mandato  
sejo de Adminis-

1627-60

FEIPE\*, S.A.,  
i de .....  
ES DE PESOS

icando lo que  
artículo Nono de  
s Mercantiles.  
Julio 17 de 1980  
LER, Presidente  
1624-60-63-66

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Julio de 1980.

▷ No. 61

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 808-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 1ro. de Agosto próximo.

Pág. 2473

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2473 a la 2504

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 808-80-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 82, Fracción II, de la Constitución Política Local, se convoca a los Integrantes del H. Congreso del Estado, para un

Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el viernes 1ro. de agosto, a las doce horas, a fin de conocer y resolver sobre las elecciones que para Gobernador Constitucional del Estado se celebraron el pasado día seis de julio del presente año.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. DR. FIDEL JUAREZ HERNANDEZ. Diputado Secretario. LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 29 de Julio de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK CAMEROS.

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

### MOLINOS DE VIENTO, S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Por acuerdo del H. Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas relativas de sus estatutos sociales se

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Agosto de 1980.

▷ No. 62

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 14 expedido al Sr. Vicente Guillermo Arnaud Cónsul General de Argentina en la ciudad de México, con jurisdicción en este Estado.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado en Valle de Allende, Chih.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### EXEQUATUR

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Argentina en Buenos Aires, el 18 de mayo de 1979, a favor del señor Vicente Guillermo Arnaud, le concede el presente EXEQUATUR Para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Argentina en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relacio-

nes Exteriores y registrado bajo el número CATORCE, a fojas treinta y uno del libro correspondiente, el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Rúbrica.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### TARIFAS

7 de Julio de 1980

En sesión celebrada por el Consejo de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Valle de Allende, el 26 de Junio Ppdo., aprobó las nuevas tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado en dicha población.

Esta Junta Central, en sesión efectuada el día 4 del presente mes, autorizó las mencionadas tarifas, por lo que estamos solicitando a Ud. su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como sigue:

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| Las cuotas de \$36.00 serán de \$43.00 |  |
| " " " 38.00 " " 46.00                  |  |
| " " " 50.00 " " 60.00                  |  |
| " " " 55.00 " " 66.00                  |  |
| " " " 500.00 " " 600.00                |  |
| " " " 200.00 " " 220.00                |  |
| " " " 100.00 " " 110.00                |  |

Agradecemos a Ud. por anticipado la atención que le merezca nuestra solicitud, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente. ING. LUIS RAUL TOVAR M.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Agosto de 1980.

No. 63

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 506-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de AHUMADA, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 520-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 502-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 530-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 488-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 618-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 447-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 528-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 446-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 540-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 537-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 459-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 510-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 486-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

14

- 0 -

DECRETO No. 452-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 505-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 498-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 525-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 514-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 533-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 451-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 512-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 476-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 455-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 471-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 513-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).



por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRIA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 458-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 483-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D.B. durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 460-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 456-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 529-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 615-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 457-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de IRAN MORE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 448-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 482-79 por el cual se aprueba la Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 499-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 461-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 497-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 474-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 524-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 518-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 507-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHI durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 462-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 501-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 616-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MATAMOROS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 511-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 532-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 508-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 539-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 449-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAYA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 538-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 445-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 477-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 509-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 454-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 519-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 450-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 526-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA durante en Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 473-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 504-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 534-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 475-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 487-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 527-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 521-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

DECRETO No. 453-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 503-79 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

# COMISION ESTATAL ELECTORAL

LISTAS con los nombres de los candidatos para miembros de los Ayuntamientos que obtuvieron mayoría en los comicios celebrados el 6 de julio pasado y cuya elección no fue reclamada de nulidad, relativas a 58 municipios que en el mismo se mencionan.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

# CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

## CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

A las 10.00 horas del día VEINTISIETE de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA se rematará en EL LOCAL DE ESTA OFICINA lo siguiente:

UN LOTE RUSTICO DE RIEGO No. 26-1-UBICADO EN LA 1a. SECCION 1a. UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO No. 05, MPO. DE SAUCILLO, DTO. JUDICIAL CAMARGO, EDO. DE CHIH., SE LOCALIZA APROXIMADAMENTE A 4 KMS. AL ESTE DEL POBLADO ESTACION CONCHOS, CAMINO DE TERRACERIA EN EL CRUCE DE LAS COORDENADAS N-57-0 y E-75.0, COLINDA AL NORTE EN LINEA QUEBRADA CON EL LOTE No. 26-2 AL SUR EN LINEA QUEBRADA CON EL LOTE No. 25 AL ESTE CON EL LOTE No. 13 DE POR MEDIO CANAL No. 39, OESTE CON EL LOTE No. 34 DE POR MEDIO CAMINO DE SEGUNDA, LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 10-09-00 HAS; DE TERRENO RUSTICO DE RIEGO POR GRAVEDAD, CLASIFICADO COMO DE 2da., CLASE 9-76-00 HAS, Y COMO DE 3a. CLASE 0-93-00 HAS, SU TOPOGRAFIA ES PLANA CON LIGERO DISENIVEL Y SU SUELO DE TEXTURA LIGERA CON ARCILLA Y ARENA.

Dichos bienes fueron embargados a JOSE BURROLA FIERRO para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de DEL MISMO por concepto de CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 605,400.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL CUA-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Agosto de 1980.

No. 64

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 806-80-D.P. por el cual se amplía  
el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente  
en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio  
Fiscal de 1980.

Pág. 2545

- 0 -

DECRETO No. 807-80-D.P. por el cual se  
Modifica el Presupuesto de Ingresos y  
Egresos vigente en el Mpio. de CARICHI  
durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

Pág. 2545

- 0 -

DECRETO No. 812-80-27-P.E. en virtud del cual  
se declara Gobernador Electo de esta Enti-  
dad al C. LIC. OSCAR ORNELAS  
KUCHLE, para el sexenio comprendido del  
4 de octubre de 1980 al 3 de octubre de  
1986.

Pág. 2546

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2546 a la 2560

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 806-80 D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE

DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SER-  
VIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL  
QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E-  
T A:

ARTICULO UNICO.- Se AMPLIA el presu-  
puesto de Ingresos y Egresos vigente en el  
Municipio de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal  
de 1980, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS

PRODUCTOS.- Se AMPLIA en ..... \$ 23,849.10  
EGRESOS

9202.- PENSIONES Y JUBILACIONES.

Se amplía en ..... \$ 23,849.10

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo,  
en la ciudad de Chihuahua, a los veintisiete días  
del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. DR. FIDEL JUAREZ  
HERNANDEZ. Diputado Secretario. LIC. JOSE  
MANUEL ABURTO RAMOS.

Por tanto mando se imprima, publique,  
circule y se le de el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de  
Gobierno del Estado a 27 de Junio de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario  
General de Gobierno. LIC. MANUEL E.  
RUSSEK GAMEROS.

-0-

DECRETO NUM. 807-80 D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., al Miércoles 13 de Agosto de 1980.

No. 65

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALMAREJO Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 2563

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL MOCHOMO Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 2565

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BENJAMIN. M. CHAPARRO Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 2567

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado ROCO-ROYVO Mpio. de Uruachi (Guazapares) de este Estado.

Pág. 2569

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ALFREDO CHAVEZ antes LA MARTHA Mpio. de Gómez Farías de este Estado.

Pág. 2572

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAS TINAJITAS Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 2573

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado N.C.P.A. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Mpio. de V. Ahumada de este Estado.

Pág. 2575

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado HUIZOPA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2578

- 0 -

dispuesto por el  
nicipal vigente, en  
la enajenación de  
del conocimiento  
ente Edicto que se  
e en siete días en el  
y en el Semanario  
l, que (el) (la) C.  
HERNANDEZ. ha  
de un Terreno  
anzana No. X-13  
sta Población, con  
s cuadrados y con  
ientes:  
linda con: CALLE

da con: LOTE 9.  
linda con REYES

inda con EDMUN-

miento del público  
y.

REELECCION  
DR. ARTEMIO  
Secretario del H.  
ONIO CARREON

1696-

Julio 23 de 1980.  
relación con lo  
del público por  
siete días en el  
el C. ISIDRO  
lo en la Colonia  
n una superficie  
ADRADOS) con

EGON

NG. ANTONIO

1706

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CONOACHIC Y SUS ANEXOS Mpio. de Temósachic de este Estado.

Pág. 2581

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado COLONIA GOLONDRINAS Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2583

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL AGUAJE (TRES OJITOS) Mpio. de Temósachic de este Estado.

Pág. 2585

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA POMAS Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2587

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CUATRO VIENTOS DE CEBADILLA Y ANEXOS Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2589

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TEMOSACHIC Mpio. de Temósachic de este Estado.

Pág. 2591

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA ENRAMADA Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2594

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN LEONARDO Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2595

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA LAGUNA Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2597

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RANCHO FLORIDO Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2598

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BOQUILLA DE CONCHOS Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.

Pág. 2600

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE CONCHOS Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.

Pág. 2602

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado N.C.P.E. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2603

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 814-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado para un Periódico Extraordinario de Sesiones a fin de conocer de las impugnaciones que algunos Partidos Políticos hicieron respecto de las elecciones de Ayuntamiento de los Municipios de: Bachíniva, Bocoyna, Camargo, Delicias, Gómez

Miércoles 10

Farias  
Franc  
Concl

PRESIDENTE  
CHIH.  
ACUERDO

ron  
AZT  
DE I  
PE  
EMI  
NAS  
TIEL  
(PR

ACUERDO

ron  
CON  
VOI  
RRI  
LAJ  
PE  
AZI  
BEI  
(PF

CONVO  
AVISOS

V I S

vo a la  
agrarios  
"PALMA  
Estado d  
RES  
expedien  
de abril  
Extraorc  
ción de  
ejidatari  
resolutiv  
nado los  
por más  
tuvo ver  
se prop  
campesi  
mente l  
ininterr  
punto  
agrarios  
benefic

lativo a la priva-  
y nuevas adjudica-  
tación en el ejido  
SAN LEONARDO  
Estado.

Pág. 2595

lativa a la priva-  
y nuevas adjudica-  
tación en el ejido  
LA LAGUNA  
Estado.

Pág. 2597

lativa a la priva-  
y nuevas adjudica-  
tación en el ejido  
RANCHO FLORI-  
de este Estado.

Pág. 2598

lativa a la priva-  
nuevas adjudica-  
ción y reconoci-  
os en el ejido del  
BOQUILLA DE  
San Francisco de

Pág. 2600

lativa a la priva-  
nuevas adjudica-  
ción en el ejido  
SAN FRANCISCO  
de San Fco. de

Pág. 2602

lativa a la priva-  
nuevas adjudica-  
ción y confirma-  
en el ejido del  
P.E. LIC. GUS-  
de Camargo de

Pág. 2603

or el cual se  
el H. Congreso  
Extraordinario  
nocer de las  
Partidos Políti-  
elecciones de  
dios de: Bachí-  
elicias, Gómez

Farías, Nuevo Casas Grandez, Ojinaga, San  
Francisco del Oro y San Francisco de  
Conchos.

Pág. 2605

- 0 -

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denuncia-  
ron terrenos en las siguientes COLONIAS  
AZTECA, FRANCISCO VILLA, LEYES  
DE REFORMA, DIV. DEL NORTE, FELI-  
PE ANGELES, MARIANO ESCOBEDO,  
EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDE-  
NAS, PASO DEL NORTE, 16 DE SEP-  
TIEMBRE, VICENTE GUERRERO  
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2606

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denuncia-  
ron terrenos en las siguientes COLONIAS  
CONSTITUCION, ADN. ORIENTAL, RE-  
VOLUCION MEXICANA, LUIS ECHEVE-  
RRIA, FRANCISCO SARABIA, GUADA-  
LAJARA, FELIPE ANGELES, SAN FELI-  
PE DEL REAL, 16 DE SEPTIEMBRE,  
AZTECA, GALEANA Y MARIANO ESCO-  
BEDO.

(PRIMERA PUBLICACION). Pág. 2615

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

## RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relati-  
vo a la privación y reconocimiento de derechos  
agrarios en el ejido del poblado denominado  
"PALMAREJO", Municipio de Chinipas, del  
Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el  
expediente la segunda convocatoria de fecha 2  
de abril de 1975, para la Asamblea General  
Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios en contra de los  
ejidatarios que se citan en el primer punto  
resolutivo de esta Resolución, por haber abando-  
nado los trabajos colectivos de las tierras del ejido  
por más de dos años consecutivos; Asamblea que  
tuvo verificativo el 10 de abril de 1975, en la que  
se propuso reconocer derechos agrarios a los  
campesinos que han venido trabajando colectiva-  
mente las tierras del ejido, por más de dos años  
ininterrumpidos, y que se indican en el segundo  
punto resolutivo, y se confirmen los derechos  
agrarios de 14 ejidatarios del censo básico,  
beneficiados en la Resolución Presidencial de

dotación de ejido de 19 de abril de 1928,  
publicada en el Diario Oficial de la Federación el  
13 de septiembre de 1928, quienes se encuentran  
en la actualidad trabajando colectivamente las  
tierras y que se indican en el tercer punto  
resolutivo asimismo que se priven de sus derechos  
agrarios a los ejidatarios que se citan en el cuarto  
punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documenta-  
ción se remitió a la Comisión Agraria Mixta y,  
dicho organismo, notificó el 23 de mayo de 1975,  
a los ejidatarios afectados, para que comparecie-  
ran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma  
que se llevó a cabo el 8 de junio de 1975, en la  
que se comprobó legalmente la procedencia para  
la privación de derechos agrarios a los ejidatarios  
propuestos; de conformidad con lo dispuesto por  
los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley  
Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria  
Mixta opinó que es procedente la privación de  
sus derechos agrarios a los ejidatarios que se  
señalan, y el reconocimiento que propone la  
Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente  
relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma  
Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios,  
la que hizo una revisión del mismo, y comprobó  
la legalidad de las notificaciones y constancias  
presentadas en este juicio; por lo que se turnó al  
Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la  
opinión de que fuera aprobado por estar integra-  
do correctamente; quien a su vez, por haberlo  
encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo  
sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo  
Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en  
sesión celebrada el 18 de abril de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el pre-  
sente juicio privativo se ha seguido con los  
trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430,  
431 y demás relativos de la Ley Federal de  
Reforma Agraria; habiéndose comprobado por  
las constancias que obran en antecedentes, que  
los ejidatarios han incurrido en la causa de  
privación de derechos agrarios a que se refiere el  
Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por  
haber abandonado los trabajos colectivos de las  
tierras del ejido, por más de dos años consecuti-  
vos; que quedaron oportunamente notificados los  
ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se  
siguieron los posteriores trámites legales; es  
procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los  
campesinos señalados, según constancias que  
corren agregadas al expediente, han venido  
trabajando colectivamente las tierras del ejido por  
más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose  
propuesto el reconocimiento de sus derechos  
agrarios por la Asamblea General Extraordinaria  
de Ejidatarios, celebrada el 10 de abril de 1975,



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Agosto de 1980.

▷ No. 66

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LOS MOLINARES Mpio. de Carichic de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios, nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado PASIGOCHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado TASCATE DEL AGUILA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado SEIS DE ENERO Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado FRANCISCO VILLA Mpio. de Buenaventura de este Estado.

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL AHOGADERO Mpio. de Guadalupe de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado GUADALUPE VICTORIA Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado NUEVO HORIZONTE Mpio. de Ascensión de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado N.C.P.E. CONSTITUCION DE 1857 Mpio. de Ascensión de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VADO DE CEDILLO Mpio. de Guadalupe de este Estado.

ALDON ha presen-  
Terreno Municipal  
G-105-106 Lote 4 del  
ión, con una superfi-  
dos y con las medidas

y linda con: CALLE

da con: LOTE 12.

inda con: LOTE 5

y linda con: LUIS

cimiento del público  
ley.

TE

O REELECCION

. Dr. ARTEMIO

l Secretario del H.

TONIO CARREON

1689

ICIPAL

10 de Julio de 1980.

dispuesto por el

nicipal vigente, en

la enajenación de

e del conocimiento

sente Edicto que se

e en siete días en el

y en el Semanario

1, que (el) (la) C.

7 a presentado

erreno Municipal,

K-27 Lote 16 del

1, con una superfi-

y con las medidas

0 y linda con:

1 con: CALLE 2a.

nda con: CALLE

linda con: LOTE

niento del público

y.

E

REELECCION

Dr. ARTEMIO

ecretario del H.

NIO CARREON

1691



RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAMALAYUCA Mpio. de Juárez de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado OJO DE LA CASA Mpio. de Juárez de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado NUEVO MIÑACA Mpio. de Guerrero de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudica-

ciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL DE TEMEYCHI Mpio. de Guerrero de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL NOGAL Y ANEXOS Mpio. de Guerrero de este Estado.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 006 suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un predio ubicado en Camino Nacional, antes Partido La Fuente de Cd. Juárez, Chih., que aparece registrado a nombre del Sr. BLAS MUCHAN o MARCHANT.

- 0 -

FE DE ERRATAS relativa a la publicación que se hizo en el Periódico Oficial número 63 del miércoles 6 de Agosto de 1980, donde aparecieron los nombres de los candidatos para miembros de los ayuntamientos que obtuvieron mayoría en los comicios celebrados el 6 de julio pasado y cuya elección no fué reclamada de nulidad.

En el sumario en la página 2525 del Periódico de referencia, dice:

1.- "COMISION ESTATAL ELECTORAL. LISTAS con los nombres de los candidatos para miembros de los Ayuntamientos que obtuvieron mayoría en los comicios celebrados el 6 de julio pasado y cuya elección no fue reclamada de nulidad, relativas a 58 municipios que en el mismo se mencionan".

Debe decir:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LISTAS con los nombres de los candidatos para miembros de los Ayuntamientos que obtuvieron mayoría en los comicios celebrados el 6 de julio pasado y cuya elección no fué reclamada de nulidad, relativas a 58 municipios que en el mismo se mencionan.

En el folleto anexo relativo a la lista de candidatos se debe corregir lo siguiente:

2.- En relación a la lista relativa al municipio de Aldama:

DICE:  
REGIDORES PROPIETARIOS  
MARIA DE JESUS ESPINOZA

ELEAZAR DE LA CRUZ  
REGIDORES SUPLENTES  
VALENTIN PEREZ

Dice:  
REGIDORES SUPLENTES  
OTONIEL PLACENCIA  
MARIA TERESA CHAVEZ  
GUILLERMO ARZATE

3.- En relación a la lista relativa al municipio de Allende:

Dice:  
REGIDORES SUPLENTES  
JESUS JOSE RODRIGUEZ LUMA.

DEBE DECIR:  
REGIDORES PROPIETARIOS  
MARIA DE JESUS ESPINOZA DE CHAVIRA.

ELEAZAR DE LA CRUZ GONZALEZ  
REGIDORES SUPLENTES  
VALENTIN PEREZ ESPARZA

Debe decir:  
REGIDORES SUPLENTES  
OTONIEL PLACENCIA GONZALEZ  
MARIA TERESA CHAVEZ VAZQUEZ.  
GUILLERMO ARZATE GONZALEZ.

Debe decir:  
REGIDORES SUPLENTES  
JESUS JOSE RODRIGUEZ LUNA.

Estado 16  
4.- En rel  
Dice:  
REGI  
MANI  
5.- En rela  
Dice:  
REGI  
PROF  
PROF  
6.- En rela  
Dice:  
REGI  
PROF  
PROF  
7.- En rel  
Dice:  
PRES  
FEDI  
8.- En rel  
Dice  
REG  
ANC  
MAT  
9.- En rel  
Dice  
REC  
PRC  
SPT  
10.- En r  
Dice  
REC  
MA  
11.- En r  
Dice  
PRI  
OC  
RE  
EL  
RI  
INC  
12.- En r  
Dice  
REC  
MA  
HD  
13.- En  
Dic  
RE  
SIM  
14.- En  
Dic  
PR  
JES

dotación y recon-  
rarios en el ejido del  
SAN MIGUEL DE  
e Guerrero de este

relativo a la priva-  
ios y nueva adjudica-  
tación en el ejido del  
EL NOGAL Y ANE-  
ero de este Estado.

o por el Titular del  
ado, a través del cual  
la expropiación por  
blica de un predio  
cional, antes Partido  
J z, Chih., que  
ombre del Sr. BLAS  
NT.

el número 63 del  
para miembros de  
ulio pasado y cuya

s candidatos para  
rados el 6 de julio  
que en el mismo se

c ndidatos para  
rados el 6 de julio  
que en el mismo se

PIETARIOS  
PINOZA DE CHA-  
VZ GONZALEZ  
IES  
PARZA

IES  
A GONZALEZ  
VEZ VAZQUEZ.  
E GONZALEZ.

IES  
EZ LUNA.

4.- En relación a la lista relativa al municipio de Ascención:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
MANUEL RAMIREZ TOFOYA

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
MANUEL RAMIREZ TAFOYA.

5.- En relación a la lista relativa al municipio de Buenaventura:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFR. LUDOVICO ROMERO G.

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFR. LUDOVICO ROMERO GONZA-  
LEZ.  
PROFR. FRANCISCO JAVIER DOZAL  
OCHOA.

PROFR. FRANCISCO J. DOZAL O.

6.- En relación a la lista relativa al municipio de Casas Grandes:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFRA. EMA ISELA MIRANDA E.

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFRA. EMA ISELA MIRANDA ES-  
PARZA.  
PROFR. LEOBARDO DOMINGUEZ DO-  
MINGUEZ.

PROFR. LEOBARDO DOMINGUEZ D.

7.- En relación a la lista relativa al municipio de Cusiuhiriachi:

Dice:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
FEDERICO I. DOMINGUEZ BORREGO.

Debe decir:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
FEDERICO INES DOMINGUEZ BORRE-  
GO.

8.- En relación a la lista relativa al municipio de Chihuahua:

Dice:

REGIDORES SUPLENTE  
ANGEL ALFREDO BURROLA  
MANUEL BURROLA GONZALEZ

Debe decir:

REGIDORES SUPLENTE  
ANGEL ALFREDO BURROLA DIAZ  
MANUEL GURROLA GONZALEZ.

9.- En relación a la lista relativa al municipio de Chínipas:

Dice:

REGIDORES SUPLENTE  
PROFR. MAURILIO VELDUCEA  
SPTELO.

Debe decir:

REGIDORES SUPLENTE  
PROFR. MAURILIO VELDUCEA SOTE-  
LO.

10.- En relación a la lista relativa al municipio de El Tule:

Dice:

REGIDORES SUPLENTE  
MARIANO QUIÑONEZ C.

Debe decir:

REGIDORES SUPLENTE  
MARIANO QUIÑONEZ TRUJILLO.

11.- En relación a la lista relativa al municipio de General Trías:

Dice:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
OCTAVIO ALTAMIRANO M.  
REGIDORES PROPIETARIOS  
ELAZAR SANCHEZ TERRAZAS  
REGIDORES SUPLENTE  
ING. PORFIRIO PONCE ORTEGA.

Debe decir:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
OCTAVIO ALTAMIRANO MENESES  
REGIDORES PROPIETARIOS  
ELEAZAR SANCHEZ TERRAZAS  
REGIDORES SUPLENTE  
ING. PORFIRIO PEREZ ORTEGA.

12.- En relación a la lista relativa al municipio de Guadalupe D.B.

Dice:

REGIDORES SUPLENTE  
MARIA DEL REFUGIO MARRUFO DE  
HDEZ.

Debe decir:

REGIDORES SUPLENTE  
MARIA DEL REFUGIO MARRUFO DE  
HERNANDEZ.

13.- En relación a la lista relativa al municipio de Guadalupe y Calvo:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
SIMPLICIO ALMANZAN PORTILLO.

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO.

14.- En relación a la lista relativa al municipio de Guachochi:

Dice:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
JESUS ARRON AGUIRRRE JAVALERA.

Debe decir:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
JESUS AARON AGUIRRRE JAVALERA.

15.- En relación a la lista relativa al municipio de H. del Parral:

Dice:

PRESIDENTE SUPLENTE  
PROFRA. REYNALDA VILLEGAS DE  
SALCIDO.

REGIDORES SUPLENTE  
TERESA CAZARES DE HINOJOS

Debe decir:

PRESIDENTE SUPLENTE  
PROFRA. REYNALDA VILLEGAS MAR-  
TINEZ DE SALCIDO.  
REGIDORES SUPLENTE  
TERESA CAZARES DUARTE DE HINO-  
JOS.

16.- En relación a la lista relativa al municipio de Jiménez:

Dice:

PRESIDENTE SUPLENTE  
PROFR. FRANCISCO AGUILAR R.

Debe decir:

PRESIDENTE SUPLENTE  
PROFR. FRANCISCO AGUILAR ROCHA

17.- En relación a la lista relativa al municipio de Julimes:

Dice:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
ANASTACIO SALGADO M.  
PRESIDENTE SUPLENTE  
JORGE MANUEL CARRASCO P.  
REGIDORES SUPLENTE  
PROFR. DAVID ALBERTO VIVERO B.

Debe decir:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
ANASTACIO SALGADO MEZA.  
PRESIDENTE SUPLENTE  
JORGE MANUEL CARRASCO PANDO.  
REGIDORES SUPLENTE  
PROFR. DAVID ALBERTO VIVERO  
BARBA.

18.- En relación a la lista relativa al municipio de Matamoros:

Dice:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
JESUS ESPARZA JIMENEZ  
REGIDORES PROPIETARIOS  
DORA ESTELA VALDEZ GONZALEZ

Debe decir:

PRESIDENTE PROPIETARIO  
ELVIRA CENICEROS DE DOMINGUEZ  
REGIDORES PROPIETARIOS  
DORA ESTELA VALLES GONZALEZ.

19.- En relación a la lista relativa al municipio de San Francisco de Borja:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFR. ANTONIO MARTINEZ  
RAMIREZ

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
PROFR. ANTONIO ENRIQUE MARTI-  
NEZ RAMIREZ.

20.- En relación a la lista relativa al municipio de Satevo:

Dice:

REGIDORES PROPIETARIOS  
ANACLETO MELENDEZ HERMOCILLO.  
PRESIDENTE SUPLENTE  
IGNACIO SALINAS E.  
REGIDORES SUPLENTE  
INFALECIO OLIVAS PEREZ  
ESEQUIEL AGUIRRE TERRAZAS.

Debe decir:

REGIDORES PROPIETARIOS  
ANACLETO MELENDEZ HERMOSILLO  
PRESIDENTE SUPLENTE  
IGNACIO SALINAS ESCARCEGAS  
REGIDORES SUPLENTE  
INDALECIO OLIVAS PEREZ  
EZEQUIEL AGUIRRE TERRAZAS.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LOS MOLINARES", Mu-

nicipio de Carichic, del Estado de Chihuahua; y  
RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 28 de mayo de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abando-

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Agosto de 1980

No. 67

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 809-80-D.P. expedido por la  
Diputación Permanente del H. Congreso del  
Estado, por el cual se modifican algunas  
partidas del Presupuesto de Ingresos del  
Mpio. de Cuauhtémoc, correspondientes al  
año de 1979.

Pág. 2689

- 0 -

DECRETO No. 810-80-D.P. por el cual se amplía  
el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente  
en el Mpio. de COYAME durante el Ejerc-  
icio Fiscal de 1979.

Pág. 2690

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,  
CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denuncia-  
ron terrenos en las siguientes COLONIAS  
AZTECA, FRANCISCO VILLA, LEYES  
DE REFORMA, DIV. DEL NORTE, FELI-  
PE ANGELES, MARIANO ESCOBEDO,  
EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDE-  
NAS, PASO DEL NORTE, 16 DE SEP-  
TIEMBRE, VICENTE GUERRERO.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2693

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denun-  
ciaron terrenos en las siguientes COLONIAS  
CONSTITUCION, ADN. ORIENTAL,  
REVOLUCION MEXICANA, LUIS ECHE-  
VERRIA, FRANCISCO SARABIA, GUA-  
DALAJARA, FELIPE ANGELES, SAN FE-

LIPE DEL REAL, 16 DE SEPTIEMBRE,  
AZTECA, GALEANA Y MARIANO ESCO-  
BEDO.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2703

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2707 a la 2736

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.- 809-80 D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DE-  
CRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL  
QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E-  
C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se MODIFICAN las  
siguientes Partidas del Presupuesto de Ingresos del  
Municipio de CUAUHTEMOC, correspondientes  
al año de 1979, para quedar como sigue:

#### I N G R E S O S :

Aprovechamientos.....\$ 3'379,821.42  
Participaciones Federales.....\$ 229,684.52

ad, que (el) (la) C.  
ELO ha presentado  
Terreno Municipal,  
Y-10 Lote 45 del  
ón, con una superfi-  
drados y con las  
tes:

da con Lote 31.  
con Calle 30.  
con Lote 46.  
la con Lote 44.  
imiento del público  
ley.

TE  
O REELECCION  
DR. ARTEMIO  
Secretario del H.  
ONIO CARREON

ICIPAL

de Agosto de 1980  
dispuesto por el  
municipal vigente, en  
la enajenación de  
del conocimiento  
ente Edicto que se  
en siete días en el  
en el Semanario  
, que (el) (la) C.  
a presentado  
rreno Municipal,  
5 Lote 11-D del  
, con una superfi-  
y con las medidas

con Lote 11-B.  
on Calle 12.  
on Calle Privada.  
i con Víctor Urias

imiento del público  
y.

E  
REELECCION  
DR. ARTEMIO  
ecretario del H.  
NIO CARREON



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII, ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Agosto de 1980

▷ No. 68

SUMARIO

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ARROYO DEL SAUZ, Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2738

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CASA BLANCA Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 2740

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominando SAN LEONARDO Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 2741

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CERRITO DE BALLESTEROS Mpio. de Julimes de este Estado.

Pág. 2743

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN PEDRO DE CONCHOS Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 2745

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TEMPORALES DE PEÑA Mpio. de General Trias de este Estado.

Pág. 2747

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado RIVA PALACIO, Mpio. de Riva Palacio de este Estado.

Pág. 2749

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAINAPUCHIC Mpio. de Riva Palacio de este Estado.

Pág. 2751

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominando EL TORREON Mpio. de Satevó de este Estado.

Pág. 2753

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TEPORACHI Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.

Pág. 2754

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RANCHO DE ROSAS Mpio. de General Trias de este Estado.

Pág. 2756

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA NUEVA PAZ, Mpio. de Riva Palacio, de este Estado.

Pág. 2758

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VALENTIN GOMEZ FARIAS, Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

Pág. 2759

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SATEVO Mpio. de Satevó de este Estado.

Pág. 2761

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GRAN MORELOS Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

Pág. 2764

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2767 a la 2800

- 0 -

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "ARROYO DEL SAUZ", Municipio de Valle de Zaragoza, del Estado de Chihuahua;

y  
RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 20 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abando-

por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 30 de noviembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que las han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirmen los derechos agrarios de 9 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido de fecha 7 de julio de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1948, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 10 de junio de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 2 de julio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 28 de marzo de 1978, y.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que como agregados al expediente han venido

Sábado 23  
trabaja  
más de  
propue  
agrario  
de Ejid  
1974.  
Articul  
aplicab  
sus der  
Articul  
Certific  
Por  
Articul  
Reform  
PR  
derech  
denom  
de Val  
por ha  
las tie  
consec  
Refug  
5.- Jul  
7.- Su  
Epifan  
Martir  
Grana  
Avitia  
18.- J  
20.- A  
André  
Victor  
Quint  
nez, 2  
Pedro  
Tarar  
Valen  
Portil  
Rodri  
Márq  
44.- I  
S  
por  
por r  
del p  
pio  
Chih  
2.- I  
Payá  
Abel  
de I  
Burc  
Apol  
Már  
Arra  
Igna  
Hinc  
Oliv  
Luis  
Már

de Agosto de 1980

colindancias son

M. 81. FRACS.

Metros.  
etros.  
etros.  
etros.

Núm. 3 y 7.  
Municipal.  
ra Parra.  
Felipe Angeles  
y dispuesto a  
y disposiciones  
dictar ese H.

ELECCION.  
I. GONZALEZ  
II. GONZALEZ.

1883.

PAL

de Julio de 1980,  
spuesto por el  
MUNICIPAL vigen-  
el público por  
publicará por  
dico Oficial del  
AÑANA" de la  
IR "NGA VDA.  
mado el lote  
n ORIENTAL  
te mide 17.25,  
30, más 21.80,  
AURENCIA U.  
.80, más 24.70,  
más 7.60, más  
s y linda con  
l Oriente mide  
VARELA y por  
y linda con

en siete días  
0 del Código  
bajo el No.  
nos Municipa-

ELECCION.  
UEL QUEVE-  
Ayuntamiento,  
REJO.

1877.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII. ◁ Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Agosto de 1980. ▷ No. 69

### SUMARIO

- |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LOS SAUCES Mpio. de Jiménez de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2803                                     | RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL TRIUNFO (SAN PEDRO ANEXAS) Mpio. de Jiménez de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2810                            |
| RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA PALMA Mpio. de Valle de Allende de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2805                               | RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ESCALON Mpio. de Jiménez de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2812-             |
| RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado IGNACIO RAMIREZ Mpio. de Valle de Allende de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2806                        | RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios, en la comunidad del poblado denominado EL TRIGO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2814                                                                                   |
| RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL PORVENIR Mpio. de Villa López de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2807                                | RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAMACHIQUE Mpio. de Urique de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2815                                                |
| RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL PARAISO Mpio. de Jiménez de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2809 | RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN IGNACIO Y ANEXOS Mpio. de Morelos de este Estado.<br>-0-<br>Pág. 2816 |



Agosto de 1980. **DECRETO No. 839-80-29-P.E.** por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Meoqui, para enajenar y titular en favor de familias de escasos recursos, un predio de propiedad Municipal, ubicado en la Colonia El Torreon. Pág. 2835

-0-

**DECRETO No. 840-80-29-P.E.** por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Meoqui, para que enajene y titule en favor de familias de escasos recursos económicos, un predio de propiedad municipal con superficie de 5,618.00 metros cuadrados. Pág. 2836

-0-

**DECRETO No. 841-80-29-P.E.** por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Meoqui, para enajenar y titular en favor de personas de escasos recursos económicos un predio con superficie de 23,075.00 metros cuadrados. Pág. 2837

-0-

**DECRETO No. 842-80-29-P.E.** por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Delicias para enajenar en favor de familias de escasos recursos económicos, tres predios de propiedad municipal con superficie de 4,932.00, 5,615.46 y 5,252.35 metros cuadrados, respectivamente. Pág. 2838

-0-

**DECRETO No. 858-80-29-P.E.** por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito en favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Chihuahua, C.T.M. la fracción A del predio y construcción conocido como Casa Amiga de la Obrero, con superficie de 661.00 metros cuadrados que se ubica entre las Avenida Juárez y Vicente Guerrero y la Calle Manuel Doblado de esta ciudad. Pág. 2839

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.**

**ACUERDO** citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS AZTECA, FRANCISCO VILLA, LEYES DE REFORMA, DIV. DEL NORTE, FELIPE ANGELES, MARIANO ESCOBEDO, EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS, PASO DEL NORTE, 16 DE SEPTIEMBRE VICENTE GUERRERO. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 2839

-0-

**ACUERDO** citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS CONSTITUCION, ADN. ORIENTAL, REVOLUCION MEXICANA, LUIS ECHEVERRIA, FRANCISCO SARABIA, GUADALAJARA, FELIPE ANGELES, SAN FELIPE EL REAL, 16 DE SEPTIEMBRE, AZTECA, GALEANA Y MARIANO ESCOBEDO.

(TERCERA PUBLICACION).

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVULGOS.**

De la Pág. 2850 a la 2888

0

### RESOLUCION

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS SAUCES", Municipio de Juarez, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10 de septiembre de 1976, por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 9 de septiembre de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 14 de noviembre de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de noviembre de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII, ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Agosto de 1980.

▷ No. 70.

### SUMARIO

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTO TOMAS Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2890

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado CALERA Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2894

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y reconocimiento en el ejido del poblado denominado EL QUELITE Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2896

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado GENERAL CARLOS PACHECO Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2898

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LAS DELICIAS CE-  
C. Y ANEXOS Mpio. de Balleza

Pág. 2899

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ZAPIEN Mpio. de Hgo. del Parral de este Estado.

Pág. 2901

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado AGUA BLANCA Mpio. de Bachiniva de este Estado.

Pág. 2902

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado FRANCISCO VILLA Y ANEXOS Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2904

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA ESTANZUELA Mpio. de H. del Parral de este Estado.

Pág. 2906

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTO DOMINGO Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado.

Pág. 2907

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado VALLE DE ZARAGOZA Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2909

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA GOMERA Mpio. de H. del Parral de este Estado.

Pág. 2910

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ARROYO DEL SAUZ Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 2912

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VALLE DE ROSARIO Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.

Pág. 2914

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado TECOROCHIC Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2916

- 0 -

ACUERDO que instaura el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, que servirá para substanciar el expediente de segunda ampliación de Gomez Farías (antes BOQUILLA DE CHAVEZ Mpio. de Gomez Farías de este Estado.

Pág. 2920

## GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 811-80-27-P.E. por el cual el H. Congreso del Estado, Inaugura su Vigésimo Séptimo Período Extraordinario a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2923

- 0 -

DECRETO No. 813-80-27-P.E. por el cual la Cámara Legislativa clausura su VIGESIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2925

- 0 -

## DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, expedida en favor del C. LIC. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS.

Pág. 2924

- 0 -

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2924 a la 2952

- 0 -

## RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SANTO TOMAS", Municipio de Guerrero del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente las dos segundas convocatorias de fecha 29 de noviembre de 1975 y 22 de marzo de 1976, para las Asambleas Generales Extraordinarias de Ejidatarios, relativas a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvieron verificativo el 7 de diciembre de 1975 y 30 de marzo de 1976, en las que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirman los derechos agrarios de 9 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de ampliación de ejido, de fecha 7

de enero de  
de la Federac  
se cuentan  
unidades de  
punto resol

## RESULT

ción se remi  
dicho Orgar  
1976, a los  
de la amplia  
comparecier  
Alegatos; m  
marzo de  
respectivame  
mente la j  
derechos ag  
propuestos;  
los Artículo  
Federal de  
ria Mixta o  
sus derecho  
que se seña  
la Asamble  
rios.

## RESUL

relativo fue  
Agraria, D  
la que hizo  
la legalida  
presentada  
Vocal Con  
opinión d  
integrada  
haberlo er  
Ley, lo s  
Consultivo  
dictamen  
noviembre

consid

## CON

sente juic  
con los t  
429, 430,  
de Refor  
por las  
que los e  
en la ca  
sucesorio  
I, de la  
cultivo p  
más de  
oportuna  
sores su  
siguieror  
proce  
suce  
cad

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Septiembre de 1980



No. 71

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 8-35-00 Has., pertenecientes al poblado del ejido de Samalayuca Mpio. de Juárez de este Estado.

- 0 -

Pág. 2954

DECRETO No. 843-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 5,013.20 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 2957

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 827-80-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca a un Período Extraordinario de Sesiones.

- 0 -

Pág. 2954

DECRETO No. 850-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 2957

DECRETO No. 828-80-29-P.E. por el cual se inaugura el Vigésimo Noveno Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente, así como la forma en que quedó integrada su Mesa Directiva.

- 0 -

Pág. 2956

DECRETO No. 851-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 332.35 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 2958

DECRETO No. 829-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un Terreno municipal con superficie de 5,854.43 metros cuadrados para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 2956

DECRETO No. 852-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,024.12 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 2958

DECRETO No. 854-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, a donar en favor del Gobierno del Estado, un predio con superficie de 2,133.00 metros cuadrados para la construcción de un plantel escolar, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 2959

- 0 -

DECRETO No. 857-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para donar en favor del Gobierno del Estado un predio para la construcción de una escuela, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 2959

- 0 -

DECRETO No. 861-80-29-P.E. expedido por el H. Congreso Local el cual se clausura su Vigésimo Noveno Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2960

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.  
AVISO de que el C. LIC. BENITO ROSAS SANTOS, Titular de la Notaría Pública Número Diecisiete para el Distrito Judicial Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 2960

- 0 -

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE.  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2960 a la 2992

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., a 26 de Jun. de 1980

SR. LIC. JAVIER GARCIA PANIAGUA,  
Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar No. 145,

México 1, D.F.

La Comisión Federal de Electricidad con cargo a su patrimonio, va a llevar a cabo la perforación de 8 pozos profundos para extraer agua que se destinará a la Planta Termoeléctrica de Ciudad Juárez, la cual producirá energía que permitirá atender la creciente demanda que el desarrollo de la Nación requiere, por lo que se

necesitan afectar diversas superficies para dicha obra.

De conformidad con lo establecido por los artículo 1o., 2o., 4o., 7o., 9o., y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en relación con el artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, la obra antes mencionada es de utilidad pública.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar una superficie de 83,500 M2. del Ejido de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 343 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo de la superficie ejidal que se precisa, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme al avalúo que al efecto se formule.

Los datos de localización de la superficie, se consignana en el plano que en dos tantos se acompañan, en el cual se señalan 8 áreas de 1,600 M2., cada una (40 x 40), destinadas a la perforación de los pozos mencionados, que hacen una suma de 12,800 M2.; y además se requiere una superficie de 70,700 M2., constituida por los corredores que unen las áreas de los 8 pozos entre sí, y a éstos con la Planta Termoeléctrica de Ciudad Juárez. Dichos corredores tienen una longitud de 7,070 M2. y una anchura de 10 M2. En dicho plano se incluye el cuadro analítico y delimitación de área, así como el croquis de localización general.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de este Organismo, asgredeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Jefe del Departamento. LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 827-80-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES, SABED:



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Septiembre de 1980

No. 72

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Restitución de tierras al poblado EL ARANJUEZ Mpio. de H. del Parral de este Estado.

Pág. 2994

- 0 -

MANDAMIENTO bre Dotación de ejidos al poblado SAN PABLO Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 2996

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LA SELVA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 2997

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado FELIPE ANGELES Mpio. de Julimes de este Estado.

Pág. 3000

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado PACHERA Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 3002

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado ING. LUIS L. LEON Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 3006

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado TOMOCHI Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 3007

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL INDIO Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3008

- 0 -

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 816-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamientos se efectuaron el día 6 del mes próximo pasado, en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO.

Pág. 3013

- 0 -

DECRETO No. 817-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 del mes de julio próximo pasado, en el Mpio. de BACHINIVA.

Pág. 3014

- 0 -

DECRETO No. 818-80-28-P.E. por el cual se declaran válidas las elecciones que para la renovación del H. Ayuntamiento se efectuó el día 6 de julio próximo pasado en el Mpio. de DELICIAS.

Pág. 3014

- 0 -

DECRETO No. 819-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de GOMEZ FARIAS.

Pág. 3015

DECRETO No. 820-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de OJINAGA.

- 0 - Pág. 3016

DECRETO No. 821-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES.

- 0 - Pág. 3016

DECRETO No. 822-80-28-P.E. por el cual se declaran Regidores de Representación Proporcional en los Mpios. de Chihuahua y Juárez, para el trienio comprendido de octubre 10 de 1980 a octubre 9 de 1983.

- 0 - Pág. 3017

DECRETO No. 823-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de BOCOYNA

- 0 - Pág. 3018

DECRETO No. 824-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS.

- 0 - Pág. 3018

DECRETO No. 825-80-28-P.E. relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 6 de julio próximo pasado, en el Mpio. de CAMARGO.

- 0 - Pág. 3019

DECRETO No. 826-80-28-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual esa Legislatura CLAUSURA su VIGESIMO OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

- 0 - Pág. 3020

FINIQUITOS Nos. 05-80 y 06-80 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO de 1980.

- 0 - Pág. 3020

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO. PATENTE de Notario Público Número Seis, para el Distrito Judicial Morelos, expedida en favor del C. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

- 0 - Pág. 3021

CONVENIO celebrado por los CC. LICS. MANUEL E. RUSSEK Y FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS, Notarios Públicos Números Ocho y Nueve para este Distrito Judicial Morelos.

- 0 - Pág. 3021

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3021 a la 3048

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO para su resolución en Primera Instancia en el expediente número 2238, promovido por concepto de restitución de tierras por los vecinos del poblado denominado "EL ARANJUEZ", Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "EL ARANJUEZ", Municipio H. del Parral, de este Estado, por escrito fechado el 24 de Octubre de 1973, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, dotación de tierras, dicha solicitud fué tramitada en su Primera Instancia, conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria y en lo que se refiere a Segunda Instancia, el procedimiento se encuentra en el Cuerpo Consultivo Agrario, quien con fecha 7 de Noviembre de 1979 aprobó dictamen negativo, declarando improcedente la acción por falta de capacidad del grupo solicitante.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que con fecha 29 de Agosto de 1974, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron ante el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Bienes Comunales, se iniciará Expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a favor del poblado "EL ARANJUEZ", Municipio H. del Parral, Chih., y para tales efectos se instauró el expediente respectivo bajo el número 276.1/3537, mismo que se encuentra suspendido de acuerdo con el Artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según memorándum No. 605525 de fecha 9 de Septiembre de 1977, dirigido al C. Director de Servicios Generales, como para que se

mbre de 1980.

ua, lo acordó  
BUSTAMAN.

o por ERNES.  
ntra de JESUS  
LVA y Srita.  
auto que a la

TO VEINTI-  
OCHENTA.

LA HORRA

ntes y copias  
expediente y

o. Téngase a

Vía Ordinaria

VIUDA DE

A VILLALVA

de los inmue-

e demanda, y

e acredita la

las demanda-

dictos que se

vas de siete en

del Estado y

iudad, además

blero de avisos

del término de

nada en su

partir del día

ga la última

hacerlo se les

s de los hechos

star; hágaseles

copias simples

y cotejadas en

e tiene al Sr.

con las autori-

vente.- NOTI-

Lo acordó y

MONTOYA

vil del Distrito

RAUL MON-

CIA GARDEA

AS".

ente forma en

s demandadas.

mbre 3 de 1980.

GARDEA GIL

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Septiembre de 1980.

No. 73

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado SAN NICOLAS  
DEL CAÑON Mpio. de Valle del Rosario  
de este Estado.

3051

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del  
poblado denominado LA NORIA Y ANE-  
XOS Mpio. de Huejotitán de este Estado.

Pág. 3053

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del po-  
blado denominado ALICITOS Mpio. de  
Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 3056

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado LA TRINIDAD  
Mpio. de Guadalupe y Calvo de este  
Estado.

Pág. 3058

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del  
poblado denominado SAN RAFAEL DE  
AGOSTADERO Mpio. de Balleza de este  
Estado.

Pág. 3060

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado JACALES Mpio.  
de Huejotitán de este Estado.

Pág. 3062

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del  
poblado denominado VALERIO Mpio. de  
Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 3065

-0-

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del  
poblado denominado INDEPENDENCIA Y  
REFORMA Mpio. de Villa Matamoros de  
este Estado.

Pág. 3067

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EMILIANO ZAPATA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 3069

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VILLA MATAMOROS Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 3070

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LAS NEGRAS Y RANCHO CHAVENO Mpio. de Matamoros de este Estado.

Pág. 3072

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS CUATES Y ANEXOS Mpio. de Huejotitán de este Estado.

Pág. 3074

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOMA DE PEREZ Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 3076

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LAS PARRITAS Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 3078

-0-

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL ALAMO Mpio. de V. Zaragoza de este Estado.

Pág. 3079

-0-

**SOLICITUD** de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales relativo al núcleo de población denominado VERONICA Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 3081

-0-

## GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 844-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 696.32 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3082

-0-

**DECRETO** No. 845-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,356.00 metros cuadrados para la construcción de una escuela.

Pág. 3083

-0-

**DECRETO** No. 846-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 365.42 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3083

-0-

**DECRETO** No. 847-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 2,593.17 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3084

-0-

**DECRETO** No. 848-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 6,304.20 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3084

-0-

**DECRETO** No. 849-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 12,840.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3085

-0-

**DECRETO** No. 853-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para donar al Gobierno del Estado, un predio con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 3085



DECRETO No. 855-80-29-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para donar en favor del Gobierno del Estado, un predio con superficie de 1,980.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 3086

-0-

DECRETO No. 856-80-29-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para donar en favor del Gobierno del Estado un predio con superficie de 1,340.05 metros cuadrados, para la construcción de un Plantel Escolar, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 3086

-0-

DECRETO No. 859-80-29-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de MAYO de 1980.

Pág. 3087

-0-

DECRETO No. 860-80-29-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Junio del presente año.

Pág. 3087

-0-

DECRETO No. 863-80-30-P.E. por el cual se INAUGURA el Trigésimo Período Extraordinario de Sesiones a que le convocará su Diputación Permanente, así como la forma en que quedó integrada su Mesa Directiva.

Pág. 3087

-0-

DECRETO No. 864-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para enajenar en favor de la Distribuidora CONASUF DEL NORTE, S.A. DE C.V. cuatro terrenos de propiedad municipal para que se construya por parte de la beneficiada, locales comerciales.

Pág. 3088

-0-

DECRETO No. 933-80-30-P.E. por el cual se designan Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el Período comprendido del 4 de octubre de 1980 al 3 de octubre de 1981, a los ciudadanos Licenciados en el mismo.

Pág. 3089

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

- 0 -

De la Pág. 3089 a la 3128

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN NICOLAS DEL CAÑON", Municipio de Valle del Rosario, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10 de diciembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 5 de marzo de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de marzo de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII



Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Septiembre de 1980



No. 74

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de Derechos Agrarios del poblado denominado SAN JOSE Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3137

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de Derechos Agrarios del poblado denominado HEREDIA Y ANEXOS Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 3139

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de Derechos agrarios del poblado denominado HUACAYVITO Mpio. de Maguarichi de este Estado.

Pág. 3140

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal EL FRIJOLAR Mpio. de Guazapares de este Estado

Pág. 3142

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado EL DORADO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 3145

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 007 suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por

causa de utilidad pública de una superficie de terreno 20-00-70 Hectáreas, propiedad de la señora Josefina Prieto de De la Mora, que forma parte del lote número 614-5 anexión de la Tercera Sección, Primera unidad del Distrito de Riego 05 ubicado en la Cabecera del Mpio. de Delicias.

Pág. 3147

#### (PRIMERA PUBLICACION)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3149 a la 3192

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE", Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 17 de abril de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 25 de abril de

de Septiembre de 1980

n. y linda con

1. y linda con Srta

m. y linda con Sr

del conocimiento de  
expresada Ley.

ente  
NO REELECCION  
1. PROFR. HECTOR  
VES. Secretario. LIC  
ES.

2188

MUNICIPAL

7 de Agosto de 1980  
lo dispuesto por el  
municipal en vigor, la C  
EROS, con domicilio  
ero No. 806 de esta  
nte esta Presidencia  
medio del cual ha  
de terreno ubicado en  
localidad, con una  
s. adrados con las  
cias:

m. y linda con Priv

. y linda con Sr

1. y linda con Sr

1. y linda con Silva

el conocimiento de  
expresada Ley.

te  
NO REELECCION  
PROFR. HECTOR  
ES. Secretario. LIC

2187

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁ Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Septiembre de 1980. ▷ No. 75

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado PIEDRA BOLA Y GUACHOVETAÑO Mpio. de Bocoyna, de este Estado. Pág. 3195

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PIEDRAS VERDES Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 3196

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUASACHIQUE Mpio. de Maguachic de este Estado. Pág. 3198

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado STA. CATALINA DE VILLELA Mpio. de Namiquipa de este Estado. Pág. 3199

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EMILIANO ZAPATA Mpio. de Namiquipa de este Estado. Pág. 3200

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado RODRIGO M. QUEVEDO Mpio. de Namiquipa de este Estado. Pág. 3202

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado NUEVO SER Mpio. de Gómez Farías de este Estado. Pág. 3203

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN BLAS Mpio. de Bachiniva de este Estado. Pág. 3204

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN RAFAEL Mpio. de Bachíniva de este Estado.

Pág. 3205

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA CASITA Y ANEXOS Mpio. de Bachíniva de este Estado.

Pág. 3206

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado FRANCISCO I. MADERO Mpio. de Bachíniva de este Estado.

Pág. 3207

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ABRAHAM GONZALEZ Mpio. de Bachíniva de este Estado.

Pág. 3208

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado OCOVIACHIC Mpio. de Guazapares de este Estado.

Pág. 3210

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LLUVIA DE ORO Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 3211

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN LUIS MAJIMACHIC Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3212

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado TALAMANTES DE ABAJO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 3214

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado CIENEGA DE TASCATE Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 3215

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la primera Ampliación de ejidos al poblado CIENEGUITA DE BARRANCA Mpio. de Urique de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de ejidos al poblado denominado SANTA ANITA Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 3217

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a Primera Ampliación de ejido al poblado denominado N.C.P.E. EL PARAISO Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3221

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Confirmación de derechos agrarios al poblado denominado NUEVA VIZCAYA Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 3222

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido denominado LA CONCEPCION Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

Pág. 3224

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado TEJOLOCACHI Mpio. de Matlachic de este Estado.

Pág. 3226

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado COL. CUAUHTEMOC Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 3227

- 0 -

Miércoles 17 de Septiembre de 1976

RESOLUCION I  
ción de de  
poblado de  
Matlachic d

RESOLUCION  
ción de de  
ciones de  
del pobla  
Mpio. de

GOBIERNO L  
PODER EJECI  
ACUERDO N

Poder Eji  
se declar  
causa de  
de terres  
la Sra.  
MORA,  
614-5 al  
ra Unid  
en la  
(SEGU

CONVOCA  
AVISOS JUL

GOBIERN

V J  
a la pr  
cación  
do deno  
pio de

RE  
fecha 9  
taría c  
hua, se  
ra juic  
del ej  
lutivo  
nado e  
por má  
pedier  
1976,



relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación en el ejido del poblado CIENEGA DE BOCOYNA de este Estado.

Pág. 3215

relativo a la primera adjudicación en el ejido del poblado CIENEGA DE BOCOYNA de Urique.

obre Primera Adjudicación en el ejido del poblado denominado GUACHOCHI de este Estado.

Pág. 3217

relativo a Primera Adjudicación en el ejido del poblado denominado Mpio. de Jiménez.

Pág. 3221

obre Reconocimiento de derechos agrarios al ejido del poblado JEVA VIZCAYA de este Estado.

Pág. 3222

at: a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación en el ejido del poblado CIENEGA DE BOCOYNA de este Estado.

Pág. 3224

tivo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación en el ejido del poblado del poblado Mpio. de Matamoros.

Pág. 3226

ivo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación en el ejido del poblado CUAUHTEMOCIN de Matamoros.

Pág. 3227

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado MATACHIC Mpio. de Matamoros de este Estado.

Pág. 3229

- 0 -

**RESOLUCION** Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PASIGOCHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 3230

- 0 -

## GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** No. 007 suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 20-00-70 Has., propiedad de la Sra. JOSEFINA PRIETO DE DE LA MORA, que forma parte del lote número 614-5 anexión de la Tercera Sección Primera Unidad del Distrito de Riego 05 ubicado en la Cabecera del Mpio. de Delicias. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3231

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 3233 a la 3288

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "PIEDRA BOLA Y GUACHOVETAVO", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Por oficio No. 20260 de fecha 9 de agosto de 1976, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutorio de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 16 de julio de 1976, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria

de Ejidatarios que tuvo verificativo el 25 de julio de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutorio, de la presente Resolución,

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 30 de agosto de 1976, al ejidatario --- afectado, para que compareciera a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 17 de septiembre de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario propuesto; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios al ejidatario que se señala y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.-** El expediente relativo -- fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, - Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este -- juicio, por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haber encontrado ajustado el procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del -- Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 18 de enero de 1978; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario ha incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado al ejidatario sujeto a juicio; y que, finalmente, se -- siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlo de sus derechos agrarios y cancelar el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que el campesino señalado, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de julio de 1976, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios -- y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "PIEDRA BOLA Y GUACHOVETAVO", Municipio de Bocoyna de Estado de Chihuahua, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Toribio Pérez C. En consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que se le expidiera al ejidatario -- sancionado, número 1519993.

**SEGUNDO.-** Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación, de referencia,

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀ Chihuahua, Chih., a 20 de Sept. de 1980. ▶ No. 76.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la priva-  
ción de derechos agrarios del poblado  
denominado REDONDEADOS Mpio. de  
Guadalupe y Calvo de este Estado.

- 0 - Pág. 3289

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Am-  
pliación de ejido al poblado ESTACION  
TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE Mpio.  
y Estado de Chihuahua.

- 0 - Pág. 3293

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 008 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado por el cual se otorga un  
aumento extraordinario al sueldo presupon-  
tal base del personal burocrático que presta  
sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Legis-  
lativo y Judicial del Estado.

- 0 - Pág. 3297

ACUERDO No. 009 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado por el cual se concede un  
incremento a la nómina de jubilados y  
pensionados hasta el 31 de Diciembre de  
1977.

Pág. 3297

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 943-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
Delicias para enajenar y titular en favor de  
jefes de familias, de escasos recursos econó-  
micos, tres predios de propiedad municipal,  
con la superficie y colindancias que en el  
mismo se mencionan.

Pág. 3298

- 0 -

DECRETO No. 948-80-32-P.E. expedidos por el  
H. Congreso Local, por el cual se crea el  
organismo público descentralizado denomi-  
nado PROMOTORA DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE.

Pág. 3299

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 - De la 3300 a la 3360

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a  
la privación de derechos agrarios y nuevas  
adjudicaciones de unidades de dotación y confir-  
mación de derechos agrarios, en el ejido del

de Septiembre

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Sept. de 1980.

No. 77.

LXII

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación de ejidos al poblado SOCORRO RIVERA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 3362

RESOLUCION Presidencial sobre Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 3365

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ALAMO DE OJOS AZULES Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 3368

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas del poblado BENITO JUAREZ antes ENRIQUEZ Y PUNTA DE ALAMOS Mpio de Buenaventura de este Estado.

Pág. 3370

AVISO de Deslinde de Terrenos de presunta Propiedad Nacional, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado EL ZIUX Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 3371

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado EL LEON del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 3372

AVISO de Deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado SUSY del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 3372

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 010 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara bien de servicio público el Nuevo Teatro de los Héroes y sus anexos, el Teatro de Cámara y el Teatro al Aire Libre para difusión, preservación y conocimiento de la cultura regional, nacional e internacional.

Pág. 3373

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 920-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de



Chihuahua, para permutar con la Empresa Cementos de Chihuahua, S.A., un terreno con superficie de 1,744.62 metros cuadrados y el Mpio. entregará uno con superficie de 1,160.70 metros cuadrados, para la ampliación de sus instalaciones.

- 0 -

Pág. 3373

DECRETO No. 944-80-32-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, para que autorice el nuevo proyecto del fraccionamiento LAS FUENTES en los términos y condiciones que en el mismo se detallan.

- 0 -

Pág. 3374

DECRETO No. 945-80-32-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado del mes de julio de 1980.

- 0 -

Pág. 3375

DECRETO No. 949-80-32-P.E. por el cual se modifica el Decreto No. 816-80-28-P.E. en la parte relativa a la nominación de Regidores Propietarios y Suplentes del Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

- 0 -

Pág. 3375

DECRETO No. 950-80-32-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local modifica el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Mpio. de Chihuahua.

Pág. 3376

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3376 a la 3416

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

## RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SOCORRO RIVERA", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escritura de fecha 2 de noviembre de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publi-

cándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de febrero de 1976, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Diligencia Causal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 48 campesinos capacitados en Materia Agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1976, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien dictó su Mandamiento el 3 de febrero de 1977, en los términos siguientes: "...Es procedente la solicitud de primera ampliación de ejido promovida por los vecinos del poblado "SOCORRO RIVERA", Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; concediéndose una superficie de 605-00-00 Has., de terrenos de monte que deberán tomarse íntegramente del predio denominado "EL TENIENTE", propiedad de la Financiera Comercial Mexicana, S.A., dicha afectación se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 inciso g de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, respetándose la superficie de 80-00-00 Has., que están en posesión de la C. Paula Lam Mendoza conforme al artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dicha superficie se destinará para los usos colectivos de 48 capacitados que resultaron del censo respectivo...", el mencionado Mandamiento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de febrero de 1977, y se ejecutó en forma total el 24 de febrero de 1977.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1972, se creó el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "SOCORRO RIVERA", ubicado en el Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua, concediéndose una superficie de 4,172-00-00 Has., de terrenos de agostadero con 60% susceptibles de cultivo; con las 880-00-00 Has. laborables se formaron 44 unidades de dotación de 20-00-00 Has. cada una para beneficiar a 42 capacitados, más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, 50-00-00 Has., para la Zona Urbana, y el

resto se de beneficiados. oficio número comisionó al para que reasivos y el apdas en dotacmayo de 19de abril deconstar queejido se encchadas, con dentro del que únicanTENIENTE que fue p Gómez, que Comercial l encuentra a escritura p Notario Pú Chihuahua, 21, folio 35 del 10 de explotado f árboles de t fracciones a la agricultu una fracció cercadas co ciones y q desde 1974 predio den to en afect cie de 695 80-00-00 F Mendoza y quedan a c que servirá del núcleo la Comisió Paula La fundament de Reformador en s de 1977, Agrario al 27 de feb 685-00-00 posesión la que se afe ya que r ninguna para acrec Ordenami cumple co



## ENTE

NO REELECCION  
al. DR. ARTEMIO  
El Secretario del H.  
NTONIO CARREON

2250-

## NICIPAL

le Septiembre de 1980  
lo dispuesto por el  
Municipal vigente, en  
or la enajenación de  
ace del conocimiento  
resente Edicto que se  
ete en siete días en el  
y en el Semanario  
iudad, que (el) (la)  
AMOS ha presentado  
Teneno Municipal,  
GH-6 Lote 37 y 38  
Población, con una  
cuadrados y con las  
tes:

y linda con: LOTES

da con: CALLE 40

nda con: LOTE 39

y linda con: AV.

imiento del público  
ley.

## ITE

O REELECCION.  
DR. ARTEMIO  
Secretario del H.  
ONIO CARREON

2237-

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Septiembre de 1980.

No. 78.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 862-80-D.P. por el cual se  
convoca a los integrantes del H. Congreso  
del Estado, para un Período Extraordinario  
de Sesiones.

Pág. 3423

DECRETO No. 865-80-30-P.E. por el cual se  
se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ,  
para donar un terreno en favor de la  
Colonia Parralense, A.C. para la construc-  
ción de sus oficinas y campos deportivos.

Pág. 3425

DECRETO No. 866-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
JUAREZ, para que done al Sindicato Nacio-  
nal de Trabajadores de Hacienda, Sección  
Regional 66, un terreno de propiedad  
municipal, ubicado en el Fraccionamiento  
Las Granjas, para la construcción de su  
edificio sindical e instalaciones deportivas.

Pág. 3425

DECRETO No. 867-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
JUAREZ, para que done al Sindicato de  
Trabajadores al Servicio de Editora de  
Juárez, S.A. un terreno de propiedad  
municipal que se ubica en el Fraccionamien-  
to Las Granjas, para la construcción de su  
edificio sindical e instalaciones deportivas.

DECRETO No. 868-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
AHUMADA, a enajenar en favor del Go-  
bierno del Estado, un terreno municipal con  
superficie de 4,381.57 metros cuadrados,  
para la construcción de una escuela.

Pág. 3426

DECRETO No. 869-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
AHUMADA, a enajenar en favor del Go-  
bierno del Estado, un terreno municipal con  
superficie de 16,047.55 metros cuadrados,  
para la construcción de una escuela.

Pág. 3427

DECRETO No. 870-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
AHUMADA, a enajenar en favor del Go-  
bierno del Estado un terreno municipal con  
superficie de 4,206.70 metros cuadrados, pa-  
ra la construcción de una escuela.

Pág. 3427

DECRETO No. 871-80-30-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
AHUMADA, a enajenar en favor del Go-  
bierno del Estado, un terreno municipal con  
superficie de 19,797.18 metros cuadrados,  
para la construcción de una escuela.

Pág. 3428

DECRETO No. 872-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de AHUMADA, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1,169.50 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3428

DECRETO No. 873-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GENERAL TRIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 8,969.66 metros cuadrados para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3428

DECRETO No. 874-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GENERAL TRIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 761.18 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3429

DECRETO No. 875-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GENERAL TRIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 6,496.55 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3429

DECRETO No. 876-80-30-D.P. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de AQUILES SERDAN, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 958.23 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3430

DECRETO No. 877-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Aquiles Serdan, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1,205.83 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3431

DECRETO No. 878-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de AQUILES SERDAN, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 836.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3431

DECRETO No. 879-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 2,598.35 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3432

DECRETO No. 880-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,307.35 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3432

DECRETO No. 881-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 4,720.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3433

DECRETO No. 882-80-30-D.P. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 699.50 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3433

DECRETO No. 883-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 7,360.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3434

DECRETO No. 884-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 10,872.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

DECRETO No. 885-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,194.30 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 3435

0-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, para que done en favor del C. LAMBERTO BELTRAN MAURICIO, un predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de dicha población.

Pág. 3432

30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para que done en favor del C. SANTIAGO ORTIZ AYALA, un predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de dicha población.

Pág. 3432

P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para que done en favor del C. BASILIO FELIX BELTRAN, un predio de propiedad municipal, ubicado en Calle Venustiano Carranza de la citada población.

Pág. 3433

P. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. ANGELA HERNANDEZ DE PRIETO, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3433

por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. ANGELA HERNANDEZ DE PRIETO, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3434

or el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. ANGELA HERNANDEZ DE PRIETO, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. MERCED MUÑOZ MUÑOZ, un predio de propiedad municipal ubicado en la Cuadra F Lote No. 123 de la Colonia de Nueva Creación de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3435

DECRETO No. 886-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para que done en favor del C. LAMBERTO BELTRAN MAURICIO, un predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de dicha población.

Pág. 3435

DECRETO No. 887-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para que done en favor del C. SANTIAGO ORTIZ AYALA, un predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de dicha población.

Pág. 3435

DECRETO No. 888-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para que done en favor del C. BASILIO FELIX BELTRAN, un predio de propiedad municipal, ubicado en Calle Venustiano Carranza de la citada población.

Pág. 3436

DECRETO No. 889-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar en favor del C. GELASIO AROS VEGA, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 20 de Noviembre de esa población, en virtud de que resultó afectado por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3436

DECRETO No. 890-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. ANGELA HERNANDEZ DE PRIETO, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3437

DECRETO No. 891-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. MERCED MUÑOZ MUÑOZ, un predio de propiedad municipal ubicado en la Cuadra F Lote No. 123 de la Colonia de Nueva Creación de esa población en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3437

DECRETO No. 892-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar al C. AGUSTIN ORTIZ AYALA un predio de propiedad municipal, ubicado en la Calle Díaz Mirón de esa población, en virtud de que resultó afectado por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3438

DECRETO No. 893-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar al C. Tomás Alvarado Escobar, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectado por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3438

DECRETO No. 894-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar al C. Manuel Castelo Nevárez un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población en virtud de que resultó afectado por la inundación sufrida en aquel lugar el 12 de septiembre de 1978.

Pág. 3439

DECRETO No. 895-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. Gabina Hinojos de Quiñonez, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de Octubre de esa población, en virtud de que resultó afectada por la inundación sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3439

DECRETO No. 896-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, Chih., para donar a la C. DOMINGA TORRES ORTIZ, un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio Guillermo Baca de esa población, en virtud de que resultó afectada por la inundación;



sufrida en aquel lugar el 20 de septiembre de 1978.

Pág. 3439

- 0 -

DECRETO No. 897-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de San Francisco del Oro, para donar al C. JUAN MANUEL CORONADO MORALES un predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio 12 de octubre de aquella cabecera municipal.

Pág. 3440

- 0 -

DECRETO No. 898-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ROSALES, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1951.70 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3440

0 -

DECRETO No. 899-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUADALUPE, D.B. a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,583.04 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3441

- 0 -

DECRETO No. 900-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JULIMES a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 451.20 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3441

- 0 -

DECRETO No. 901-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de LA CRUZ, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1,681.16 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3442

- 0 -

DECRETO No. 902-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de LA CRUZ, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 8,910.27 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3442

- 0 -

DECRETO No. 903-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de

MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1,581.73 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3443

- 0 -

DECRETO No. 904-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 10,802.60 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3443

- 0 -

DECRETO No. 905-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 1,519.60 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3444

- 0 -

DECRETO No. 906-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,383.15 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3444

- 0 -

DECRETO No. 907-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Saucillo a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 3,306.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3445

- 0 -

DECRETO No. 908-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 7,618.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3445

- 0 -

DECRETO No. 909-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 4,470.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3446

- 0 -

DECRETO No. 910-80-30-P.E. por el cual se



autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 3,565.90 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3446

- 0 -

DECRETO No. 911-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI a enajenar en favor del Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 1,479.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3447

- 0 -

DECRETO No. 912-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 9,804.03 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3447

- : -

DECRETO No. 913-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, a enajenar en favor del Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 3,330.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3448

- 0 -

DECRETO No. 914-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JULIMES, a enajenar en favor del Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 8,100.00 metros cuadrados, para la construcción de una escuela.

Pág. 3448

- 0 -

DECRETO No. 915-80-30-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local, autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga para que enajene un predio municipal en favor del C. Fernando Rodríguez Santillán.

Pág. 3449

- 0 -

DECRETO No. 916-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga, para enajenar al Gobierno Federal, un terreno para la construcción del edificio que contenga las oficinas de la Unidad Regional Fronteriza del Registro Federal de Vehículos.

Pág. 3449

- 0 -

DECRETO No. 917-80-30-P.E. por el cual se

autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga para que enajene en favor del Gobierno Federal un terreno municipal, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público construya un Almacén Fiscal.

Pág. 3450

- 0 -

DECRETO No. 918-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga, para que enajene un terreno municipal en favor de la C. Ana Ma. Luján Vda. de Caro, para la construcción e instalación de una Fundación.

Pág. 3450

- 0 -

DECRETO No. 919-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, para que enajene gratuitamente en favor del Gobierno Federal, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 3451

- 0 -

DECRETO No. 921-80-30-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para enajenar onerosamente en favor de la Unión de Introdutores de Ganado Mayor de Cd. Juárez, A.C., Unión de Introdutores de Ganado de Cd. Juárez, A.C., Unión de Introdutores de Ganado de la Frontera, A.C., y Unión de Introdutores de Ganado en Pequeño, A.C., un terreno propiedad de dicho municipio, con superficie total de 80,605.35 metros cuadrados.

Pág. 3451

- 0 -

DECRETO No. 922-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Delicias, correspondientes al año de 1978.

Pág. 3452

- 0 -

DECRETO No. 923-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de AHUMADA, correspondientes al año de 1979.

Pág. 3452

- 0 -

DECRETO No. 924-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la

Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de URUACHIC correspondientes al año de 1979.

Pág. 3453

- 0 -

DECRETO No. 925-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MADERA, correspondientes al año de 1979.

Pág. 3453

- 0 -

DECRETO No. 926-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de LA CRUZ correspondientes al año de 1979.

Pág. 3453

- 0 -

DECRETO No. 927-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal, de CHINIPAS correspondientes al año de 1979.

Pág. 3454

- 0 -

DECRETO No. 928-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal, de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondientes al año de 1979.

Pág. 3454

- 0 -

DECRETO No. 929-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUAZAPARES, correspondientes al año de 1979.

Pág. 3454

- 0 -

DECRETO No. 930-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene gratuitamente en favor del Gobierno Federal y a través de la Sría. de Asentamientos Humanos y Obras Públicas el lote en que se encuentran las instalaciones del Instituto Tecnológico Regional de Chihuahua mismo que se ubica sobre la Ave. Tecnológico número 2909, con superficie de

122,416.526 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

- 0 -

DECRETO No. 931-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para dotar de fundo legal a la población de Villa Ahumada, cabecera del Mpio. de Ahumada.

Pág. 3455

- 0 -

DECRETO No. 932-80-30-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua, el lote de terreno urbano ubicado sobre la Ave. Tecnológico marcado con los números 2903, 2905, y 2907 de esta ciudad, con una superficie de 58,610.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el mismo se describen.

Pág. 3456

- 0 -

DECRETO No. 934-80-30-P.E. por el cual se CLAUSURA hoy, el Trigésimo Período Extraordinario de sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 3457

- 0 -

DECRETO No. 935-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 3457

- 0 -

DECRETO No. 938-80-31-P.E. por el cual se declara recinto oficial del Poder Legislativo, el Local del Cine Colonial de esta ciudad, por los días 30 de septiembre y 3 de octubre próximo.

Pág. 3457

- 0 -

DECRETO No. 941-80-32-P.E. por el cual INAUGURA hoy, doce de Septiembre de 1980 su Trigésimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente, habiendo quedado designada su Mesa Directiva en la forma que se expresa.

Pág. 3458

- 0 -

DECRETO No. 942-80-32-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de

tiembre de 1980.

rados, cuyas medi-  
riben en el mismo.

Pág. 3455

por el cual se au-  
do para dotar de  
de Villa Ahuma-  
Ahumada.

Pág. 3455

por el cual se au-  
tado a donar en  
Desarrollo Integral  
el lote de terreno  
Ave. Tecnológico  
s 2903, 2905, y  
una superficie de  
os, con las medi-  
el mismo se des-

Pág. 3456

por el cual se  
igésimo Período  
a que le convocó

Pág. 3457

por el cual se  
del H. Congreso  
lo Extraordinario

Pág. 3457

por el cual se de-  
er Legislativo, el  
esta ciudad, por  
y 3 de octubre

Pág. 3457

por el cual  
e Septiembre de  
Período Extraor-  
e le convocó su  
abiendo quedado  
va en la forma

Pág. 3458

por el cual se  
to del Mpio. de

Guerrero, para que done a la Empresa  
FRUZANA, S.A. un predio de propiedad  
municipal para los fines y con las medidas y  
colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 3458

- 0 -

DECRETO No. 946-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de ASCENSION, correspondien-  
tes al año de 1979.

Pág. 3459

- 0 -

DECRETO No. 947-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito previsto por la  
Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería  
Municipal de SAUCILLO correspondientes  
al año de 1979.

Pág. 3459

- 0 -

DECRETO No. 951-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al Ejecutivo del Estado para que  
dote de FUNDO LEGAL la población de  
SAUCILLO.

Pág. 3459

- 0 -

DECRETO No. 952-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de  
Delicias, para enajenar onerosamente en  
favor del Comité Directivo Estatal del  
Partido Revolucionario Institucional, un  
predio ubicado en la Colonia FOVISTE.

Pág. 3460

- 0 -

DECRETO No. 953-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza al Contador General de Hacienda  
para expedir el Finiquito correspondiente a  
las Cuentas del Tesoro Público del Estado,  
del mes de Agosto de 1980.

Pág. 3460

- 0 -

DECRETO No. 954-80-32-P.E. por el cual se le  
autoriza enajenar gratuitamente a la señora  
profesora Fidela Vargas Flores Vda. de  
Guzmán, un terreno con superficie de  
1,088.62 metros cuadrados.

Pág. 3460

- 0 -

DECRETO No. 956-80-32-P.E. por el cual el  
Quincuagésimo Segundo H. Congreso Cons-  
titucional del Estado, clausura su Trigésimo  
Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 3461

- 0 -

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3461 a la 3496

- 0 -

## FE DE ERRATAS

relacionada con el Decreto No. 835-80-29-P.E.,  
publicado en el Periódico Oficial No. 69 de 27 de  
agosto pasado, por el cual se autoriza al Ejecutivo  
del Estado para que celebre un contrato de  
permuta con los CC. Martha Elvira Caballero  
Viuda de Torres y Benjamín Torres Caballero,  
me permito señalar a usted la forma debidamente  
corregida:

En la hoja número 2832, apartado IV, secto  
renglón, dice:

...“2 mide 13,35 metros (TRECE METROS,  
TREINTA Y CINCO CENTIMETROS)...”

DEBE DECIR:

“...32.04 metros (TREINTA Y DOS ME-  
TROS, CUATRO CENTIMETROS)...”

## GOBIERNO FEDERAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 862-80-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVI-  
DO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL  
QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con  
lo que dispone el Artículo 82 en su Fracción II de  
la Constitución Política del Estado, se convoca a  
los integrantes del H. Congreso del Estado, para  
un Período Extraordinario de Sesiones que se  
verificará el martes 26 del actual, a las 12:00  
Hrs. a fin de conocer de los siguientes asuntos;  
Del Poder Ejecutivo:

Oficio de fecha 22 de presente mes, solicitan-  
do la autorización correspondiente para enajenar  
gratuitamente en favor del Gobierno Federal, a  
través de la Secretaría de Asentamientos Hum-  
anos y Obras Públicas, el lote de terreno en que se  
encuentran las instalaciones del Instituto Tecnoló-  
gico Regional de Chihuahua, el cual tiene una  
superficie de 122,416.526 M.2.

Oficio de fecha 22 del propio mes, solicitando



n lo dispuesto por el  
Municipal en vigor, el C.  
TERAN con domicilio  
6a. No. 5601 de esta  
ante ésta Presidencia  
or medio del cual hace  
un lote de terreno  
A Y 56a. de esta ciudad,  
ada de 199.10 metros  
ites Colindancias:  
Calle 56a.  
Jesús Rivas Rivas  
Luz Elena Holguín de  
Mendoza.  
Calle Mina.  
berá publicarse por tres

a. conocimiento del  
expresado Código.  
MENTE  
): NO REELECCION  
de Septiembre de 1980  
al. C. LUIS FUENTES  
io. LIC. HUMBERTO  
2413.

MUNICIPAL

, a 12 de Sept. de 1980  
ispuesto por el Código  
rtículo 289, se hace del  
que la C. MARTHA  
CIACA, vecina de este  
m. Denuncio ante esta  
e un lote de terreno  
icar, que se encuentra  
, con una superficie  
s.2, (Ochocientos Me-  
localizan como sigue:  
.00 Mts., y colinda con

) Mts., y colinda con  
0 Mts., y colinda con  
00 Mts., y colinda con

IENTE  
NO REELECCION.  
pal. RAUL DE LA  
secretaria. MERCEDES

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih. Miércoles 10. de Octubre de 1980.



No. 79

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Am-  
pliación de ejidos al poblado LORETO  
Mpio. de Meoqui de este Estado.

Pág. 3498

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de  
ejidos del poblado MIGUEL HIDALGO del  
Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3501

- 0 -

AUTORIZACION Definitiva No. 5 en favor del  
Sr. MODESTO FERNANDEZ SAMPEDRO,  
Vicecónsul Honorario de España en Chihua-  
hua, con jurisdicción en todo este Estado.

Pág. 3503

- 0 -

AUTORIZACION Provisional No. 6, en favor del  
señor WILLIAM WHITTON E., para que  
pudiera ejercer las funciones de Cónsul de la  
Gran Bretaña en la Cd. de México, con  
jurisdicción en este Estado.

Pág. 3504

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PLANES MUNICIPALES de Desarrollo Urbano  
de los Municipios de la Entidad.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 937-80-31-P.E. por el cual se  
autoriza para que se inscriba con Letras de  
Oro en el Recinto Oficial en Sesión Solemne  
el nombre del Gral. MANUEL OJINAGA  
C.

Pág. 3504

- 0 -

DECRETO No. 939-80-31-P.E. por el que se  
CLAUSURA el Trigésimo Primero Período  
Extraordinario de Sesiones, convocado por  
su Diputación Permanente.

Pág. 3504

- 0 -

DECRETO No. 955-80-32-P.E. por el cual se  
autoriza para que en cesión de derechos  
enajene en favor de Inmobiliaria SANTA  
SABINA, S.A., el lote de terreno urbano  
marcado con el número 12, manzana 19 de  
la Avenida Revolución de esta Ciudad, con  
una superficie de 200.72 metros cuadrados y  
las distancias y colindancias que se expresan  
en el mismo.

Pág. 3505

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notaria-  
do expedida en favor del C. LIC. JOSE  
JORGE MENA BURGUETE

Pág. 3505



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3506 a la 3544

GOBIERNO FEDERAL

## RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LORETO", Municipio de Meoqui, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 1971, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de diciembre de 1971, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 23 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 3 de junio de 1977, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha 24 de octubre de 1977, dictó su Mandamiento en los términos siguientes: "...PRIMERO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado "LORETO", del Municipio de Meoqui, Chih., por reunir los requisitos que establecen los Artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- SEGUNDO.- Es de ampliarse y se amplía al poblado solicitante con una superficie de 40-32-49 Has., de terreno que se ubica dentro del Sistema de Riego 05, para lo cual se dispone de 21-58-45 Has., superficie deslindada de la Fracción del Lote 38 y Lote S/N puestos a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por el Banco Nacional de Crédito, S.A., según Actos de fecha 11 de agosto de 1972 y de una superficie de 18-74-04 Has., de terreno susceptible de cultivarse con riego por gravedad, correspon-

dientes a los Lotes 47-C y 47-D propiedad de Antonio Carrasco C., que resulta afectable estar abandonada y sin trabajo de naturaleza por un periodo mayor de dos con base en lo prescrito por el Artículo 251 Ley Federal de Reforma Agraria, respetando 5-00-00 Has., para la instalación del Proyecto Industrial que se menciona en el Considerando Segundo y cuya localización quedará a juicio del C. Antonio Carrasco C. ó de su Apoderado. Rafael Gameros Martínez.- TERCERO.- La superficie total afectable de 40-32-49 Has., para usos colectivos de los 22 beneficiados resultaron de esta Acción Agraria, más el Angel Arras, sumando a los beneficiados, se se explica en el Resultando Cuarto. Dicho Mandamiento se ejecutó en forma total el 26 de noviembre de 1977.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados antecedentes y analizadas las constancias obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1957, se concedió a este poblado por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 84-16-83 Has. de riego, para beneficiar a 59 campesinos capacitados, ejecutándose dicho Fallo el 27 de septiembre de 1963. Posteriormente la Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante oficio N.º 2367 de fecha 3 de septiembre de 1976, designó al C. Topógrafo Carlos Villalobos Olivas, con objeto de que trasladándose al poblado en referencia llevara a cabo la Visita de Inspección Reglamentaria y levantara el Censo General Agropecuario. Se hace la aclaración de que no se investigaron todas las fincas ubicadas dentro del Radio Legal de Afectación por instrucciones verbales del Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, toda vez que la misma tiene en su poder la investigación en el expediente de "LA PUENTES", Municipio de Meoqui y por lo tanto sería inútil hacerla de nuevo, a lo que el suscrito se avocó a efectuar levantamientos topográficos de los predios que a continuación se mencionan y que quedan ubicados dentro del Radio Legal de Afectación: FRACCION DEL LOTE No. 36.- Ubicado en el predio "ANA DE SOSA", Municipio de Meoqui, con superficie de 9-96-99 Has., esta Fracción la adquirió el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., según contrato de dación de Pago Predial del adeudo celebrado por dichas Instituciones con los Señores Carlos Rubio Domínguez y esposa, con fecha 15 de abril de 1971, inscrito bajo el No. 8 a Folios 15 del Libro No. 139 de la Sección Primera en el Registro Público

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Octubre de 1980.

No. 80.

en relación con lo  
o del público por  
en siete días en el  
C. GUADALUPE  
ipal ubicado en la  
lo, Chih. Distrito  
OS PLINTISIETE  
ientes medidas y

LENDEZ

DARA

E GANDARA

ING. ANTONIO

2439-

nda con Calle Jesús

linda con Calle 7a.  
linda con Sr. Jesús

l conocimiento del  
presada Ley.

NTE  
O REELECCION  
PROFR. HECTOR  
ES. El Secretario.  
BLES.

2180-

### GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 12 a favor de la Srita.  
ANGELICA JOSEFINA ROJO para que  
pueda ejercer las funciones de Cónsul  
Adjunta de Argentina en México, D.F., con  
jurisdicción en toda la República Mexicana.

Pág. 3546

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida  
por vecinos del poblado denominado CIE-  
NEGA DE CENICEROS del Mpio. de Villa  
Matamoros de este Estado.

Pág. 3546

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta  
gira a los propietarios colindantes dentro del  
radio legal de afectación a partir del  
poblado denominado CIENEGA DE CENI-  
CEROS del Mpio. de Villa Matamoros de  
este Estado.

Pág. 3546

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 957-80-D.P. por el cual se  
Amplia el Presupuesto de Ingresos y Egresos  
vigente en el Mpio. de JUAREZ, en los  
términos indicado en el mismo.

Pág. 3546

- 0 -

DECRETO No. 958-80-D.P. por el cual se  
modifica el Presupuesto de Egresos vigente  
en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA.

Pág. 3547

- 0 -

DECRETO No. 959-80-D.P. por el cual se amplía  
el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente  
en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA,  
durante el ejercicio fiscal de 1980.

Pág. 3548

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVENIO de Asociación celebrado por los CC.  
LIC. HECTOR ORNELAS K. y LUIS  
RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notaria-  
dos Públicos Números Trece y Seis para este  
Distrito Judicial Morelos.

Pág. 3548

- 0 -

PATENTE de Notario Público Número Veintidos  
para el Distrito Judicial Bravos, con sede en  
Cd. Juárez, Chih., expedida en favor del C.  
LIC. RAFAEL ADAME SANDOVAL.

Pág. 3549

- 0 -

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notaria-  
do, expedida en favor del C. LIC. ALBER-  
TO RICO SAENZ.

Pág. 3549

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3550 a la 3584

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Octubre de 1980.

No. 81.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 936-80-31-P.E. por el cual se inaugura el TRIGESIMO PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó la Diputación Permanente, así como la forma como quedó integrada su Mesa Directiva.

Pág. 3585

- 0 -

DECRETO No. 940-80-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado para un Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 3586

- 0 -

DECRETO No. 960-D.P. por el cual se clausura su Período de Sesiones correspondientes al Tercer Año de su ejercicio Constitucional.

Pág. 3587

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3587 a la 3616

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 936-80-31-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Quincuagésimo Segundo H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, INAUGURA HOY, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, su TRIGESIMO PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente, quedando integrada su Mesa Directiva, en la siguiente forma:

|                    |                                          |
|--------------------|------------------------------------------|
| Presidente.-       | C. Dip. Lic. Mario de la Torre H.        |
| Vice-Presidente.-  | C. Dip. Lic. José Manuel Aburto Ramos.   |
| Primer Secretario. | C. Dip. Dr. Fidel Juárez Hernández.      |
| Segundo Secretario | C. Dip. Profr. Oscar Silva Sánchez.      |
| Primer Pro-Srio.   | C. Dip. Profr. Rafael Servando Portillo. |
| Segundo Pro-Srio.  | C. Dip. Gustavo Chávez Yáñez.            |

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. Diputado Secretario.

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Octubre de 1980. No. 82

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado GUAYENIACHI del Municipio de Bocoyna de este Estado. Pág. 3617

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado denominado GUAYENIACHI del Mpio. de Bocoyna de este Estado. Pág. 3618

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 3618 a la 3648

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 30 de Sept. de 1980

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "GUAYENIACHI", del Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denomina-

do "GUAYENIACHI" del Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: TERRENO NACIONAL. PROP. DE: EJ. GUMEACHI, AL SUR: TERRENO NACIONAL. PROP. DE EJ. DE BOCOYNA. AL ESTE: TERRENO NACIONAL. PROP. DE EJ. SAN JUANITO. AL OESTE: TERRENO NACIONAL. PROP. DE EJIDO PIEDRA BOLA. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: HECTOR L. ESPINOZA. SECRETARIO: FELIZARDO VILLALOBOS y VOCAL: DAVID H. PEREZ. Y como suplentes los CC. SAMUEL RODRIGUEZ, ROBERTO PEREZ y LUIS ZAMARRON. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: CALLE OSCAR GONZALEZ No. 395 COL. VILLA, CHIHUAHUA, CHIH., Lugar y Fecha 9 de Septiembre de 1980.- Atentamente. El Com. Ejec. Agr. Héctor L. Espinoza.- Felizardo Villalobos y David H. Pérez. Pdte., Srio., y Vocal. respectivamente. Con un total de 31 firmantes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



2 de Octubre de 1980.

2 de Octubre de 1980.  
n relación con lo  
del público por  
n siete días en el  
e el C. TOMAS  
icado en el Lote  
de Cd. Saucillo,  
(TRESCIENTOS  
idancias:  
CIAS

no Carranza

NG. ANTONIO

2500-

DIPAL

a 7 de Oct. de 1980  
dispuesto por el  
nicipal vigente, en  
la enajenación de  
del conocimiento  
sent Edicto que se  
e siete días en el  
y en el Semanario  
l, que (el) (la) C.  
presentado formal  
ipal, ubicado en la  
.CC. B del Fundo  
una superficie de  
on las medidas y

linda con: LOTE

da con: LOTE D  
linda con: AV.

nda con: LOTE F.  
niento del público  
y.

FE

REELECCION  
DR. ARTEMIO  
Secretario del H.  
ONIO CARREON  
2509-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Octubre de 1980.

▷ No. 83.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### JUNTA REGIONAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Número NUEVE denominada JUAREZ, que  
fija salarios mínimos para el año de 1981.

Pág. 3649

- 0 -

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Número DIEZ denominada CHIHUAHUA-  
SIERRA, que fija salarios mínimos para el  
año de 1981.

Pág. 3651

- 0 -

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Número ONCE denominada CHIHUAHUA-  
NOROESTE, que fija salarios mínimos para  
el año de 1981.

Pág. 3652

- 0 -

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Número TRECE denominada CHIHUA-  
HUA-CHIHUAHUA, que fija salarios mí-  
nimos para el año de 1981.

Pág. 3653

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la página 3654 a la 3672

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### JUNTA REGIONAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

RESOLUCION QUE EMITE LA COMISION  
REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS, DE  
LA ZONA ECONOMICA NUMERO "NUEVE"  
DENOMINADA "JUAREZ", QUE FIJA SALA-  
RIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1981.

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de  
Chihuahua., siendo las 12:00 horas del día 30 de  
Septiembre de mil novecientos ochenta, y encon-  
trándose reunidos en el Local de Juntas, ubicado  
en el local que ocupa la Junta Local de  
Conciliación y Arbitraje, designado oficialmente  
para desarrollar los trabajos de esta Comisión  
Regional de los Salarios Mínimos, encontrándose  
reunidos los integrantes de esta Comisión; de la  
Zona Económica No. 9 denominada "JUAREZ",  
que comprende los Municipios de Zaragoza, D.B.  
Chihuahua., Praxedes G. Gro., Porvenir, D.B.,  
Chih., incluyendo la Sede que es Ciudad Juárez,  
Distrito Bravo, Chih., y VISTO: El expediente  
relativo a la fijación de los Salarios Mínimos que  
estarán vigentes en el año de 1981, integrado con  
el Informe sobre la Zona. formulado y remitido  
por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional  
de los Salarios Mínimos y los estudios presentados  
por Organismos de Trabajadores y Patrones; y

15 de Octubre de 1980

y linda con: CALLE

nda con: TERRENO

linda con: TERRE-

y linda con: FIDEL

cimiento del público

ley.

NTE

JO REELECCION.

l. DR. ARTEMIO

El Secretario del H.

TONIO CARREON

2511-

ICIPAL

dispuesto por el  
MUNICIPAL vigen-  
o del Público por  
te se publicará por  
eriodico Oficial del  
te de la Ciudad de  
ACIA VALENCIA  
el denuncio de un  
ara fincar que se  
MPLIACION SUR  
se Localiza como

IA LOTE No. 4,  
S ERFICIE DE  
ETROS CUADRA-

ANCIAS:  
TROS Y LINDA  
A DE CHILE.

S Y LINDA CON  
5.

S Y LINDA CON

TROS Y LINDA

siete en siete días  
290 del Código

AGOSTO de 1980.  
FE

REELECCION  
ANTIAGO CHAI-  
CARLOS RUBIO

2450-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Octubre de 1980

No. 84

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Notario Público Número Veintiuno del Distrito Judicial Bravos, con sede en Cd. Juárez, Chih., expedida en favor del C. LIC. HUMBERTO MARTINEZ VARGAS QUEVEDO. Pág. 3673

- 0 -

##### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3674 a la 3696

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

##### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

#### PATENTE

AL FRENTE AL MARGEN:- Fotografía y Firma del Interesado y sello de la Dirección General del Notariado.- AL CENTRO:- Estados Unidos Mexicanos.- El Escudo Nacional.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 360 del Código Administrativo del Estado y en atención a que el C. LIC. HUMBERTO MARTINEZ VARGAS QUEVEDO, tiene acreditado que en su favor concurren los requisitos que expresa el Ordenamiento Jurídico mencionado he tenido a bien nombrarlo NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih. Dado en el Palacio de

Gobierno en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días del mes de Septiembre de 1980. El Gobernador Constitucional del Estado.- Manuel Bernardo Aguirre.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Manuel E. Russek Gameros.- El Director General del Notariado.- Lic. Jorge Neaves Navarro.- Rúbricas.- El sello de la Dirección General del Notariado.- AL REVERSO:- Registrada a folios 229 frente y vuelta del Libro de Registro de Patentes de Notarios y de Aspirantes al Ejercicio del Notariado.- Chihuahua, Chih., veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta.- DOY Fé.- El Director General del Notariado.- Lic. Jorge Neaves Navarro.- Rúbrica.- El sello de la Dirección General del Notariado.- Registrado bajo el Núm. 79, a folios 194 del Libro 15 de la Sección Quinta.- C. Juárez, Chih., 29 de septiembre de 1980.- DOY Fé.- Lic. Rosa Emma Kong.- Sub-Jefe.- Rúbrica.- El sello del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.- Se tomó razón del Título que antecede con el número cuarenta y tres, a fojas treinta y dos del Libro para el Registro de Patentes al Ejercicio del Notariado y Nombramiento de Notarios Públicos del Colegio de Notarios del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.- Cd. Juárez, Chih., a 30 de Sept. de 1980. El Secretario del Colegio.- Lic. Humberto Lara Leos.- Rúbrica.- El sello del Colegio de NOTARIOS del Distrito Judicial Bravos.- Registrado bajo el número 63, a fojas 63 del Libro de Registro de Patentes de Notarios del Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, A.C.- Doy

8 de Octubre de 1980.

presente Edicto que se  
e en siete días en el  
y en el Semanario  
d, que (el) (la) C.  
DE SANCHEZ ha  
de un Terreno  
ana No. S/N Lote  
población, con una  
adrados y con las  
s:

linda con: SA-  
con: CALLE 19  
con: MANUEL

linda con: SA-  
nte del público

ELECCION.  
L. ARTEMIO  
retario del H.  
O CARREON  
2513-

l 28 de 1978  
sto por el  
vigente, en  
enación de  
no iento  
cto que se  
co Oficial  
LERMA  
n terreno  
o. 25 del  
erficie de  
medidas y

a calle  
on: La,  
Calle  
con:  
público

ON  
BA-  
2532-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Octubre de 1980.

No. 85

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción, reconocimiento y confirmación de  
derechos agrarios, en el nuevo centro de  
población ejidal denominado EMILIANO  
ZAPATA Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 3698

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado RANCHO NUE-  
VO Mpio. de Riva Palacio de este Estado.  
Pág. 3699

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción y reconocimiento de derechos agrarios  
en el ejido del poblado denominado EL  
SAUZ DE OJOS AZULES Mpio. de Carichic  
de este Estado.  
Pág. 3701

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación en el ejido  
del poblado denominado SANTO TOMAS  
Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 3702

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado SOCORRO RIVE-  
RA Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 3704

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción, reconocimiento y confirmación de  
derechos agrarios, en el ejido del poblado  
denominado IGNACIO ZARAGOZA Mpio.  
de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 3705

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el  
ejido del poblado denominado SANTA  
ANA DE ABAJO Mpio. de Villa López de  
este Estado.  
Pág. 3707

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado LA PALMA Mpio.  
de Valle de Allende de este Estado.  
Pág. 3708

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado TASCATE DEL  
AGUILA Mpio. de Cuauhtémoc de este  
Estado.  
Pág. 3710

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la priva-  
ción de derechos agrarios y nuevas adjudica-  
ciones de unidades de dotación, en el ejido  
del poblado denominado EL AGUAJE (Tres  
Ojitos) Mpio. de Temosachic (Madera) de



este Estado.

# GOBIERNO LOCAL . 0 -

Pág. 3711

## COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Económica No. 12 denominada CHIHUAHUA-GUERRERO que fija salarios mínimos para el año de 1981.

Pág. 3712

- 0 -

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 3714 a la 3736

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

### RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua;

y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de octubre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutorio de esta Resolución por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de octubre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio; y se confirman los derechos agrarios de 22 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Nuevo Centro de Población Ejidal, de fecha 6 de mayo de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 1970, quienes se encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras y que se indican en el tercer punto resolutorio de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 13 de noviembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de

derechos agrarios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de marzo de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 26 de octubre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 101, 104, 200, y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el nuevo centro de población

ejidal deno  
cipio de J  
haber aban  
tierras del  
los CC. I  
Arrieta Ch  
Fidel Frair  
José Sey  
SEGUN  
por venir t  
más de d  
centro de  
ZAPATA  
Chihuahua  
2.- Alfons  
Chávez y  
temente.  
dientes C  
acredite  
trata, y  
Unidad  
forman e  
cieron a  
TER  
agrarios  
benefici  
Nuevo C  
mayo de  
la Fede  
quienes  
do cole  
Heliode  
Parra.  
Parra.  
Granad  
nández  
Hinojo  
11.- Ja  
Cruz.  
Torres  
Rober  
Ramos  
M. F  
Grana  
Manu  
pobla  
PAT  
Chihu  
nomb  
Derec  
rios c  
C  
va a  
de d  
ción  
de J  
Diar



Octubre de 1980.

pio para fincar,  
sección 5a. Lote  
se localiza como

inda con Calle

la con Terreno

on Calle No. 3.

a con Calle No.

na superficie de

ete en siete días

mismo Código.

de Octubre de

EL CCION

NUEL ALMEI.

ON N. BUSTI.

2553-

AL

puesto por el

en vigor, el C.

A, con domici-

de esta ciudad,

cia Municipal,

e formal

io ubicado en

y 25a. de esta

da de 300.00

ntes Colindan-

LE MENDEZ

MUNICIPAL

MUNICIPAL

NO MUNICI-

icarse por tres

ocimiento del

sado Código.

ELECCION

Julio de 1978

SUS FUENTES

HUMBERTO

2546-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Octubre de 1980.

No. 86.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

OFICIO No. 01.-5197 del Secretario de Trabajo y Previsión Social, para efectuar algunas modificaciones a los criterios orientadores para la formación y operación de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del País, así como la forma denominada UCECA-1.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

OFICIO No. 01,5360 por el cual el Secretario de Trabajo y Previsión Social, estableció criterios de orientación para la elaboración de Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento e implantó el uso de la Forma UCECA-2.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

OFICIO No. 01.4548 por el cual el Secretario de Trabajo y Previsión Social, implantó el uso de la forma UCECA-2A para la presentación de planes de capacitación y Adiestramiento por parte de aquellas empresas que tengan hasta 20 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y carezcan de contrato colectivo de trabajo.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

OFICIO No. 01.4547 por el cual el Secretario de Trabajo y Previsión Social, expidió diversos

criterios en materia de establecimiento y registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento e implantó el uso de forma UCECA-6.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

OFICIO No. 01.4549 por el cual el Secretario de Trabajo y Previsión Social, estableció la posibilidad de que los patrones y los trabajadores incluyan en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los niveles educativos conocidos como Alfabetización, Primaria Intensiva para Adultos y Secundaria Abierta.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 1-80 por el cual la Quincuagésima Tercera Honorable Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, queda legítimamente constituida e inicia el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Pág. 3738

- 0 -

DECRETO No. 2-80 por el cual se hace la declaratoria de los ciudadanos diputados integrantes de la Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, para el

Periodo comprendido del día 30 de Septiembre de 1980, al 29 del citado mes de 1983.

Pág. 3738

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 07-80 y 08-80, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO del presente año.

Pág. 3739

- 0 -

FINIQUITOS Nos. del 19 al 25 inclusive expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a los Municipios de DELICIAS, AHUMADA, URUACHIC, MADEIRA, LA CRUZ, CHINIPAS y GUAZAPARES respectivamente del año de 1979.

De la Pág. 3740 a la 3741

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ASCENSION y SAUCILLO del año de 1979.

Pág. 3741

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3742 a la 3760

- 0 -

## GOBIERNO LOCAL

### DECRETO No. 1-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO TERCER HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- LA QUINUAGESIMA TERCERA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, QUEDA LEGITIMAMENTE CONSTITUIDA E INICIA HOY, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE SU EJER-

### CICIO CONSTITUCIONAL.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DIPUTADO PRESIDENTE. JAIME MUÑOZ REYES.- DIPUTADO SECRETARIO. DR. ANDRES OCHOA GARCIA.- DIPUTADO SECRETARIO. CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. OSCAR ORNELAS K. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

### DECRETO No. 2-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO TERCER HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARAN DIPUTADOS A LA HONORABLE QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EL PERIODO QUE PRINCIPIA EL DIA DE HOY Y TERMINA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESA:

#### PRIMER DISTRITO:

Propietario. C. Lic. Gilberto Baca Beltrán del Río  
Suplente. C. Antonio Jasso González.

#### SEGUNDO DISTRITO

Propietario. C. Profr. Manuel Arroyo Tarango.  
Suplente. C. Lic. Mario Guerra Favela.

#### TERCER DISTRITO

Propietario. C. Gilberto Nuñez Miramontes.  
Suplente. C. Jorge Esteban Sandoval Ochoa.

#### CUARTO DISTRITO.

Propietario. C. José Sosa Delgado.  
Suplente. C. Félix Salinas Maldonado.

#### QUINTO DISTRITO

Propietario. C. Hiram Galindo Carrillo.

Suplente. C. In

SE

Propietario. C. D

Suplente. C. L

SEF

Propietario. C. P

Suplente. C. Ju

OC

Propietario. C. F

Suplente. C. I

NO

Propietario. C. (

Suplente. C. I

DI

Propietario. C. I

Suplente. C.

DECIM

Propietario. C.

Suplente. C.

DECIM

Propietario. C.

Suplente. C.

DECIM

Propietario. C.

Suplente. C.

DECI

Propietario. C.

Suplente. C

DECI

Propietario. C

Suplente. C

ARTICUI

Artículo 40 de

se declaran l

Ciudadanos:

Propietario. J

Suplente. J

Propietario. J

Suplente.

D A D C

vo, en la Civ

del mes d

ochenta.

Diputad

REYES. D

OCHOA G

LOS FRAN

Por ta

circule y se

En la

Gobierno c

El Go

LIC. OSC

ral del G

MARTIN

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Oct. de 1980.

▷ No. 87.

## SUMARIO

CANCELACION del Exequátur No. 25 expedido a nombre del Sr. CURTIS LOWELL quien fungía como Vicecónsul Honorario de Senegal en la Cd. de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana. Pág. 3761

- 0 -

EXEQUATUR No. 14 expedido a nombre del Sr. CURTIS LOWELL para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Senegal, en la Cd. de México con jurisdicción en la República Mexicana. Pág. 3761

- 0 -

CANCELACION del Exequátur No. 2 expedido a nombre del Sr. DAVID ALBERT DEWBERRY quien fungía como Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana. Pág. 3762

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3762 a la 3808

- 0 -

## GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR CURTIS LOWELL, VICECONSUL DE SENEGAL EN MEXICO, D.F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el

señor CURTIS LOWELL quien fungía como Vicecónsul Honorario de Senegal en la Ciudad de México, con jurisdicción en la República Mexicana fue ascendido a la categoría de Cónsul General Honorario, con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR 25, que el 8 de noviembre de 1977 se expidió a dicho funcionario.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta.

P.O. DEL SECRETARIO, EL SUBSECRETARIO, Lic. Alfonso de Rosenzweig-Díaz.

- 0 -

## EXEQUATUR

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Cónsul General Honorario, expedida por el señor Presidente de la República de Senegal, en la Ciudad de Dakar, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a favor del señor Curtis Lowell, le concede el presente EXEQUATUR para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Senegal en la Ciudad de México, con jurisdicción en la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número catorce a fojas treinta y cinco del libro correspondiente, el día dieciséis

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Noviembre de 1980.

No. 88

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 2-00-00 Has. pertenecientes a la Colonia TERRAZAS, Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 3807

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3808 a la 3832

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

HUGO R. JIMENEZ CUEVAS, Licenciado en Derecho y apoderado general de ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., como lo justifico con el testimonio del poder notarial que acompaño a este escrito, pasado ante la fe del Notario Público No. 147, Lic. Javier Gutiérrez Silva, y señalando como domicilio para oír notificaciones, el segundo piso del edificio número 7 de Plaza de la Constitución en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los señores Licenciados Manuel Sirvent Gutiérrez, Paúl Sánchez González y Bernabé Wong Casanova, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con la personalidad con que me ostento, a nombre y representación de ALMACENES

presente escrito vengo a solicitar en expropiación una superficie total de 2,000 M2., pertenecientes a la Colonia TERRAZAS, Mpio. de Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua, por la causa de utilidades pública que más adelante señalaré fundándome al efecto, en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

##### HECHOS:

1.- ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A., quien en lo sucesivo denominaremos con las siglas "ANDSA", es una organización nacional auxiliar de crédito que opera como almacén general de depósito, al amparo de la concesión que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de ese mismo año y que no obstante de estar constituido como Sociedad Anónima, es una empresa que no persigue finalidades de lucro, dado que su objetivo principal es prestar un servicio público en beneficio de la colectividad e incrementar debidamente el crédito a la agricultura, mediante la guarda y conservación de los productos agrícolas, de manera muy especial la de los ejidatarios, para evitar la especulación de los mismos, así como también para poder auxiliar a los productores considerados más débiles económicamente.

2.- En tales condiciones, la Institución que represento requiere de bodegas en las regiones más convenientes, tomando en cuenta primordialmente las zonas de mayor producción agrícola y de acuerdo a su situación geográfica respecto a los centros de consumo y vías de comunicación,



le Noviembre de 198

, a 9 de Oct. de 1980

NTE

NO REELECCION.

MANUEL ALMEI

AMON BUSTILLOS

2551.

ICIPAL

ih.

ORTIZ, mexicana,  
asada, de ocupación  
de Ramos Durango,  
a marcada con el  
ermo Baca de esta  
i para que se le  
al ubicado en: EL  
A, mismo que abar-  
metros cuadrados,  
ientes:

., y linda con Ira.  
no Baca.  
ts., y linda con  
íz G.  
y linda con Calle

y linda con Prop.  
l del Val.

re-lo a lo que  
del Código  
hihuahua, se hace  
terior, por medio  
el Diario Oficial  
el Periódico "El  
iudad de Hidalgo  
ciones se harán de  
a efecto de que  
lerecho al terreno  
su inconformidad  
adjudicación de  
neros 30 días del  
e la fecha de la  
edicto.

E  
REELECCION.  
VILLA. Presiden-  
PIÑA. Secretario

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Noviembre de 1980

No. 89

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia  
en favor del Gobierno del Estado una  
superficie de 949-50-55 Has. de los terrenos  
ejidales pertenecientes al poblado de Nom-  
bre de Dios de este Mpio. y Estado.

Pág. 3833

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág: 3836 a la 3880

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### DECRETO

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNI-  
DOS MEXICANOS, en uso de las facultades que  
me confieren los Artículos 27 de la Constitución  
Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de  
Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio nú-  
mero 14968 de fecha 11 de febrero de 1980, el C.  
Gobernador Constitucional del Estado de Chi-  
huahua, solicitó al Secretario de la Reforma  
Agraria, la expropiación de 864-99-10 Has., de  
terrenos ejidales del poblado denominado "NOM-  
BRE DE DIOS", Municipio de Chihuahua, del  
Estado de Chihuahua, para destinarse a la  
creación de la Zona Industrial Norte, fundando  
su solicitud en el Artículo 112 Fracción I en  
relación con el 416 de la Ley Federal de Reforma  
Agraria y comprometiéndose a pagar la indemni-

Instancia se remitió a la Dirección General de  
Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la  
Reforma Agraria, la que inició el expediente  
respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el  
Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma  
Agraria ordenó por una parte la ejecución de los  
trabajos técnicos e informativos, de los que resultó  
una superficie real a expropiar de 949-50-55  
Has., de las que 210-00-00 Has., son de uso  
individual y 739-50-55 Has., son de uso común y  
por la otra la notificación al Comisariado Ejidal  
del poblado de que se trata, la que se llevó a  
cabo por oficio número 190032-Bis de fecha 26 de  
marzo de 1980, y mediante publicación de la  
solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 9  
de abril de 1980, y en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado de Chihuahua el 29 de  
marzo del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los  
trabajos mencionados en el resultando anterior y  
analizadas las constancias que obran en el  
expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo  
siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 5  
de febrero de ilegible, publicada en el Diario  
Oficial de la Federación el 24 de marzo de 1936,  
se dotó de ejido al poblado denominado "NOM-  
BRE DE DIOS", Municipio de Chihuahua,  
Estado de Chihuahua, con una superficie total de  
9,164-58-29 Has., de las que 43-77-30 Has. son de  
ilegible, 101-80-99 Has. son de temporal,  
7,117-00-00 Has., de monte ilegible Has., de  
pastal cerril, para beneficiar a 250 capacitados  
cual se ejecutó en forma total el 31 de diciembre  
de 1936, ilegible el expediente y plano de

viembre de 1980.

or Issack Yapor.  
lico en general en

Octubre de 1980.  
EL ANGEL RO.

2692-88-89-90

ES DE

S.A.

ordinaria de Ac.  
S.A., celebrada  
febrero de 1980,  
el capital social  
de \$5'000,000.00  
la cantidad de  
ta y nueve mil

ón en acatamien-  
do de la Ley  
s.

Administración

PINO

2535-83-86-89

ACION

A DE VARGAS.

relativo al Juicio  
SERGIO HOL-  
sted, se dictó un  
dice:

a, a catorce de  
ienta.... Se tiene  
a te a la parte  
Juicio a prueba  
omunes a ambas  
a la demandada  
ublicado por dos  
siete días en el  
el Diario Correo  
así como en el  
o 499 del Código  
íquese.- Lo acor-  
co Ramírez, Juez  
o Bravos.- DOY  
ca.- J.I.Camargo

REELECCION"  
de Oct. de 1980.  
JUZGADO TER-  
VIER IGNACIO

2726-89-91

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Noviembre de 1980.

No. 90.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida  
por vecinos del poblado denominado PIE-  
DRAS DE LUMBRE del Mpio. de Maguari-  
chi de este Estado.

Pág. 3881

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-  
ta, gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del  
poblado denominado PIEDRAS DE LUM-  
BRE Mpio. de Maguarichi de este Estado.

Pág. 3882

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida  
por vecinos del poblado denominado BA-  
HUINA del Mpio. de Guazapares de este  
Estado.

Pág. 3882

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-  
ta, gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del  
poblado denominado BAHUINA del Mpio.  
de Guazapares de este Estado.

Pág. 3882

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3883 a la 3904

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 21 de Octubre de 1980  
En cumplimiento a lo dispuesto por el  
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma  
Agraria en vigor, a continuación se transcribe  
solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que  
elevatoron los vecinos del poblado denominado  
"PIEDRAS DE LUMBRE", Municipio de Magua-  
richi, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denomina-  
do "PIEDRAS DE LUMBRE", Municipio de  
Maguarichi, Estado de Chihuahua, ante Usted  
con el debido respeto exponemos:- Que de  
acuerdo con el Art. 272 de la Ley Federal de  
Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIA-  
CION" de ejidos, ya que el poblado que  
representamos tiene la apremiante necesidad de  
tierras, en virtud de que las necesidades del  
mismo que nos fueron concedidas por Dotación,  
son insuficientes para subsistir los ejidatarios ya  
beneficiados. Que los predios colindantes con el  
poblado son: AL NORTE TERRENO NACIO-  
NAL.- PROP. DE \_\_\_\_\_ AL SUR:  
EROJAVIACHI. PROP. DE FROYLAN PORTI-  
LLO Y COND. AL ESTE: MORARACHI.  
PROP. DE LEANDRO NUÑEZ Y HERMANOS.  
AL OESTE GUAZACHIQUE. PROP. DE EJI-  
DO. Para la integración del Comité Ejecutivo  
Agrario, designamos a las siguientes personas:  
PRESIDENTE: MIGUEL NUÑEZ PEREZ. SE-

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

IXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Noviembre de 1980.

▶ No. 91

**SUMARIO****GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 15-80 por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario o avalista de las obligaciones que contraerá el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, Chih., en los términos indicados en el mismo.

Pág. 3905

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 3906 a la 3960

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 15-80

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINUAGESIMA TERCERA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición de

vehículos motorizados para el uso de los Departamentos de Policía y Limpia del Municipio de Juárez, Chih.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario o avalista de las obligaciones que contraerá el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en los términos autorizados en el presente Decreto; asimismo, para que concurra al otorgamiento y firma de los contratos respectivos.

ARTICULO TERCERO.- El crédito que se garantizará con el aval del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberá someterse a las siguientes bases:

a).- Se contratará con cualquier Institución de Crédito del País, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más intereses y gastos que se causen, cuya suma se destinará exclusivamente para la compra de vehículos motorizados, que se utilizarán en los Departamentos de Policía y Limpia del Municipio de Juárez, Chih.

b).- El plazo máximo para el pago del empréstito será de treinta meses contados a partir de la fecha de su obtención; en ningún caso excederá del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

c).- El crédito podrá disponerse en parcialidades, las cuales serán liquidadas en los plazos que se convengan, siempre y cuando no se exceda del término señalado en el inciso b) de este artículo.

ARTICULO TRANSITORIO.- El presente

vez en el Periódico una copia de esta s de esta oficina y ento en los artículos demás relativos del hihuahua, lo acordó MOLINAR RUEDA.

RIMIENTO  
EDIAL

C. o Clave Catastral  
292-R

ia sido cubierto el la liquidación que a fundamento en los 332, 334 y demás do y en virtud

GONZALEZ F. Y micilio y han sido sta Rec. de Rentas re su ubicación es requerimiento por carán por dos veces ficial del Estado de e se le concede un adeudo hasta el día publicación, de lo ienes de su propie- el Crédito Fiscal

atento oficio al C. del Estado, acom- 2 erdo, a fin de as, conforme a

nas Calificación  
IES Y ANEXAS

o. Bim. de 1980  
uesto Importe del  
ual Adeudo

14,595.08

1,621.68

\$ 648.67

Total \$ 16,865.43  
9 días del mes de  
UEL MOLINAR  
s de V. Aldama,

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Noviembre de 1980.

▷ No. 92.

### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Tercero de los Penal del Distrito Judicial Bravos en contra de CARLOS URBINA SOTO Y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS VILLAGRAN.

Pág. 3961

- 0 -

### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 14 denominada CHIHUAHUA-JIMENEZ.

Pág. 3961

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3962 a la 3992

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

#### SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 5 de Noviembre de 1980  
El punto resolutivo SEGUNDO de la sentencia ejecutoria dictada el 30 de septiembre anterior, por el C. Juez Tercero Penal del Distrito Judicial Bravos en la Causa Número 145/79, relativa al proceso que se instruyó en contra de CARLOS URBINA SOTO y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS VILLAGRAN, responsables de la infrac-

perjuicio de Alicia Orozco de Urbina, dice:

SEGUNDO.- Por tal conducta antisocial se impone a los sentenciados una pena de CUATRO MESES DE RECLUSION, y la privación de los derechos civiles por el término de un mes, contados a partir del día en que cause estado la presente resolución. La primera medida impuesta deberán compurgarla en el local que para tal efecto les designe el H. Ejecutivo del Estado, abonándoseles un día que permanecieron recluidos preventivamente."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -

### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

RESOLUCION QUE EMITE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA No. 14, DENOMINADA "CHIHUAHUA-JIMENEZ", QUE FIJA SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1981.

En la Ciudad de Jiménez, Chih., siendo las 20.30 horas del día 30 de Septiembre de mil novecientos ochenta, reunidos en el Salón de Juntas, ubicado en Ocampo No. 211, los integrantes de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 14, denominada Chihuahua-Jiménez, que comprende los



de Noviembre de 1980

ie de 260.00 (DOS-  
OS).

NTE  
NO REELECCION  
OSCAR MONTES

2720.

CIPAL

h.

ANDEZ HERNAN.  
edad, estado civil  
aceros del hogar,  
Mpio. de Santa  
ilio en C. Amado  
ó na presentado  
idique un terreno  
CALLE AMADO  
na superficie de:  
n las medidas y

y linda con prop.

y linda con Calle

linda con tránsito

as., y linda con

eg. a lo que  
293 del Código  
ihuahua, se hace  
rior, por medio  
el Diario Oficial  
el periódico "El  
dad de Hidalgo  
ones se harán de  
a efecto de que  
recho al terreno  
inconformidad  
adjudicación de  
eros 30 días del  
la fecha de la  
icto.

EELECCION  
ORIS. Presiden-  
CONTRERAS.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

IXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Noviembre de 1980

▶ No. 93

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos  
al poblado POTRERO DEL LLANO o BO-  
QUILLA DEL MUERTO del Mpio. de V.  
Ahumada de este Estado.

Pág. 3993

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17-80 por el cual se aprueba la

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2263, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "POTRERO DEL LLANO ó BOQUILLA DEL MUERTO", del Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "POTRERO DEL LLANO ó BOQUILLA DEL MUERTO", Municipio de Villa Ahumada, de este Estado, fué constituido como Nuevo Centro de Población por Resolución Presidencial de fecha 24 de Noviembre de 1960, concediéndole en dotación una superficie total de 20,000-00-00 Has., para 263 beneficiados. Posteriormente por escrito fechado el 18 de Febrero del año en curso, los vecinos de este poblado elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del Ordenamiento citado, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2263, con fecha 19 de Marzo de 1980, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 26, del 29 de Marzo de 1980, otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Pedro Esparza Avila, Rosendo Pizarro Michel y Antonio Pizarro Michel, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que

LEY QUE REGULA LA CREACION Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO  
CULTURAL Y ARTISTICO NUEVO TEA-  
TRO DE LOS HEROES Y SUS ANEXOS.

Pág. 3996

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3997 a la 4024

- 0 -

cano (a) mayor de  
en este lugar, ante  
expongo lo siguien-

spuesto por el Art.  
igente, relacionado  
renos Municipales,  
n lote de terreno  
a No. Lote  
roblación, el cual  
or persona alguna,  
siguientes:

4. y linda con: Av.

y linda con: Jesús

y linda con Jesús

y linda con Calle  
ño.

METROS CUA-

S ICITO

tado en tiempo y  
titud de Denuncio  
y, hasta otorgándo-  
terreno a que me

icaciones que resul-  
e el Ing. nombrado

., Sept. 19 de 1980.

ramos Sosa.  
del día de de  
registrado a fojas  
de terrenos muni-

atamiento. Mercedes

2780.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Noviembre de 1980

▷ No. 94

### GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 8, expedido a favor del señor WILLIAM WHITTON E., para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República. Pág. 4026

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA para la elección de representantes de los trabajadores académicos o administrativos de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4027 a la 4056

- 0 -

FE DE ERRATAS, relacionada con el Decreto No. 679-80-20-P.E., publicado en el Periódico oficial No. 39 de 14 de mayo pasado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., para donar al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal ubicado en la Cabecera del Municipio aludido, en las calles Venustiano Carranza y 5a., para que sea construido un plantel escolar.

En la página número 1305, apartado V, primer renglón, dice:

"... Por el Noroeste mide 66.75 metros y linda..."

DEBE DECIR:

"...Por el Noreste mide 66.75 metros y

linda..."

En la página número 1305, apartado V, séptimo renglón, dice:

"...Noroeste mide 17.00 metros y linda con la..."

DEBE DECIR:

"...Noreste mide 17.00 metros y linda con la..."

- 0 -

FE DE ERRATAS, relacionada con el Decreto No. 680-80-20-P.E., publicado en el Periódico Oficial número 39 de 14 de mayo pasado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., para donar al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal, ubicado en la Cabecera del Municipio citado, en las calles 12a. y Mina para que sea construido un plantel escolar.

En la página número 1305, apartado V, tercer renglón, dice:

"... y linda con Avenida Reforma; por el Sureste..."

DEBE DECIR:

"... y linda con Avenida Reforma; por el Suroeste..."

- 0 -

FE DE ERRATAS relacionada con el Decreto No. 684-80-20-P.E., publicado en el Periódico Oficial número 39 de 14 de mayo de 1980, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., para donar al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal ubicado en la Cabecera del Municipio citado, en las calles Morelos y Sonora, para que sea construido un plantel escolar, con superficie de 3,251.95 metros cuadrados.

Noviembre de 1980

SEÑEZ DE DINO, fecha veintinueve y siete; quedando nuevo matrimonio; parados desde hace

definitivamente el interesados, quedando CHEL DINO SEANODIA de la señora; conservando el RIGUEZ, todos los respecto a la Patria oveyendo para la cación y vestido de nio.

OTILIA SEANEZ Soltera. Cause Estado a al C. Juez del Chihuahua, para Ley, en el Acta de fecha veintinueve setenta y siete

ad remítase copia ctor del Periódico debida y Legal verse cubierto los ficado de Ingresos inientos treinta y Estado. EFINITVA, la C. NAVARRETE, rito Judicial por ante el C. VZUELA CANO, n actúa y dá fé.

E CERTIFICA- E INTERESADA GALES A QUE COPIA FIEL Y U ORIGINAL, Y COMPULSALLO Y FIRMO ISTRITO JUDIUAHUA A LOS BRIL DE MIL Y FE.

imera Instancia M VALENZUE-

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Noviembre de 1980

No. 95

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado BAJIO DE TAMBORILLO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 4057

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado CUITLAHUAC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 4059

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 16-80 aprobado por la H. Cámara Legislativa por el cual se modifica la fracción XI del Artículo 20 del Código Administrativo vigente en el Estado, así como el Artículo 54 del propio Ordenamiento.

Pág. 4062

- 0 -

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

Pág. 4062

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4062 a la 4096

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2265,

promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado denominado "EL BAJIO DE TAMBORILLO", Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado denominado "EL BAJIO DE TAMBORILLO", Municipio de Guadalupe y Calvo, de esta Entidad Federativa, en escrito fechado el día 3 de Marzo de 1980 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, con fundamento en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitud de dotación de ejidos, turnándose dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta, quien con fecha 13 de Mayo de 1980 instauró el expediente respectivo bajo el No. 2265, habiéndose publicado la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44 del día 31 de Mayo de 1980, habiendo este Ejecutivo del Estado otorgado los nombramientos a los miembros del Comité Particular Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario Vocal a los CC. Canuto Martínez Loya, Isidro Díaz Ornelas y Salvador Javalera Pérez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara los trabajos técnicos informativos relativos al poblado solicitante, de conformidad a lo establecido por los Artículo 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe el comisionado, con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Número de habitantes..... 63  
Número de capacitados..... 36



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Noviembre de 1980

▷ No. 96

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LA CRUZ Mpio. del mismo nombre de este Estado. Pág. 4097

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4099 a la 4120

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2105, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA CRUZ", Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que por Resolución Presidencial de fecha 31 de Marzo de 1927, el poblado de "LA CRUZ", Municipio de su nombre, de este Estado, fué restituído de sus terrenos con una superficie de 27,560-50-00 Has., y con fecha 2 de Junio de 1937 se dictó Resolución Presidencial a su favor por concepto de dotación de tierras, por una superficie de 180-00-00 Has., para 39 beneficiados.- Los vecinos de este poblado en escrito fechado el 8 de Febrero de 1973, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con fundamento en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272

del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2105, con fecha 25 de Enero de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 15, del 20 de Febrero de 1974, otorgando el Ejecutivo del Estado los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Agustín Lechuga Apodaca, Gilberto Loya Santana y Guerrero Burciaga Bañuelos, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, en la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Habitantes.....              | 586 |
| Jefes de familia.....        | 111 |
| Capacitados.....             | 142 |
| Cabezas de ganado mayor..... | 613 |
| Cabezas de ganado menor..... | 121 |

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la subtranciación de este expediente.- Por otra parte de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se constató por el Comisionado para practicar la visita de inspección, que las tierras



de autos comprendi-  
artículo 145 del Código  
cial condenación en

adado, se resuelve:  
lo la vía Especial de

robó parcialmente su  
xcepcionó.

lisuelto, en todas sus  
atrimonio celebrado  
A ALFARO YAÑEZ  
TE, el veintiocho de  
s setenta y dos, en  
mbos cónyuges en  
cias.

especial condena en

presente resolución  
dése cumplimiento  
los 110 del Código  
cedimientos Civiles.

el C. Licenciado  
STRO, Juez Cuarto  
avos, por ante el

ENEZ CASTRO.  
/EGA.- Rúbricas".  
ALBERTO RO-  
DEL JUZGADO  
RITO JUDICIAL  
T "CA:

ia fiel y exacta  
iginal que obra en  
elativo al Juicio de  
NGELINA ALFA-  
SERGIO ALFRE-

ile. Richard de  
rez, Chihuahua, a  
ecies. ochenta.

ALBERTO

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◀

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Diciembre de 1980

▶ No. 97

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Am-  
pliación de ejidos al poblado LA NORIA  
del Mpio. de Huejotitán de este Estado.

Pág. 4121

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Am-  
pliación de ejidos al poblado COL. HER-  
NANDEZ del Mpio. de Casas Grandes de  
este Estado.

Pág. 4125

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Am-  
pliación de ejidos al poblado denominado  
SANTA MARIA DE CUEVAS Mpio. Belisa-  
rio Domínguez de este Estado.

Pág. 4127

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de  
ejidos al poblado denominado LOS PILA-  
RES, LOS LIRIOS, SAN JUAN Y ANEXOS  
del Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 4130

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3-80 por el cual se Amplia el  
Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en  
el Mpio. de JUAREZ, en los términos  
indicados en el mismo.

Pág. 4137

- 0 -

DECRETO No. 6-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa

Bárbara, para donar al Gobierno del Estado  
un terreno de propiedad municipal, para la  
construcción de un plantel escolar.

Pág. 4137

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4138 a la 4160

- 0 -

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-  
diente relativo a la Segunda Ampliación de Ejido,  
solicitada por vecinos del poblado denominado  
"LA NORIA", Municipio de Huejotitan, Estado  
de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escri-  
to de fecha 8 de septiembre de 1961, un grupo de  
campesinos radicados en el poblado de que se  
trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado  
Segunda Ampliación de Ejido, por no serles  
suficientes las tierras que actualmente poseen  
para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada  
la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este  
organismo inició el expediente respectivo, publi-  
cándose la solicitud en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado de fecha 21 de marzo de  
1962, misma que surte efecto de notificación,  
dándose así cumplimiento a lo establecido por el  
Artículo 220 del Código Agrario derogado corre-  
lativo del Artículo 275 de la Ley Federal de

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Diciembre de 1980

▷ No. 98

**SUMARIO**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MANDAMIENTO** sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado **NUEVO DELICIAS Y ANEXOS** de este Mpio. y Estado. Pág. 4161

- 0 -

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al Poblado **PUERTO DE LAS ANIMAS** Mpio. de Morelos de este Estado. Pág. 4163

- 0 -

**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** No. 61-80 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO** para el ejercicio fiscal de 1981. Pág. 4165

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 4166 a la 4184

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MANDAMIENTO**

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2242 promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado **"NUEVO DELICIAS Y ANEXOS"**, del Municipio de

Chihuahua, y:

**RESULTANDO PRIMERO.-** Es procedente entrar al estudio de la solicitud de segunda ampliación de ejidos a la cual se refiere el Expediente anteriormente citado, por reunirse los requisitos que establece el Artículo 197 en sus Fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que el poblado de **"NUEVO DELICIAS Y ANEXOS"**, Municipio y Estado de Chihuahua, fué dotado con una superficie de 15,628-00-00 Has., de terreno pastoral cerril, para 103 campesinos, según Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 13 del día 15 de Septiembre de 1943. Posteriormente a este mismo poblado se le concedió ampliación de ejidos con una superficie de 7,700-00-00 Has., de agostadero cerril para 56 beneficiados, según Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 5 del día 6 de Enero de 1967.

Que con fecha 2 de Octubre de 1978 este poblado solicitó ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de segunda ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del Ordenamiento citado, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esa Autoridad Agraria el expediente respectivo bajo el número 2242 con fecha 14 de Noviembre de 1978, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 96 de fecha 2 de Diciembre de

A:  
11/980, relativo al  
CONSENTIMIENTOS:  
BERNARDO ROSARIO OTILIA  
LGADO; con fecha  
dictó Sentencia que  
s puntos resolutive

Se Resuelve:  
licitud de Divorcio  
ediente. Segundo:  
rimonio celebrado  
RDO DELGADO  
OTILIA GUTIE-  
elta así mismo la  
los efectos legales;  
ar id de contra-  
tenido el divorcio,  
OTILIA GUTIE-  
erlo si no tuviera  
sica de su esposo,  
mente el convenio  
e inserto en el  
n lo relativo a los  
e a la situación en  
es hijos.- Cuarto.  
los Artículos 419,  
ntos Civiles y 110  
tc. Quinto.- No se  
costas. NOTIFI-  
O RESOLVIO Y  
RMANDO HER-  
O DE PRIMERA  
ICIAL AN-  
U SECRETARIA  
FE:- DOY FE:-  
Espino L. Sria.  
del día 11 de  
nero 1.- conste.  
ptiembre de 1980  
pino L. Rúbrica.  
ECTA SACADA  
DEBIDAMENTE  
EN UNA FOJA  
PUBLICACION  
DEL GOBIERNO  
A Y FIRMA EN  
A LOS VEINTI-  
EMBRE DE MIL  
DOY FE:  
lixto de Primera  
OYA.

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Diciembre de 1980.

No. 99

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 9-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de SANTA  
BARBARA, para que done al Gobierno del  
Estado, un terreno de propiedad municipal  
ubicado en las calles Lizardi y Gabino Ba-  
rreda de aquella localidad, para la construc-  
ción de una Escuela. Pág. 4185

- 0 -

DECRETO No. 10-80 por el que se autoriza el  
Acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de  
LOPEZ, para que done al Gobierno del Es-  
tado un terreno de propiedad municipal,  
para la construcción de un plantel escolar.  
Pág. 4186

- 0 -

DECRETO No. 11-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de López, para  
donar al Gobierno del Estado, un terreno  
de propiedad municipal, ubicado en esa  
localidad, para la construcción de un plantel  
escolar. Pág. 4187

- 0 -

DECRETO No. 12-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de López, para  
que done en favor del Gobierno del Estado,  
un lote de terreno municipal para la cons-  
trucción de un plantel escolar. Pág. 4187

- 0 -

DECRETO No. 13-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias,  
para donar a la Secretaría de Educación

Pública, un predio con superficie de 6,400.00  
metros cuadrados de propiedad municipal  
para la construcción de una escuela.

- 0 -

Pág. 4188

DECRETO No. 14-80 por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias,  
para donar a la Secretaría de Educación  
Pública, un predio de propiedad municipal  
para la construcción de un plantel escolar,  
ubicado en la manzana No. 228 Sec. 7te.,  
de esa localidad. Pág. 4188

- 0 -

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la  
Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de  
Justicia del Estado en contra de EDUARDO  
BURCIAGA HERNANDEZ. Pág. 4188

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la  
H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribu-  
nal de Justicia del Estado en contra de  
RAMON CARAVEO CASTILLO. Pág. 4188

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 4188 a la 4216

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 9-80

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR



o dispuesto por el  
icipal en vigor, el C.  
HETA, con domici-  
712 de esta ciudad,  
sidencia Municipal,  
cual hace formal  
terreno ubicado en  
NAGA Y ROSALES  
icie aproximada de  
con las siguientes

SE VAZQUEZ L.  
TEBAN VAZQUEZ  
SE VAZQUEZ  
LLE 57 1/2

publicarse por tres

l conocimiento del  
esado Código.

ITE

O REELECCION

Abril de 1980.

C. LUIS FUENTES  
LIC. HUMBERTO

2944

CIPAL

dispuesto por el  
ipal en vigor, el C.  
ETA con domicilio  
712 de esta ciudad,  
encia Municipal, un  
ce formal denuncio  
do en CALLES 57  
DJINAGA de esta  
imada de 100.88  
guientes Colindan-

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Diciembre de 1980

No. 100

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4219

- 0 -

DECRETO No. 5-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4219

- 0 -

DECRETO No. 7-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4220

- 0 -

DECRETO No. 8-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Santa Bárbara, para donar al Gobierno del Estado un lote de terreno de propiedad municipal ubicado en la Calle Manuel Doblado de dicha población para la construcción de un plantel educativo.

Pág. 4220

- 0 -

DECRETO No. 22-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Balleza, para que done al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, con super-

ficie de 1,202.50 M2 para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4221

- 0 -

DECRETO No. 23-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de BALLEZA, para donar al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Victoria de dicha población, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4221

- 0 -

DECRETO No. 24-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para que done al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4222

- 0 -

DECRETO No. 25-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para que done al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4222

- 0 -

DECRETO No. 29-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para donar al Gobierno del Estado, un terreno municipal ubicado en las calles de la Cruz y 5 de Febrero, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4223

- 0 -

DECRETO No. 30-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo,



para donar al Gobierno del Estado un terreno municipal, ubicado en la calle Colón de aquella localidad para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4224

- 0 -

DECRETO No. 31-80 por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento de DELICIAS, para que done a la Secretaría de Educación Pública, un predio de propiedad municipal ubicado en la manzana No. 30 del Fraccionamiento Imperial, Sec. Norte de esa localidad, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4224

- 0 -

DECRETO No. 41-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado, para la construcción de un plantel escolar, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 4225

- 0 -

DECRETO No. 42-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, para que done al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar, ubicado en la Calle Moctezuma de dicha localidad.

Pág. 4225

- 0 -

DECRETO No. 43-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, para que done en favor del Gobierno del Estado un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 4226

- 0 -

DECRETO No. 44-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, para donar al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar, cuyas medidas y colindancias se describen en el mismo.

Pág. 4226

- 0 -

DECRETO No. 45-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. DEL PARRAL, para que done al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal con superficie de 376.00 metros cuadrados para la

construcción de un plantel escolar.

- 0 -

Pág. 4227

DECRETO No. 54-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Guachochi correspondientes al año de 1979.

Pág. 4227

- 0 -

DECRETO No. 55-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE Y CALVO, correspondientes al año de 1979.

Pág. 4228

- 0 -

DECRETO No. 56-80 por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en Aval o Fiador del crédito que hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 más intereses legalmente autorizados, obtenga la Escuela Superior de Agricultura Hermanos Escobar, A.C., de Cd. Juárez, Chih.

Pág. 4228

- 0 -

DECRETO No. 58-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SANTA BARBARA, correspondientes a 1979.

Pág. 4229

- 0 -

DECRETO No. 59-80 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA, correspondientes al año de 1979.

Pág. 4229

- 0 -

DECRETO No. 60-80 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1981.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Menor Penal de Cd. Juárez, Chih., en contra de MARIA ISELA MARRUFO MEDINA.

Pág. 4229

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 4230 a la Pág. 4256

GOBIERNO  
PODER LEG

EL CIU  
ORNELAS  
CIONAL DE  
DE CHIHUA  
BED:

QUE EL  
ESTADO, S  
SIGUIENTE  
LA QUI  
GILATURA  
DO LIBRE  
DECRETA:

ARTICU  
con lo que  
Constitución  
fecha 26 de  
Gobierno de  
Municipal c  
cuadrados, I  
Escolar, ubi  
localidad, co  
cias:

Del punt  
metros, del  
metros y linc  
Metálicos de  
mide 41.76  
mide 47.00 n  
Calle Center  
Sureste mide  
Suroeste mid  
Noroeste mic  
Noroeste mi  
partida haci  
lindando po  
Metálicos del

ARTICU  
nado se dest  
ción de un  
dársele uso  
mencionado.

ARTICU  
otro tiempo  
motiva la ini  
se la constru  
a partir de la  
Decreto, el in  
nueva cuenta

DADO e  
la Ciudad d  
mes de Octu  
DIPUTA

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Diciembre de 1980

▷ No. 101

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual el Gobierno de esta Entidad se constituye en auxiliar de la Delegación de Comercio, a fin de coadyuvar en las labores de control sobre la distribución de frijol, maíz y trigo en la Entidad.

Pág. 4259

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 18-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, para donar a la Secretaría de Educación Pública para la construcción de un plantel escolar, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 4262

DECRETO No. 19-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, para donar a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 4263

DECRETO No. 20-80 por el cual se autoriza el Acuerdo del H. Ayuntamiento de ALLENDE, para que done al Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4263

DECRETO No. 21-80 por el cual se autoriza al

H. Ayuntamiento de BALLEZA, para donar al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Cinco de Mayo de dicha población, para los fines indicados en el mismo.

Pág. 4264

DECRETO No. 26-80 por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de CAMARGO, para que done al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4264

DECRETO No. 27-80 por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de ALLENDE, para que done al Gobierno del Estado un terreno municipal para la construcción de una Escuela.

Pág. 4265

DECRETO No. 28-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para donar al Gobierno del Estado, un terreno ubicado en Paseo Triunfo de la República y Clemente Orozco, para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 4265

DECRETO No. 32-80 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CAMARGO, para donar al Gobierno del Estado, para la construcción de un plantel escolar, el predio de propiedad municipal indicado en el

la disolución del  
a dos de octubre de  
ico contrajeron los  
RES CHACON y  
ELENDEZ ante el  
e esta Ciudad de  
lo en el acta visible  
cinco del libro 339

divorciados en apti-  
i, pero la mujer no  
transcurridos  
ción física del Sr.  
ON.

ra todos los efectos  
or los interesados y  
nsiderativa de esta

ause ejecutoria la  
as comunicaciones  
General del Estado  
le esta Ciudad a  
o dispuesto por los  
adjetivo y 110 del

LIC. LUIS RAUL  
Cuarto Civil del

ECTA SACADA  
INTE CORREGI-  
FOJA UTIL LA  
MITIRSE AL C.  
ESTADO A FIN  
R SU PUBLICA-  
OFICIAL DEL  
FIRMA EN LA  
CHIH; A LOS  
E OCTUBRE DE  
TA.- DOY FE.  
A GARDEA GIL

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Diciembre de 1980

No. 102

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AVISO DE DESLINDE** formulado por la Comisión Deslindadora de Planeación Agraria, Sub-Dirección de Terrenos Nacionales, relacionada con los terrenos que forman el polígono denominado "LAS ISABELES", ubicado en el municipio de Camargo de este Estado.

Pág. 4305

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador, por el que se concede al personal burocrático que presta sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, una gratificación de fin de año por concepto de aguinaldo.

Pág. 4306

- 0 -

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4306 a la 4328

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Planeación Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el oficio número 309626 de fecha 5 de noviembre del año en curso, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30

de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, que forma el polígono denominado "LAS ISABELES", con superficie aproximada de 4'500-00-00 Has., expediente número 125788, ubicado en el Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Eva Sagarnaga de Chacón.

AL SUR: C. Alonso Sagarnaga. Predio  
"El Barrial y Carlos García, Rancho  
San Isidro.

AL ESTE: C. Blanca Sagarnaga de Torres y  
Tomás Alarcón y T.N. de Hnos.  
Alvarez.

AL OESTE: Hnos. Oscar y Ernesto Viscanti.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de deslinde en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Periódico de mayor información HERALDO DE CHIHUAHUA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., y en los muros públicos más notables de la región, para su conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Calle Coronado No. 302, en Villa Aldama, Chih., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos que le serán



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Diciembre de 1980.

▷ No. 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CINCO LLAGAS", del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.  
Pág. 4329

- 0 -

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 64-80, expedido por el H. Congreso Local, por el que autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de ROSALES, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4332

- 0 -

DECRETO No. 65-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4332

- 0 -

DECRETO No. 66-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de ROSARIO, co-

rrespondientes al año de 1979.

Pág. 4333

- 0 -

DECRETO No. 69-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1979.

Pág. 4333

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISO JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4333 a la 4352

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "CINCO LLAGAS", Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 1958, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publi-

E. FERNANDO LU...  
rá a la señora OLI...  
DO ORTEGA, que...  
ñor JAIME CARLOS...  
tarlos cuantas veces...  
su parte el señor...  
TIERREZ se obliga...  
ujo por concepto de...  
dad de cuatro mil...  
y el convenio fueron...  
cial no...  
demás se exhibió el...  
ondiente.

la disolución del...  
lia nueve de julio...  
eis contrajeron los...  
AN GUTIERREZ y...  
CO ORTEGA ante...  
esta ciudad...  
ra a foja. 2218 del...  
va.

a todos los efectos...  
r los interesados y...  
do Unico de la

use ejecutoria de...  
certificada de la...  
Periódico Oficial...  
ro Civil de esta...  
t lo dispuesto...  
amiento Procesal...  
ctivamente.

IC. LUIS RAUL...  
z Cuarto de lo...  
E.

ECTA SACADA...  
LSA EN TRES...  
E COTEJADAS...  
A REMITIRSE...  
DICO OFICIAL...  
RESPONDIEN...  
N LA CIUDAD...  
S DOCE DIAS...  
OVECIENTOS

GARDEA GIL...  
1803-





Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Diciembre de 1980.

No. 104.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 71-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de OJINAGA, Chih., correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4353

- 0 -

DECRETO No. 72-80, expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CUSIHUIRIACHIC, Chih., correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4353

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 4354 a la 4376

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 71-80  
EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DE-

#### CRETO:

LA QUINCAGESIMA TERCERA H. LEY DE GISTLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de OJINAGA, Chih., correspondientes al año de 1979.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente. CRUZ CASTRO VIGIL  
Diputado Secretario. DR. ANDRES OCHOA GARCIA. Diputado Secretario. CARLOS FRANCO PEÑA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de Diciembre de 1980.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

#### DECRETO No. 72-80

EL CIUDADANO LIC. OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO

EPULVEDA RO.

número 1572/980  
CIVIL promovido  
DE GURROLA en  
EDA ROBLES y C.  
RO PUBLICO DE  
strito, se dictó un

rez, Chihuahua, a  
cientos ochenta.

obra a fojas (25)

viembre del año en

or las razones que

a la demandada

DA ROBLES por

arán por tres veces

ici del Estado, de

fi, e un tanto de

bunal; asimismo se

dichos Edictos en

ciudad (Fronterizo,

a la parte deman-

sta población para

recibida que de no

ificaciones que le

ter personal, se le

que se fije en los

mismo hágase del

a que dentro del

CHO DIAS que se

ente, que empeza-

ltima publicación

mparezca a este

a tablada en su

acceso se le tendrá

los hechos de la

tr.- Artículo 123 y

edimientos Civiles

IQUESE.- Así lo

do Oscar Manuel

Civil del Distrito

da fé.- O. M.

ICAS.

ento de la Señora  
ES para los efec-

de Dic. de 1980.

GADO SEGUN-

IO MARQUEZ

3097-104-1-3

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXII ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Diciembre de 1980

▷ No. 105

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

TARIFA para el Cobro de Derechos, para el  
Ejercicio Fiscal de 1981.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 82-80, aprobado por la H.  
Legislatura Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO, correspondientes al año de 1978.  
Pág. 4378

- 0 -

DECRETO No. 83-80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de AQUILES SERDAN, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4378

- 0 -

DECRETO No. 84-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA LOPEZ, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4378

- 0 -

DECRETO No. 85-80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de

la Tesorería Municipal de MATAMOROS, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4379

- 0 -

DECRETO No. 86-80, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1979.  
Pág. 4379

- 0 -

DECRETO No. 146-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en los Municipios del Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1981.  
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 150-80, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el Capítulo IV del Título Sexto del Código Municipal del Estado de Chihuahua, que comprende del artículo 296 al 349 inclusive.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 154-80, en virtud del cual el H. Congreso Local, reforma los Artículos 104 fracción III, 123 fracciones III y IV, 140 primer párrafo, 170 primer párrafo, 223 tercer párrafo, 326 fracciones II, III y párrafo final y 334 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DIRECCION GENERAL DE NOTARIADO  
TERMINACION del Convenio de Asociación celebrado por los señores Licenciados MA-